



|       |                                                                                       |        |            |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| DE:   | <b>CF FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTINEZ</b><br>Capitán de Puerto de Coveñas          | FECHA: | 28/05/2026 |
| PARA: | <b>CF FABIAN FLOREZ ORTEGA</b><br>Coordinador Grupo Intendencia Regional Sede Central | No.    | N/A        |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, éste último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPÍTULO 1 “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1 “Planeación”, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y Documentos Previos”, el Capitán de Puerto de Coveñas presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Dirección General Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial.

Dichas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana, en 928.660 km<sup>2</sup>, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

Ahora bien, para el cumplimiento de dichas actividades, la Entidad cuenta con diferentes dependencias en el Pacífico colombiano, Caribe, Sur y Oriente Colombiano como las Capitanías de Puerto, áreas específicas, Subdirecciones, Grupos de Señalización, Intendencias Regionales, Estaciones de Control y Tráfico Marítimo, entre otras dependencias que directamente o indirectamente permiten el ejercicio de la autoridad marítima en Colombia y que requieren tener las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones de quienes allí laboran y para la atención del público objetivo de DIMAR.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la afluencia de personas que llevan a cabo trámites administrativos ante la Dirección General Marítima en la Capitanía de Puerto de Coveñas, se hace necesario adelantar la edificación de un Front Office que permita garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales propias de la Capitanía de Puerto, optimizando la atención al usuario, la gestión operativa y el ejercicio de las funciones asignadas a la Autoridad Marítima Nacional.



En este contexto, la Capitanía de Puerto de Coveñas desempeña un papel estratégico en el control y supervisión de las actividades marítimas en su jurisdicción, siendo un punto clave para la interacción con usuarios del sector marítimo, portuario y fluvial. Sin embargo, la ausencia de infraestructura adecuada destinada específicamente a la atención directa al ciudadano y a la gestión operativa limita la eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios.

Por lo anterior, la construcción de un Front Office se constituye en una necesidad prioritaria, orientada a:

- Consolidar un espacio funcional y adecuado para la atención al usuario.
- Mejorar la eficiencia en los procesos administrativos y operativos.
- Fortalecer la presencia institucional de la Autoridad Marítima en la región.
- Garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones misionales.
- Facilitar la coordinación de las actividades de control, vigilancia y servicio de tráfico marítimo y fluvial.

En consecuencia, esta infraestructura permitirá optimizar la gestión institucional, contribuir a la seguridad integral marítima y fortalecer el cumplimiento de la normatividad vigente, en concordancia con los lineamientos estratégicos de la Dirección General Marítima.

La localización del Front Office dentro de los predios institucionales, en proximidad al control de acceso, responde a criterios funcionales y operativos, ya que facilita el ingreso del público, mejora la orientación desde el primer punto de contacto y contribuye al orden, la seguridad y el control de los flujos de atención, sin interferir con las demás áreas operativas de la Capitanía.

La intervención proyectada corresponde a una obra de construcción nueva desde cero, desarrollada conforme a los diseños arquitectónicos y técnicos definidos, que contemplan áreas de recepción, zona de espera, oficinas administrativas, servicios sanitarios accesibles, circulaciones y espacios de apoyo, garantizando condiciones adecuadas de confort, funcionalidad y accesibilidad universal para usuarios y funcionarios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar la obra conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, asegurando la adecuada materialización del Front Office y el cumplimiento de los fines de la administración pública.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** Teniendo en cuenta el Decreto 1469 DE 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”, compilado por el Decreto 1077 del 2015, en su Artículo 10. Reparaciones locativas. señala: “Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la



sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior y que las obras a ejecutar si afectan estructuralmente las instalaciones a intervenir, se requiere contar con Licencia de Construcción Urbanística, dado que se trata de una edificación nueva, la cual fue requerida por la Entidad, ante el Área de Planeación del Municipio de Coveñas- Sucre, el día 30 de abril de 2026, mediante radicado 70221-0-26-0048, a fin de dar cumplimiento a la normatividad técnica y urbanística vigente.

Con la presente contratación, la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 60%, tomando como referencia los recursos asignados para la presente vigencia fiscal del año 2026 vs la cantidad de presupuesto requerida para satisfacer las necesidades identificadas por parte del comité estructurador en las visitas técnicas realizada al bien inmueble en el año 2025 y 2026, y las solicitudes realizadas por la Unidad.

## **2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**2.1 OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRONT OFFICE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la obra se realizará en las instalaciones de la Capitanía de puerto Coveñas ubicado en el barrio Guayabal Carrera 2 N° 8C-55, Coveñas – Sucre.

**NOTA 1:** Las obras a ejecutar serán en el perímetro urbano conforme a lo establecido en el plan de ordenamiento territorial.

**2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (05) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.4 CANTIDADES PARA RECIBIR:** Las cantidades a recibir serán las relacionadas en el anexo 1 denominado “Anexo Técnico”, de conformidad con las necesidades institucionales y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a suscribirse; es decir, contrato de obra, por consiguiente, no existen cantidades mínimas a recibir.

Adicionalmente a lo anterior, si durante la ejecución del contrato se encontraren actividades que no se encuentren contempladas en el respectivo Anexo Técnico y que tengan relación directa con el objeto a contratar, las mismas podrán adicionarse previo análisis de los precios unitarios.



**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de **OBRA**<sup>1</sup>, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el que establece:

*“DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

**1o. Contrato de Obra.** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago...”.*

Además, se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas de la obra están relacionadas en el Anexo 1 denominado “Anexo Técnico” las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

**2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, y 95 conforme a la experiencia definida en la matriz 1.

| Grupo        | Segmento                                                                   | Familia                                                                     | Clase                                                         | Producto | Código   |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------|----------|
| F. SERVICIOS | 72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 10.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | 29.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES    | 00       | 72102900 |
| F. SERVICIOS | 72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 10.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | 33.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS | 00       | 72103300 |
| F. SERVICIOS | 72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO     | 36. SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  | 00       | 72153600 |
| F. SERVICIOS | 72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 10.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | 15. SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                   | 00       | 72101500 |
| F. SERVICIOS | 72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN,                                               | 15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y                                            | 12.SERVICIOS DE                                               |          | 72151200 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|                                                     |                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                              |                                                                    |          |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------|
|                                                     | CONSTRUCCIÓN DE<br>INSTALACIONES Y<br>MANTENIMIENTO                                    | CONSTRUCCIÓN DE<br>COMERCIO<br>ESPECIALIZADO                                        | CONSTRUCCIÓN<br>Y<br>MANTENIMIENTO<br>DE<br>HVAC<br>CALEFACCIÓN Y<br>ENFRIAMIENTO Y<br>AIRE<br>ACONDICIONADO | 00                                                                 |          |
| F. SERVICIOS                                        | 72.SERVICIOS DE<br>EDIFICACIÓN,<br>CONSTRUCCIÓN DE<br>INSTALACIONES Y<br>MANTENIMIENTO | 15. SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO Y<br>CONSTRUCCIÓN DE<br>COMERCIO<br>ESPECIALIZADO | 15. SERVICIOS DE<br>SISTEMAS<br>ELÉCTRICOS                                                                   | 00                                                                 | 72151500 |
| F. SERVICIOS                                        | 72.SERVICIOS DE<br>EDIFICACIÓN,<br>CONSTRUCCIÓN DE<br>INSTALACIONES Y<br>MANTENIMIENTO | 14. SERVICIOS DE<br>CONSTRUCCIÓN<br>PESADA                                          | 11.SERVICIO DE<br>CONSTRUCCION<br>Y<br>REVESTIMIENTO<br>Y<br>PAVIMENMTACIO<br>N DE<br>INFRAESTRUCTU<br>RA    | 15.<br>SERVICIO<br>DE<br>TENDIDO<br>DE<br>CABLES<br>ELÉCTRI<br>COS | 72141115 |
| G. TERRENOS,<br>EDIFICIOS,<br>ESTRUCTURAS<br>Y VÍAS | 95. TERRENOS,<br>EDIFICIOS,<br>ESTRUCTURAS Y<br>VÍAS                                   | 12. ESTRUCTURAS Y<br>EDIFICIOS<br>PERMANENTES                                       | 00                                                                                                           | 00                                                                 | 95120000 |

*En cumplimiento del deber de clasificación de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se realizó la verificación exhaustiva dentro del sistema utilizando los criterios, categorías y nomenclaturas disponibles. Sin embargo en algunos bienes, no fue posible identificar una etiqueta, descripción o denominación que correspondiera de manera adecuada y precisa al bien o servicio objeto del análisis. Como consecuencia de esta ausencia de correspondencia en el catálogo oficial, la clasificación se registra hasta el tercer nivel, dejando constancia de la trazabilidad de la consulta realizada y de la imposibilidad material de continuar la desagregación al nivel requerido. Esta nota se incorpora con el fin de evidenciar la diligencia debida, la búsqueda activa en el sistema y la limitación técnica existente, evitando interpretaciones erróneas sobre el cumplimiento normativo.*

**NOTA 1:** La inscripción del registro único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

**NOTA 2:** Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**NOTA 3:** Cuando el proponente es plural, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

## 2.8 ALCANCE

El proyecto contempla la construcción del nuevo Front Office de la Capitanía de Puerto de Coveñas, mediante la ejecución de obras civiles, arquitectónicas y de redes técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento de la edificación.

Las actividades incluyen la construcción de cimentaciones con zapatas y elementos estructurales en concreto reforzado, ejecución de placas de concreto, estructura y cubierta con teja tipo sándwich, levantamiento de

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

mampostería, pañetes, acabados arquitectónicos y demás obras complementarias requeridas. Asimismo, se realizará la instalación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado y ejecución de carpintería arquitectónica.

Todas las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad colombiana vigente aplicable, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad para la infraestructura proyectada.

**2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

| ACUERDO COMERCIAL VIGENTE                                                                                                                                          |               | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | APLICA MIPYMES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| ALIANZA PACIFICO                                                                                                                                                   | CHILE         | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
|                                                                                                                                                                    | MÉXICO        | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
|                                                                                                                                                                    | PERU          | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| CANADÁ                                                                                                                                                             |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| CHILE                                                                                                                                                              |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| COREA                                                                                                                                                              |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| COSTA RICA                                                                                                                                                         |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| ESTADOS UNIDOS                                                                                                                                                     |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| ESTADOS AELC * hasta el 31 de diciembre del 2026                                                                                                                   | EFTA-SUIZA    | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
|                                                                                                                                                                    | NORUEGA       | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
|                                                                                                                                                                    | LIECHTENSTEIN | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
|                                                                                                                                                                    | ISLANDIA      | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| ESTADOS AELC                                                                                                                                                       |               | SI                       | NO                                               | NO                                             | NO                                                        | NO             |
| ESTADOS UNIDOS MEXICO *hasta el 31 de diciembre del 2026                                                                                                           |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| UNIÓN EUROPEA * hasta el 31 de diciembre del 2026                                                                                                                  |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| ISRAEL- aclarando que el valor inicial para el nivel central es 130,000 y se debe aplicar la formula establecida en la guia CCE-DES-FM-29 DEL 16 DE ENERO DEL 2023 |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DE NORTE                                                                                                                     |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES                                                                                                                                       |               | SI                       | SI                                               | NO                                             | SI                                                        | NO             |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales



**Nota:** La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente al respecto.

**2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:** LA CPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS DE LA DIMAR, recomiendan que el presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL**, hasta por el valor de la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado) al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para la GINREDCE siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la GINREDCE y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

## **2.11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:**

### **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024



#### **Beneficios Ambientales:**

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

#### **Beneficios Sociales:**

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

#### **Beneficios Institucionales:**

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

#### **Beneficios Económicos:**

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la etapa precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

| OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA |  | FICHA NÚMERO |
|-------------------------------------------------|--|--------------|
|                                                 |  | 6            |
| ETAPA PRECONTRACTUAL                            |  |              |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

| ASPECTOS AMBIENTALES                                | IMPACTOS AMBIENTALES                                                                           | OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Construcción de nueva infraestructura institucional | Alteración temporal del suelo, generación de residuos de construcción y afectación operacional | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El oferente deberá contemplar dentro de su propuesta criterios de construcción sostenible, manejo adecuado de materiales, control de impactos ambientales y cumplimiento de normatividad ambiental aplicable a obras civiles institucionales.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta técnica.</li> <li>- Metodología constructiva.</li> <li>- Especificaciones técnicas.</li> <li>- Cronograma de obra.</li> </ul> |
| Movimiento de tierras y excavaciones                | Emisión de material particulado, ruido y afectación del terreno                                | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>Las actividades de excavación, relleno y compactación deberán ejecutarse implementando controles de polvo, manejo de material sobrante y estabilización temporal del área intervenida.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de manejo constructivo.</li> <li>- Procedimientos operativos.</li> <li>- Evidencias técnicas presentadas.</li> </ul>                                                                      |
| Construcción de redes hidrosanitarias y drenajes    | Riesgo de contaminación de suelo y aguas                                                       | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El diseño e instalación de redes hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias deberá garantizar eficiencia hidráulica, control de fugas y adecuada evacuación de aguas residuales y lluvias conforme normatividad vigente.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos hidráulicos.</li> <li>- Fichas técnicas.</li> <li>- Memorias técnicas.</li> <li>- Validación de supervisión.</li> </ul>                               |
| Instalaciones eléctricas y subestación              | Riesgo eléctrico y consumo energético ineficiente                                              | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>Los sistemas eléctricos deberán cumplir RETIE, RETILAP y contemplar equipos de alta eficiencia energética, luminarias LED y sistemas seguros de puesta a tierra y apantallamiento.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificados RETIE.</li> </ul>                                                                                                                                                                     |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|                          |                                                           |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                          |                                                           |                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fichas técnicas.</li> <li>- Memorias eléctricas.</li> <li>- Diagramas unifilares.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|                          | Cubiertas, impermeabilización y protección climática      | Deterioro prematuro y aumento de cargas térmicas        | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>La cubierta y sistemas de impermeabilización deberán incorporar materiales resistentes a ambientes marino-costeros, eficiencia térmica y sistemas de manejo de aguas lluvias.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fichas técnicas.</li> <li>- Certificados de materiales.</li> <li>- Validación técnica.</li> </ul>                                                                                       |  |
|                          | Accesibilidad y atención al ciudadano                     | Barreras físicas y afectación de inclusión              | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>La infraestructura deberá contemplar accesibilidad universal y condiciones seguras de atención al usuario conforme normativa vigente.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos arquitectónicos.</li> <li>- Diseño PMR.</li> <li>- Validación técnica.</li> </ul>                                                                                                                                        |  |
| <b>ETAPA CONTRACTUAL</b> |                                                           |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                          | Generación de residuos de construcción y demolición (RCD) | Contaminación ambiental y ocupación inadecuada del área | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista deberá implementar medidas para separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final autorizada de residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución del proyecto.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificados de disposición final.</li> <li>- Registros fotográficos.</li> <li>- Actas de entrega.</li> <li>- Informes de supervisión.</li> </ul> |  |
|                          | Manejo de residuos peligrosos y sustancias químicas       | Contaminación de suelo y riesgo sanitario               | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista deberá garantizar manejo seguro de pinturas, solventes, combustibles, aceites, aditivos y demás sustancias utilizadas en obra.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hojas de seguridad.</li> <li>- Registros de almacenamiento.</li> <li>- Evidencias fotográficas.</li> <li>- Informes SST.</li> </ul>                                                                                     |  |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|                                                          |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Control de emisiones, ruido y material particulado       | Afectación ambiental y molestias operacionales | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>Durante la ejecución de obra se deberán implementar medidas de control de ruido, emisiones y material particulado, especialmente en actividades de corte, demolición, mezclas y excavaciones.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bitácoras de obra.</li> <li>- Registros fotográficos.</li> <li>- Informes de supervisión.</li> </ul>                                                                    |
| Protección de redes y sistemas institucionales           | Riesgo operacional e interrupción del servicio | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>Las actividades constructivas deberán ejecutarse garantizando protección de redes existentes, continuidad operativa institucional y seguridad de las instalaciones DIMAR.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ATS.</li> <li>- Permisos de trabajo.</li> <li>- Plan operativo.</li> <li>- Informes técnicos.</li> </ul>                                                                                    |
| Implementación de sistemas eléctricos y puesta en marcha | Riesgo eléctrico y fallas operacionales        | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista deberá realizar pruebas eléctricas, protocolos RETIE, mediciones de puesta a tierra y puesta en funcionamiento integral de los sistemas instalados.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos de pruebas.</li> <li>- Certificaciones RETIE.</li> <li>- Informes eléctricos.</li> <li>- Actas de funcionamiento.</li> </ul>                                                            |
| Entrega técnica y ambiental del proyecto                 | Falta de trazabilidad y control institucional  | <p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista deberá entregar dossier técnico completo de obra ejecutada, incluyendo planos récord, manuales, garantías, certificados, memorias técnicas y soportes ambientales de disposición y manejo de residuos.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final.</li> <li>- Planos récord.</li> <li>- Certificados.</li> <li>- Actas de entrega.</li> <li>- Validación de supervisión.</li> </ul> |



### **3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el proceso de selección se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Dirección General Marítima, y que no se trata de servicios o bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

Adicionalmente, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

### **4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** En cumplimiento de lo establecido en Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio. **(ver Anexo económico).**

#### **4.1.1 ASPECTOS GENERALES**

El sector de la construcción en Colombia entra a 2026 con un escenario distinto al que marcó los últimos años. Luego de una etapa caracterizada por la desaceleración de la actividad, la contracción de la demanda y mayores restricciones financieras, el panorama comienza a mostrar señales de estabilización progresiva, más alineadas con una recuperación ordenada que con un crecimiento acelerado.

Los análisis de Camacol y de distintos actores económicos coinciden en que 2026 será un año clave para ajustar el rumbo: consolidar procesos, afinar la planeación y operar en un mercado que, aunque más estable, sigue presentando desafíos estructurales.

Para los constructores, este contexto impacta directamente la formulación de proyectos, la programación de obra, la gestión de costos y la relación con proveedores y aliados estratégicos.

El sector de la construcción en Colombia continúa en un proceso de ajuste estructural y adaptación a las nuevas condiciones macroeconómicas. Para 2026, las proyecciones del mercado indican un entorno más estable, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) estimado entre 2,8 % y 3 %, según análisis económicos de la OCDE y reportes especializados del sector construcción. Aunque el inicio del año refleja una moderación en el ritmo de expansión, con un crecimiento anual del 2,6 % en enero, inferior al 3,2 % registrado al cierre de 2025, la actividad productiva mantiene una tendencia positiva.



La recuperación del sector ha sido impulsada por factores como la normalización gradual de las tasas de interés, que mejora las condiciones de financiación tanto para desarrolladores como para hogares compradores. Asimismo, la demanda habitacional presenta señales de dinamismo, con un crecimiento proyectado entre 5 % y 12 % en ventas de vivienda nueva para 2026, en línea con las expectativas de Camacol y los análisis de mercado. En paralelo, el subsector de obras civiles continúa mostrando un comportamiento robusto, luego de alcanzar un crecimiento del 13,1 % durante 2025 y proyectarse como uno de los principales motores de inversión en infraestructura para el presente año.

En conjunto, estos elementos evidencian que la recuperación económica ha sido más sólida de lo previsto, brindando un escenario favorable para la reactivación ordenada del sector. No obstante, persisten desafíos relacionados con la financiación de nuevos proyectos, la variabilidad en la iniciación de obras y la necesidad de mantener niveles eficaces de productividad y planeación estratégica.

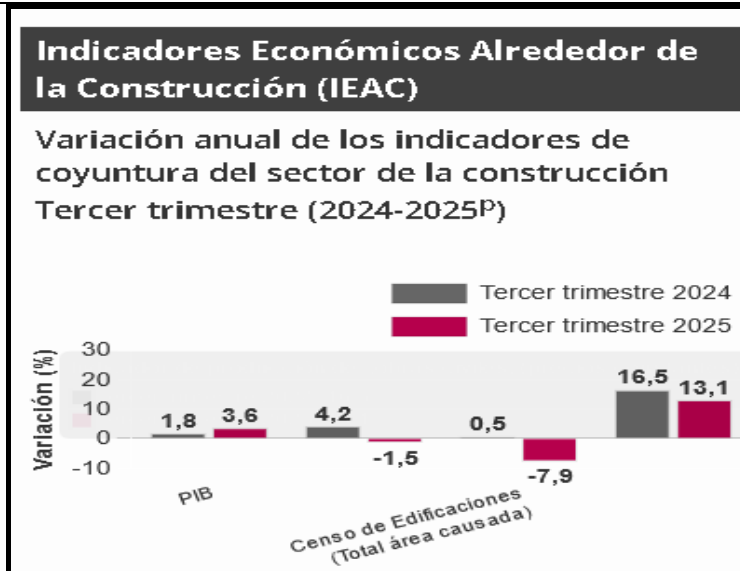
#### **Entorno macro y demanda interna**

- **Crecimiento y ciclo:** el rango de 2,8 %–3,0 % configura un suelo de estabilidad para el consumo y la inversión, mejor que en los años de ajuste, pero sin señales de boom. La moderación del inicio de 2026 sugiere ventas y rotación en ascenso gradual, no acelerado.
- **Tasas de interés:** la normalización progresiva mejora el acceso a crédito de empresas y hogares, habilitando decisiones de compra postpuestas (durables, vivienda, bienes de capital) y soporte a capital de trabajo.
- **Consumo de hogares:** el gasto en servicios (comercio, transporte, alojamiento, comidas) seguirá siendo motor; el empleo resiliente y remesas sostienen la demanda, con alimentos procesados creciendo ~4,6 % en 2026 (vía encadenamientos comerciales).

#### **Dinámicas sectoriales con impacto comercial**

- **Construcción y vivienda:** ventas de vivienda con potencial de **+5 % a +12 %** en 2026; sin embargo, iniciaciones permanecerían contenidas (-1,2 %), generando un mercado activo pero prudente para materiales, acabados, ferreterías y dotación (mayor planeación de inventarios).
- **Obras civiles:** mantienen un sesgo expansivo tras crecer 13,1 % en 2025; esto impulsa demanda de insumos industriales, logística y servicios técnicos especializados.
- **Agroindustria:** el repunte del consumo y la estabilidad de precios favorecen mayores volúmenes de compra y rotación en retail y food service.

El mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidráulicas se enmarca dentro de las actividades especializadas del sector construcción y obras civiles, cuyo comportamiento económico es medido por el DANE en diferentes operaciones estadísticas. De acuerdo con los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE, el valor agregado de las actividades especializadas de la construcción presentó una variación anual positiva en 2025, reflejando estabilidad en la demanda de servicios técnicos como mantenimientos, adecuaciones e intervenciones de redes eléctricas e hidráulicas.



Fuente: DANE – IEAC 2025

Asimismo, en el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las obras civiles creció 13,1%, lo que evidencia la dinámica del sector en actividades relacionadas con infraestructura, mantenimiento y adecuación de instalaciones.

Este comportamiento permite inferir que el sector cuenta con una oferta amplia de proveedores especializados en sistemas eléctricos e hidráulicos, lo cual se refleja en la estabilidad de precios relativos de materiales como tuberías, accesorios, cableado y protecciones eléctricas; todos insumos fundamentales para los trabajos requeridos en el muelle.

#### 4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

El análisis del sector muestra la presencia constante de empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de redes eléctricas y sistemas hidráulicos. Estas actividades requieren mano de obra certificada, cumplimiento del RETIE y manejo de materiales regulados.

La oferta de proveedores está ampliamente documentada en estudios publicados por el DANE y Colombia Compra Eficiente. Por ejemplo, los estudios de mercado disponibles en SECOP evidencian que para bienes eléctricos e insumos de instalación existe una amplia disponibilidad nacional de fabricantes y distribuidores.

Adicionalmente, informes del sector construcción e infraestructura muestran que, a pesar de variaciones en precios de acero, cables e insumos, la cadena de suministro se ha mantenido operativa y con cobertura nacional, permitiendo la ejecución normal de proyectos de mantenimiento.



| Grupo de costos           | Peso del grupo en el índice total % | Variación (%) | Contribución p.p. |
|---------------------------|-------------------------------------|---------------|-------------------|
| Materiales                | 50,7 %                              | 1,6 %         | 0,81              |
| Equipo especial para obra | 1,2 %                               | -0,1 %        | 0,00              |
| Mano de obra              | 20,4 %                              | 8,2 %         | 1,66              |
| Equipo                    | 3,7 %                               | 8 %           | 0,28              |
| Maquinaria                | 1,1 %                               | 0,8 %         | 0,01              |
| Transporte                | 1 %                                 | 8,5 %         | 0,08              |
| Herramienta menor         | 0,1 %                               | 6 %           | 0,01              |
| Servicios generales       | 21,9 %                              | 5,4 %         | 1,23              |
| <b>Total</b>              | 100%                                | 4,07 %        | -                 |

**Fuente:** DANE, elaborado por Grupo Bancolombia.

#### 4.1.3 CRECIMIENTO Y ACTIVIDAD DEL SECTOR:

El comportamiento reciente del sector construcción, y particularmente del subsector de obras civiles (al cual pertenece el mantenimiento y adecuación de infraestructura eléctrica e hidráulica) evidencia una recuperación progresiva después de los retrocesos observados entre 2019 y 2020. De acuerdo con datos del DANE, consolidados y analizados por el Grupo Bancolombia, la variación anual del PIB de obras civiles muestra una tendencia de estabilización desde 2022, con perspectivas de crecimiento positivo para los años 2024 y 2025.



**Fuente:** DANE, elaborado por Grupo Bancolombia.



Durante 2019 y 2020, el sector presentó caídas significativas asociadas a la desaceleración económica y a los efectos de la pandemia, con una reducción cercana al -13,4 % en edificaciones y disminuciones similares en obras civiles. Sin embargo, a partir de 2021 se observa un punto de inflexión, con un repunte en las actividades relacionadas con infraestructura y una recuperación continúa impulsada por la reactivación de proyectos públicos y privados, la inversión territorial y la reanudación de programas de mantenimiento y adecuación.

En 2022, aunque el PIB total registró una moderada variación negativa (-12,5 % en edificaciones), las obras civiles mantuvieron un desempeño más estable, contribuyendo a sostener la dinámica del sector. Para 2023, la economía del subsector inició una estabilización con una variación cercana a 0,1 %, reflejo de un ambiente de menor volatilidad en la demanda de servicios especializados como instalación y mantenimiento de redes técnicas, adecuación de infraestructura funcional y mejoras operativas en instalaciones existentes.

El panorama proyectado para 2024 y 2025 es más favorable. Las proyecciones indican que el PIB de obras civiles crecerá alrededor del 4,2 % en 2025, evidenciando un ciclo expansivo que favorece especialmente los servicios relacionados con mantenimiento, reparación, adecuación y actualización de infraestructura existente. Este comportamiento se explica por el avance en programas de inversión regional, la necesidad de mantener la continuidad operativa de instalaciones críticas, la reposición de activos y el fortalecimiento de la infraestructura pública, en especial la asociada a logística, transporte y servicios estratégicos.

Este entorno económico ofrece condiciones estables para la contratación de servicios como los requeridos por la Dirección General Marítima, ya que existe disponibilidad de proveedores especializados, oferta laboral calificada y precios de mercado que, aunque sensibles a la tasa de cambio y a la dinámica de insumos importados, permanecen dentro de rangos competitivos y consistentes con las tendencias nacionales del sector.

En consecuencia, el comportamiento positivo del subsector de obras civiles entre 2024 y 2025 respalda la viabilidad del proceso contractual, al garantizar un entorno de mercado propicio, una capacidad técnica instalada robusta y un marco de precios alineado con las expectativas económicas del país.

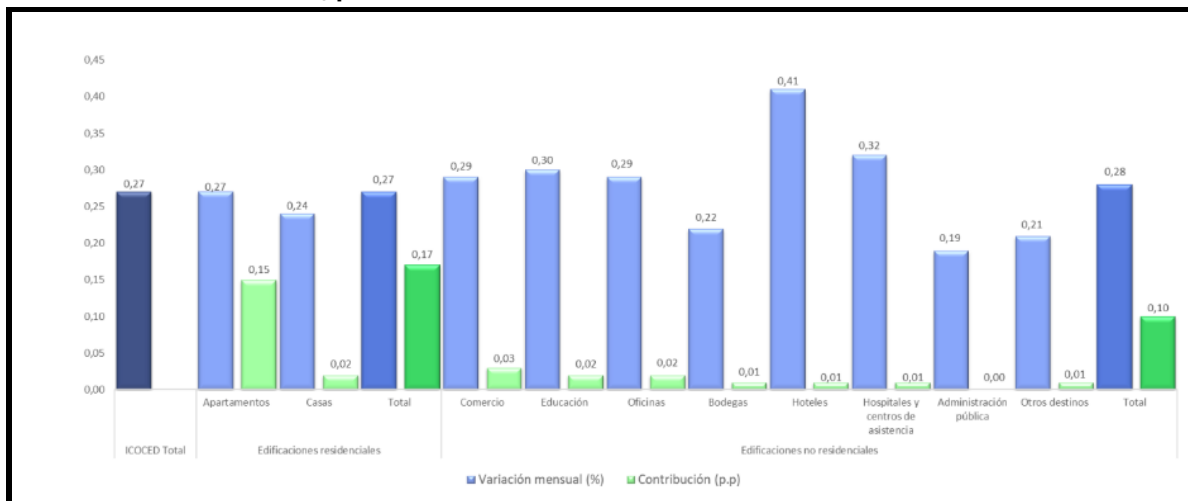
#### **4.1.4 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,27%, en comparación con marzo de 2024. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,27% y aportó 0,17 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (0,27%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,28% y contribuyó con 0,10 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%). En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,27%), Comercio (0,29%), Casas (0,24%), Educación (0,30%) y oficinas (0,29%), los cuales aportaron en conjunto 0,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).



#### Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional. Abril 2024.



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Servicio Generales de la Construcción (0,55%) y Mano de Obra (0,44%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCED al contribuir con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,27%).

#### 4.1.5 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En abril de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,24%, con respecto marzo de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%), el cual sumó 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,24%).

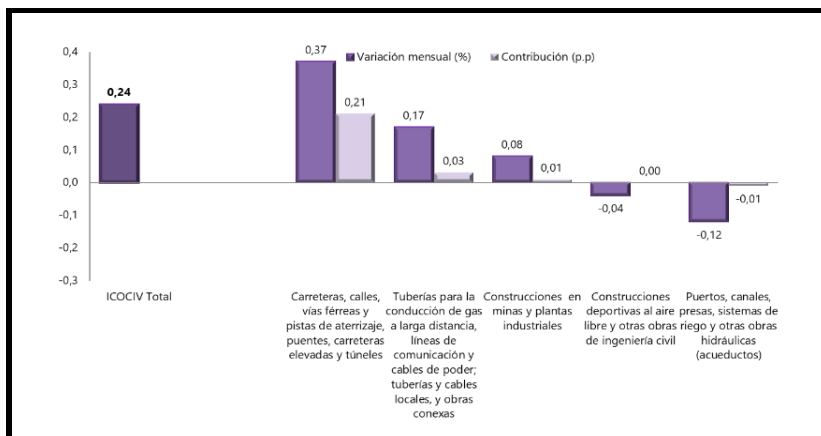
El mayor incremento de precios lo registra el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 7,95%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales (6,07 p.p.), mano de obra (1,18 p.p.) y maquinaria (0,32 p.p.) (Tabla 8 - Anexo 8). Por su parte, el mayor aporte a la variación año corrido del ICOCIV (6,45%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 A.C. carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,40 puntos porcentuales. (Anexo 2). Dentro de este, el grupo de costos que mayor contribución presentó fue materiales con 4,42 puntos porcentuales, seguido del grupo de mano de obra (0,66 p.p.) y maquinaria (0,50 p.p.)

Después de un importante y detallado trabajo técnico que implicó entre otros, el diseño conceptual y operativo que define las condiciones de la recolección y análisis de los presupuestos de obra del universo de obras civiles en Colombia, así como su estandarización y homologación, fue posible contar con la información que permitió el diseño de un nuevo índice de costos. El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V2 AC1 , 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados



para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

### VARIACIÓN MENSUAL Y CONTRIBUCIÓN DEL ICOCIV SEGÚN TIPOS DE CONSTRUCCIÓN TOTAL NACIONAL



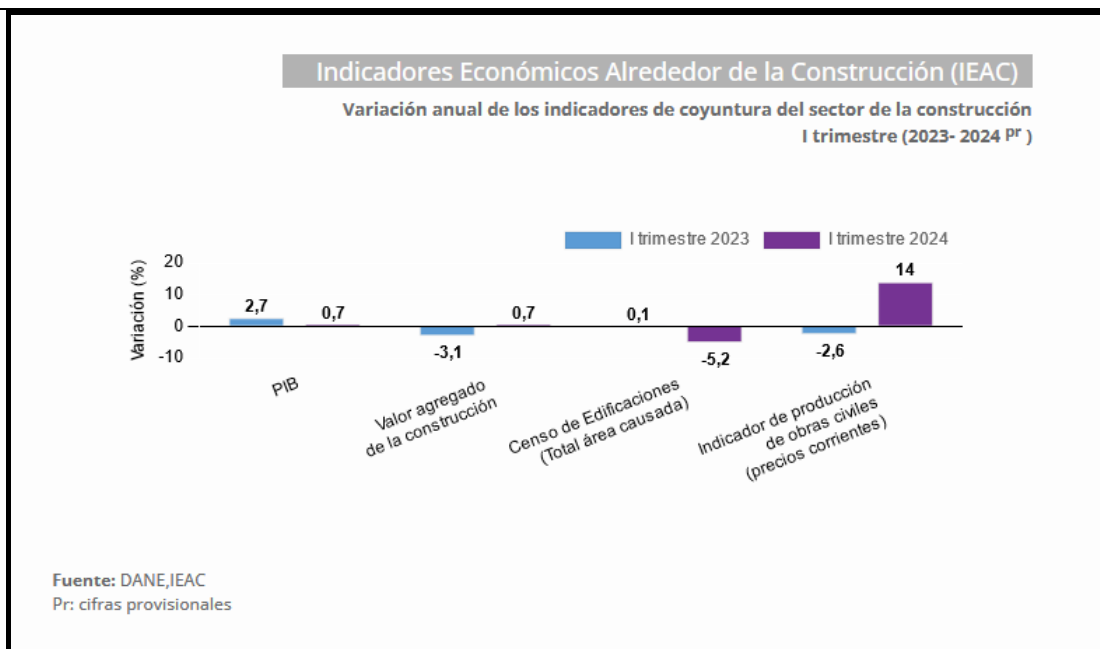
Por grupos de costos, los grupos de Mano de Obra (0,78%) y Materiales (0,13%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al aportar con 0,20 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,24%).

#### Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

**INDICADORES:** Indicador de Producción de Obras Civiles<sup>13</sup> (precios corrientes) En el primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 14,0%, con relación al primer trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (13,9%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (87,4%), los cuales sumaron en conjunto 13,2 puntos porcentuales a la variación anual (14,0%).

En el primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, con relación al primer trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (80,1%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,5%), los cuales sumaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación total anual (7,5%).

#### Variación anual de los indicadores de coyuntural del sector de la construcción I Trimestre (2023-2024)



En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

El desempeño esperado de la economía colombiana, muy inferior a su capacidad potencial, continuaría siendo la principal causa de los inmensos desafíos que enfrentan los sectores productivos en 2024. Las bajas perspectivas de crecimiento del PIB (0,6 % para 2024) seguirían traduciéndose en una evolución desafiante para sectores que acumulan importantes deterioros y ralentizaría aquellos que se habían posicionado como motores de crecimiento.

Ciertos sectores considerados clave para la economía se mantendrían en terreno de contracción: la industria manufacturera, la construcción y el comercio (CTAC). La menor demanda por bienes, el lento proceso de desinflación y las aún altas tasas de interés serían los factores determinantes detrás del bajo desempeño esperado para estos sectores.

Del macro sector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) se esperaría una moderación, convergiendo hacia niveles previos a la pandemia. Las elevadas tasas de interés, el lento proceso de desinflación, la incertidumbre en el precio de los combustibles y la limitada capacidad de endeudamiento de los hogares llevarían a una moderación del comercio, con una tendencia hacia la contracción tras el sobrecalentamiento del sector durante 2022. En este contexto, se prevé una corrección en el gasto, con una estabilización del consumo en el sector de servicios y un incremento en el consumo de bienes durables.

Por su parte, la administración pública, salud y educación es el macro sector llamado a impulsar el crecimiento de la economía, sobre la base de la mayor capacidad de gasto (presupuesto aprobado para este año) que tendría el Gobierno nacional en 2024, con asignaciones generosas para salud y educación. Sin embargo, para este macro sector prevalece la incertidumbre para la toma de decisiones estratégicas debido a los potenciales cambios regulatorios que podrían afectar estas actividades.



### ¿Qué viene para el sector secundario?

Por su parte, las actividades secundarias –construcción e industria manufacturera– se enfrentan a otro año desafiante, dada su elevada sensibilidad al comportamiento de las tasas de interés y la ausencia de grandes proyectos de infraestructura. La producción manufacturera se enfrenta a la débil demanda interna por bienes durables, lo que mantendría mermado el desempeño de rubros como las confecciones, la metalurgia, la fabricación de muebles y la de vehículos. Entre tanto, en la construcción de edificaciones es previsible un bajo avance de obra, a raíz de la baja demanda por vivienda y los altos inventarios.

Esperamos que el subsector de obras civiles empiece a exhibir una recuperación, en un contexto en el que los agentes relacionados con obras del nivel nacional disponen de los recursos monetarios, pero el desafío está en superar algunos retos extra financieros.



### Infraestructura:

Aumentar la confianza de los diferentes actores en el sector es, sin duda, el reto más importante. El progreso en el desarrollo de infraestructura en Colombia es notable, a pesar de presentar desafíos en algunos proyectos. Ya son tres generaciones de concesiones completadas y un avance del 76% en la cuarta generación (4G) al cierre de 2023. Además, el país cuenta con un amplio presupuesto respaldado por el Estado y un considerable backlog por ejecutar, como lo señala el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), con vigencias futuras ascendentes a COP44,9 bn entre 2024 y 2028, incluyendo COP4,9 bn en 2023 y COP5,8 bn en 2024.



Sin embargo, la ejecución de las vías 4G se ha visto afectada los últimos dos años por diversas causas, reflejadas en una caída del 14% en el índice de producción de obras civiles en 2023, con implicaciones económicas derivadas de los encadenamientos asociados a la infraestructura. Además, se han generado efectos negativos en la confianza inversionista debido al congelamiento de tarifas de peajes, retos en materia de licencias ambientales, consultas previas y sobrecostos. La incertidumbre por las inconsistencias en las asignaciones presupuestales en el PGN 2024, y pronunciamientos sobre el manejo de las vigencias futuras, también ha contribuido a este panorama desafiante.

Superar los retos institucionales y regulatorios es crucial para agilizar la implementación de proyectos en todas sus etapas y recobrar la confianza inversionista. La articulación públicoprivada para la ejecución, financiamiento y operación es un reto importante que permitiría retornar a una senda de crecimiento potencial más dinámica, considerando que la inversión ha representado menos del 20% del PIB por el lado de la demanda en los últimos años.

Entre las oportunidades de largo plazo se destaca la consolidación gradual de un modelo de transporte intermodal moderno, en línea con el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) presentado en 2020. Allí se identifican las brechas, desafíos y oportunidades hasta 2035, con proyectos prioritarios y un marco institucional para facilitar la coordinación entre actores públicos y privados, así como la asignación de recursos y la evaluación de resultados. En conclusión, el sector de infraestructura en Colombia tiene un gran potencial para impulsar el crecimiento económico y el bienestar social a largo plazo,

aunque enfrenta desafíos significativos que deben ser abordados para asegurar su desarrollo en el largo plazo. Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023, % -19% Centrales eléctricas -14.5% -38.8% Acueductos y represas -21.7% -9.7% Túneles -70% -56% Pistas de aterrizaje 228.6% -31.8% Puertos y vías navegables 31.1% 118.2% Total IPOC -2.4% -14.4% 11.8 4.7 1.6 2.3 8 0.7 1.4 0 4 8 12 Carreteras Aeropuertos Ferreo Fluvial Billones de pesos Ola 1 Ola 2 Vigencias futuras infraestructura 2024-2029 % Variación anual obras de infraestructura 2022-2023 Proyectos 5G Ola 1 y 2 CAPEX (COP bn)

### **Construcción:**

La persistencia de altas tasas y costos de construcción continuarán como los principales factores de una demanda de vivienda históricamente baja

El sector de la construcción de vivienda es vital para la generación de empleo y el progreso económico del país. Sin embargo, 2023 presentó desafíos y se anticipan más para 2024. El rubro de edificaciones, que representa dos tercios del sector, ha tenido un bajo desempeño debido al enfriamiento del mercado de vivienda. Esto se ve reflejado en el balance del primer trimestre de 2024, con una contracción del 18% en comparación con el mismo periodo de 2023.

A pesar de una corrección a la baja en el índice de precios al consumidor (IPC), y en los costos de construcción, los aumentos en los costos de mano de obra siguen presionando al sector. Aunque se espera una disminución gradual en las tasas de financiación, y en la inflación de los costos de construcción para el cierre del 2024, estos ajustes serán lentos, de modo que esperamos un mejor panorama durante 2025. En línea con lo anterior, para este año, nuestras proyecciones suponen una menor demanda de vivienda, lo que podría llevar al sector de edificaciones a reportar una variación anual del -2,1%.

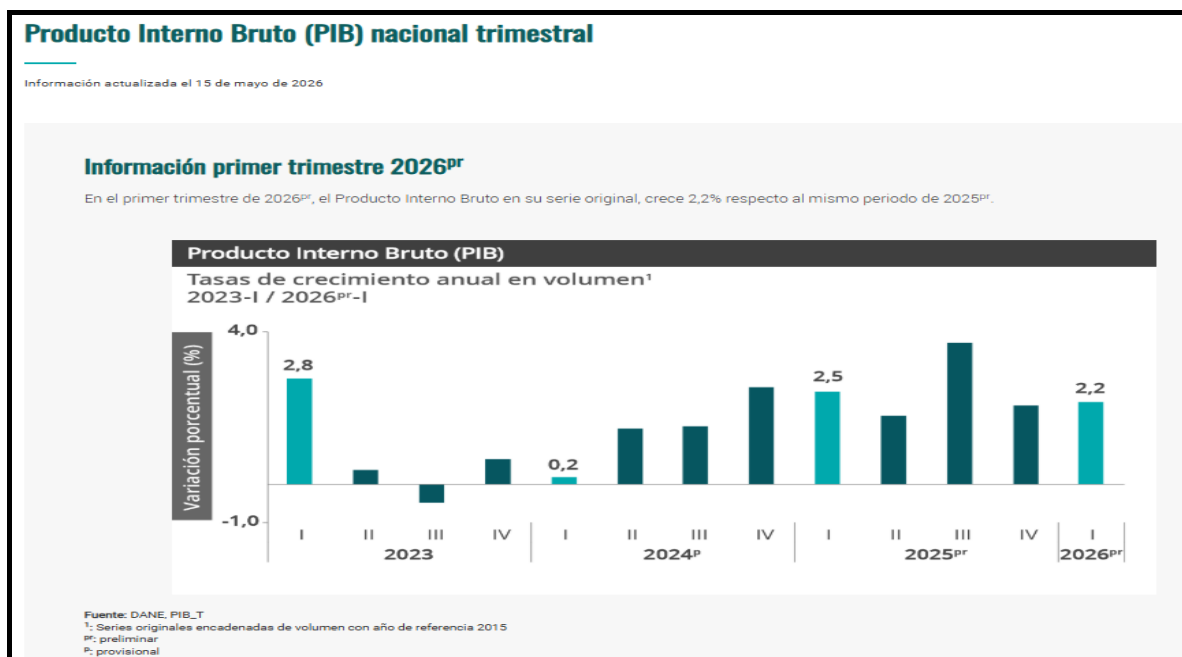


La contracción en las ventas de viviendas a nivel de doble dígito, registrada durante 21 meses consecutivos, refleja el momento que atraviesa el sector. Según datos de Camacol, esta es otra de las consecuencias del aumento en costos y desincentivo por parte de los compradores derivado de las altas tasas de interés. Ante este panorama, se ha generado una afectación en el cierre financiero de proyectos, provocando, a su vez, una disminución en las iniciaciones de obras de construcción, que han reportado caídas durante 13 meses consecutivos. Una consecuencia adicional se refleja en las renunciaciones de unidades para construcción, las cuales han aumentado cerca del 50% en el último año.

A pesar de estos desafíos, se espera que el sector recupere dinamismo a medida que algunos factores adversos se mitigen. Sin embargo, el panorama sigue siendo desafiante en el corto y mediano plazo debido al estrés financiero que viven los hogares y la desaceleración económica que afecta los ingresos de las familias.

Esperamos que las iniciaciones para 2024 sean alrededor de 135.000 unidades, lo que supondría una disminución del 5,4%. En materia de ventas de vivienda nueva mantenemos nuestra proyección de 120.000 unidades para 2024, con un posible sesgo al alza dependiendo de la ejecución de los planes y subsidios del Gobierno.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

### Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -8,2                                          | -5,3                                              |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 0,6                                           | -3,0                                              |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -5,6                                          | -5,6                                              |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>-5,4</b>                                   | <b>-4,6</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

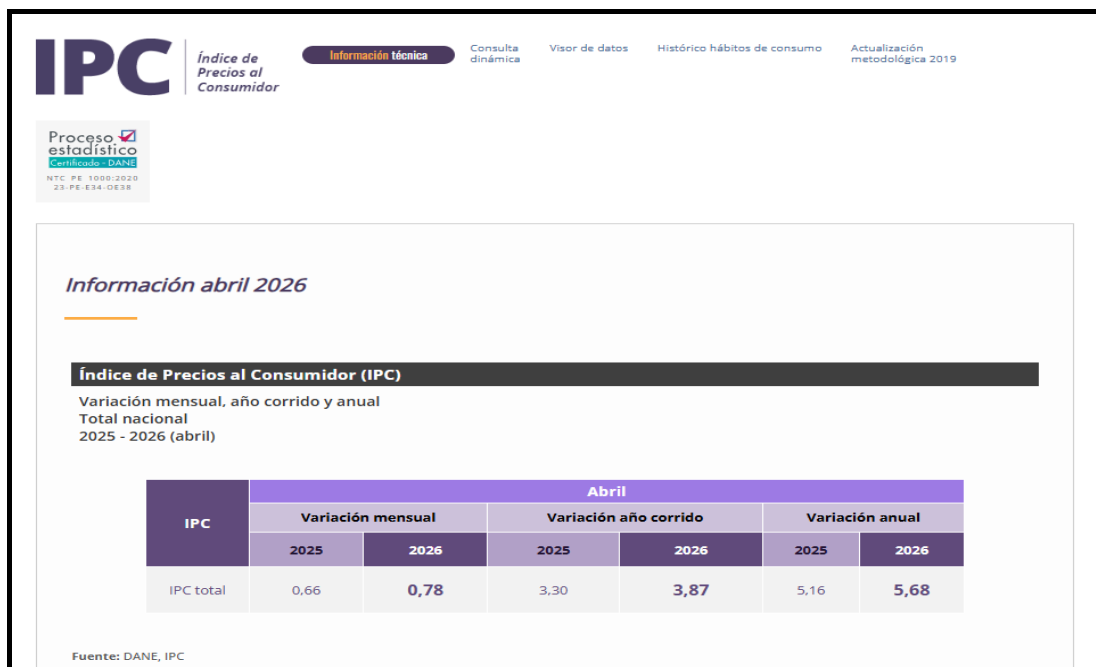
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

<sup>3</sup>Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).



## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

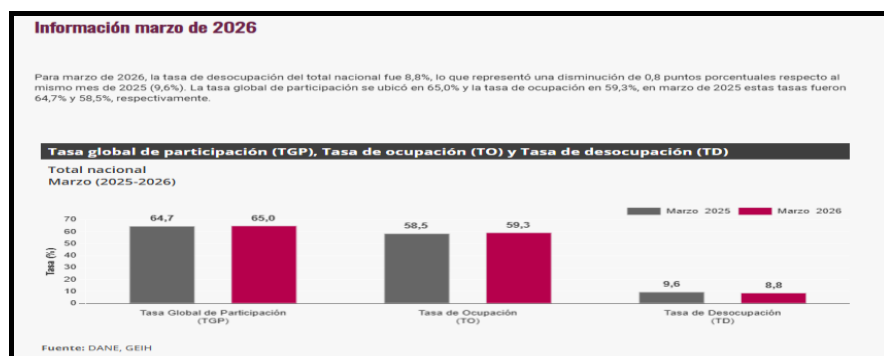


En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

## TASA DE DESOCUPACIÓN





En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD MES MARZO 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

| Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad |                |               |                     |                    |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| Total nacional                                                                                                            |                |               |                     |                    |                      |
| Marzo (2025 - 2026)                                                                                                       |                |               |                     |                    |                      |
| Rama de actividad                                                                                                         | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|                                                                                                                           | Marzo 2025     | Marzo 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                                                                  | <b>23.702</b>  | <b>24.352</b> | <b>100</b>          | <b>650</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana                                                 | 2.659          | 3.028         | 12,4                | 369                | 1,6                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                                                      | 319            | 559           | 2,3                 | 239                | 1,0                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                                                              | 583            | 708           | 2,9                 | 125                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                                                        | 4.179          | 4.284         | 17,6                | 106                | 0,4                  |
| Construcción                                                                                                              | 1.662          | 1.744         | 7,2                 | 82                 | 0,3                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos                                              | 1.778          | 1.844         | 7,6                 | 67                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios                                      | 1.987          | 2.027         | 8,3                 | 40                 | 0,2                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                                                         | 1.723          | 1.753         | 7,2                 | 30                 | 0,1                  |
| Actividades inmobiliarias                                                                                                 | 328            | 332           | 1,4                 | 4                  | 0,0                  |
| Transporte y almacenamiento                                                                                               | 1.770          | 1.769         | 7,3                 | 0                  | 0,0                  |
| Información y comunicaciones                                                                                              | 407            | 402           | 1,7                 | -4                 | 0,0                  |
| Industrias manufactureras                                                                                                 | 2.623          | 2.457         | 10,1                | -166               | -0,7                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                        | 3.685          | 3.443         | 14,1                | -242               | -1,0                 |

Fuente: DANE, GEIH.

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL MES MARZO 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.



**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Marzo (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional                 | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Marzo 2025     | Marzo 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.702</b>  | <b>24.352</b> | <b>100</b>          | <b>650</b>         |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.878          | 10.335        | 42,4                | 457                | 1,9                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.109         | 10.470        | 43,0                | 361                | 1,5                  |
| Patrón o empleador                   | 657            | 699           | 2,9                 | 41                 | 0,2                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 830            | 840           | 3,4                 | 10                 | 0,0                  |
| Jornalero o Peón                     | 907            | 861           | 3,5                 | -46                | -0,2                 |
| Empleado doméstico                   | 789            | 704           | 2,9                 | -85                | -0,4                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 524            | 436           | 1,8                 | -88                | -0,4                 |

Fuente: DANE, GEIH.

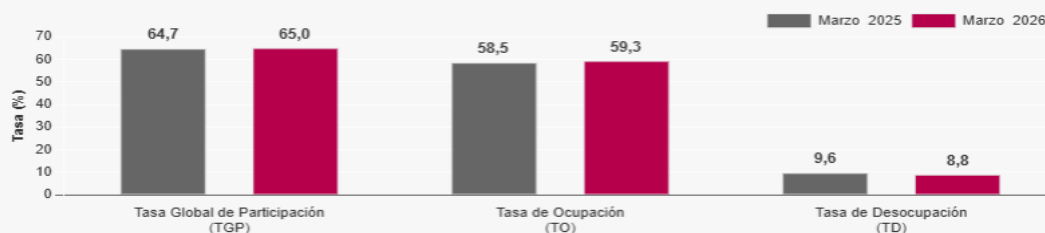
## TASA DE OCUPACIÓN

### Información marzo de 2026

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

#### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

**Total nacional**  
**Marzo (2025-2026)**



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD MES MARZO 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Marzo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Marzo 2025     | Marzo 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>23.702</b>  | <b>24.352</b> | <b>100</b>          | <b>650</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.659          | 3.028         | 12,4                | 369                | 1,6                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 319            | 559           | 2,3                 | 239                | 1,0                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                         | 583            | 708           | 2,9                 | 125                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.179          | 4.284         | 17,6                | 106                | 0,4                  |
| <b>Construcción</b>                                                                  | <b>1.662</b>   | <b>1.744</b>  | <b>7,2</b>          | <b>82</b>          | <b>0,3</b>           |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.778          | 1.844         | 7,6                 | 67                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987          | 2.027         | 8,3                 | 40                 | 0,2                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.723          | 1.753         | 7,2                 | 30                 | 0,1                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 328            | 332           | 1,4                 | 4                  | 0,0                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.770          | 1.769         | 7,3                 | 0                  | 0,0                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 407            | 402           | 1,7                 | -4                 | 0,0                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.623          | 2.457         | 10,1                | -166               | -0,7                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.685          | 3.443         | 14,1                | -242               | -1,0                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

#### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL MES MARZO 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Marzo (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional                 | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Marzo 2025     | Marzo 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.702</b>  | <b>24.352</b> | <b>100</b>          | <b>650</b>         |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.878          | 10.335        | 42,4                | 457                | 1,9                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.109         | 10.470        | 43,0                | 361                | 1,5                  |
| Patrón o empleador                   | 657            | 699           | 2,9                 | 41                 | 0,2                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 830            | 840           | 3,4                 | 10                 | 0,0                  |
| Jornalero o Peón                     | 907            | 861           | 3,5                 | -46                | -0,2                 |
| Empleado doméstico                   | 789            | 704           | 2,9                 | -85                | -0,4                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 524            | 436           | 1,8                 | -88                | -0,4                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

#### 4.1.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado a nivel nacional se ha identificado un amplio sector de empresas dedicadas al mantenimiento de bienes inmuebles, en cual se encuentran las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:



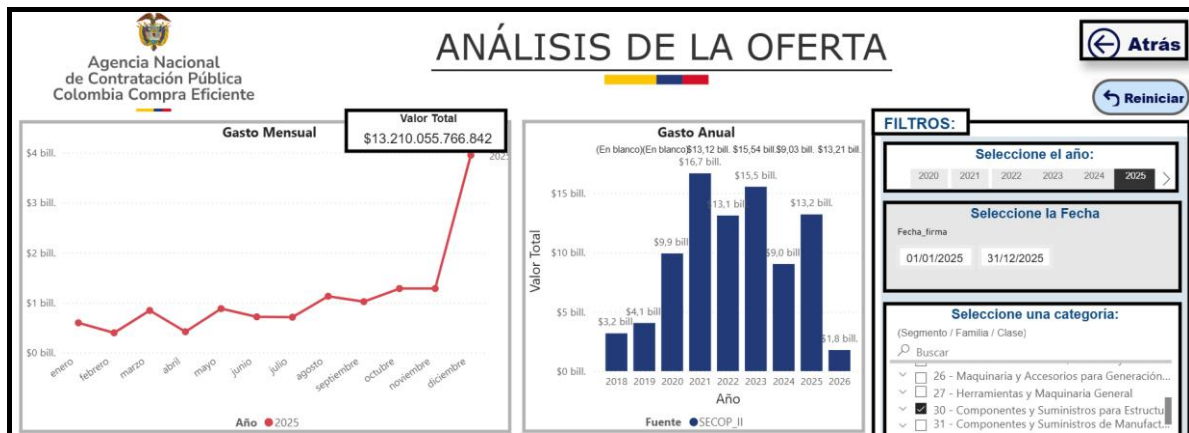
| PROVEEDORES NACIONALES    | PROVEEDORES LOCALES                                        |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|
| VALSAN CONSTRUCCIONES     | RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A                   |
| CONSORCIO CONSTRU ARENAS  | CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS INTEGRALES LTDA<br>CODINTE LTDA   |
| CONSORCIO IAC 2025        | CONSTRUCCIONES RIGUE Y COMPAÑÍA LTDA                       |
| INGEVILL SAS              | CONSTRUCCIONES CIVILES DEL VALLE LTDA                      |
| DRESGO S.A.S.             | CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LTDA                            |
| TRIGAR DE LA CONSTRUCCION | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES                                 |
| PROCONSTRU RD SAS         | CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS INTEGRALES LTDA –<br>CODINTE LTDA |
| CONSTRUCCIONES AL DIA SAS | CONSTRUCCIONES RIGUE Y COMPAÑÍA LTDA                       |
| EMES LTDA                 | CONSTRUCCIONES CIVILES DEL VALLE LTDA                      |
| ICOPORCES SAS             | CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LTDA                            |

#### 4.1.6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO)

Con la búsqueda en el directorio de proveedores del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, que han participado en los diferentes procesos de contratación de similar objeto contractual del actual estudio, Se utilizó el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025 en la modalidad competitiva, secop II a nivel nacional en los códigos 30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, Construcción y obras civiles,39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación y 72 Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

#### GASTO MENSUAL

Para esta vigencia se obtuvo un total de gastos por valor de \$13.210.055.766.842



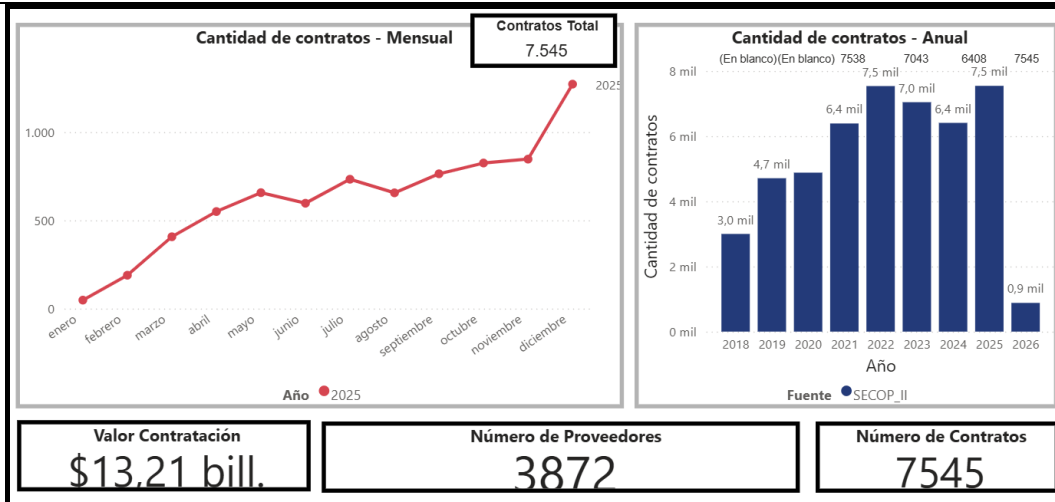
#### CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL

En la vigencia se celebraron 7.545 contratos con un total de 3872 proveedores.

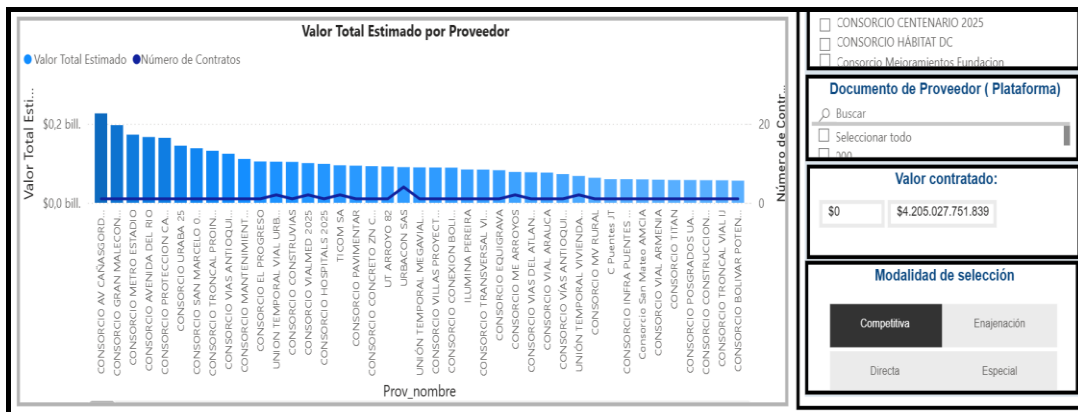
**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

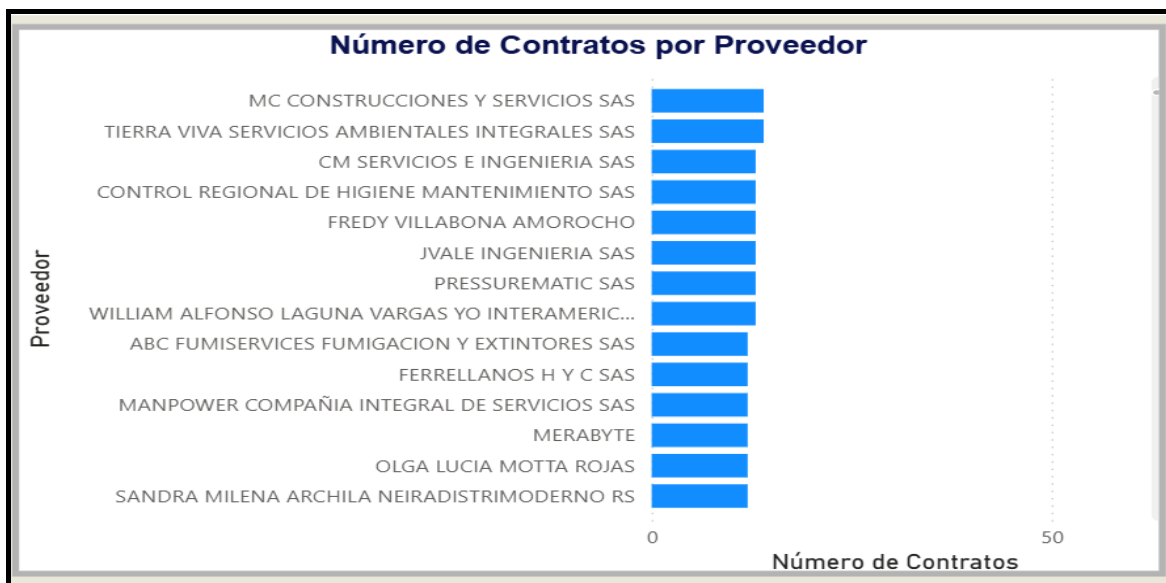


**VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR**



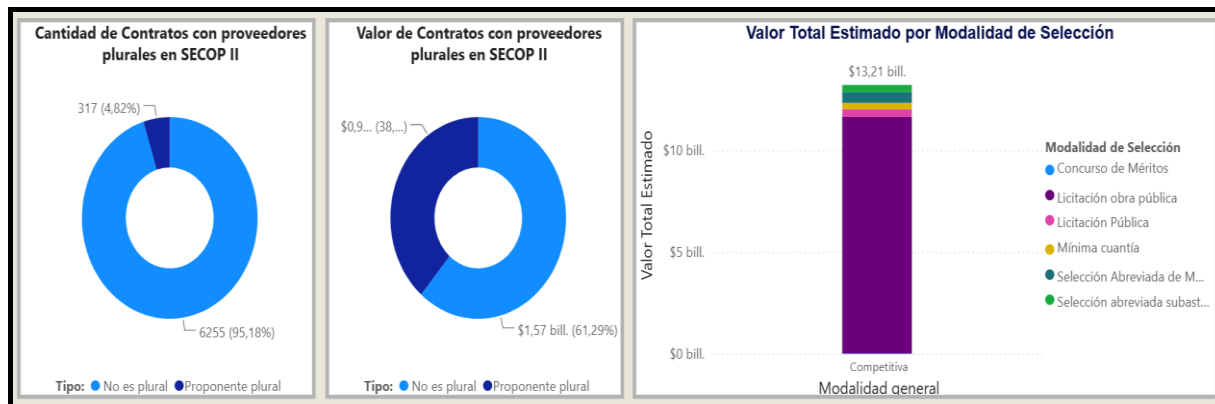


## NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR

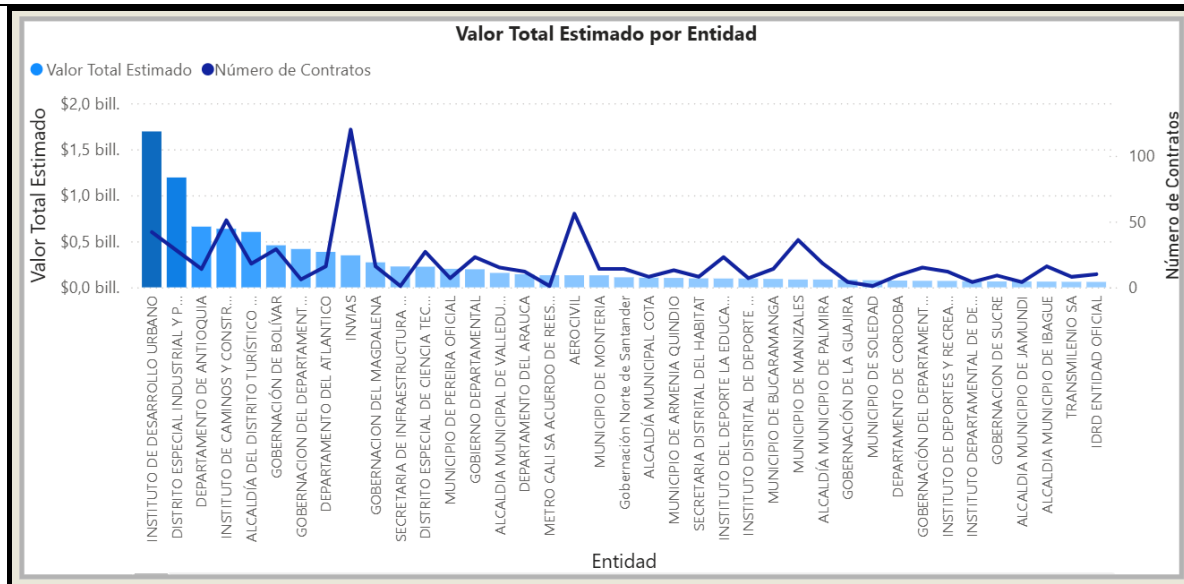


## CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES, VALOR CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES Y VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

El 4.82% corresponde a proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales y el 95.18% corresponde a proponentes que no son plurales. La mayor modalidad de selección corresponde a la licitación pública



## VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



## COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC                       |  |             |                             |                |             |                             |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|-----------------------------|----------------|-------------|-----------------------------|----------------|
| Año                                                                                |  | 2025        |                             |                | Total       |                             |                |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       |  | Contratos   | Valor                       | Participación  | Contratos   | Valor                       | Participación  |
| 3010 - Materiales de acabado de interiores                                         |  |             |                             |                |             |                             |                |
| 3017 - Puertas y ventanas y vidrio                                                 |  | 40          | \$1.856.629.973             | 0,01%          | 40          | \$1.856.629.973             | 0,01%          |
| 3018 - Instalaciones de plomería                                                   |  | 20          | \$1.316.848.771             | 0,01%          | 20          | \$1.316.848.771             | 0,01%          |
| 3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento                           |  | 67          | \$10.444.693.489            | 0,08%          | 67          | \$10.444.693.489            | 0,08%          |
| 3024 - Componentes de construcción de estructura portátil                          |  | 23          | \$10.590.652.213            | 0,08%          | 23          | \$10.590.652.213            | 0,08%          |
| 3026 - Materiales estructurales                                                    |  | 24          | \$9.070.646.957             | 0,07%          | 24          | \$9.070.646.957             | 0,07%          |
| 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas                            |  | 80          | \$14.238.014.537            | 0,11%          | 80          | \$14.238.014.537            | 0,11%          |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios                                        |  | 199         | \$138.942.489.024           | 1,05%          | 199         | \$138.942.489.024           | 1,05%          |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos                               |  | 455         | \$109.501.937.189           | 0,83%          | 455         | \$109.501.937.189           | 0,83%          |
| 3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico        |  | 19          | \$3.998.200.661             | 0,03%          | 19          | \$3.998.200.661             | 0,03%          |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |  | 3067        | \$2.487.722.745.868         | 18,83%         | 3067        | \$2.487.722.745.868         | 18,83%         |
| 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales                    |  | 31          | \$85.278.518.364            | 0,65%          | 31          | \$85.278.518.364            | 0,65%          |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales                 |  | 233         | \$890.183.304.618           | 6,74%          | 233         | \$890.183.304.618           | 6,74%          |
| 7214 - Servicios de construcción pesada                                            |  | 788         | \$7.395.746.598.648         | 55,99%         | 788         | \$7.395.746.598.648         | 55,99%         |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         |  | 1912        | \$1.847.875.566.803         | 13,99%         | 1912        | \$1.847.875.566.803         | 13,99%         |
| <b>Total</b>                                                                       |  | <b>7545</b> | <b>\$13.210.055.766.842</b> | <b>100,00%</b> | <b>7545</b> | <b>\$13.210.055.766.842</b> | <b>100,00%</b> |

### 4.1.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 4.1.7.1 CONTRATACIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| MENOR CUANTÍA          | MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO Y FLUVIAL DE LA DIMAR UBICADAS EN BARRANQUILLA Y SANTA MARTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PROCESO"                                                             | \$806,878,953      | 2024     |
| MENOR CUANTÍA          | CONTRATAR SERVICIOS PARA PLAN DE MANTENIMIENTO ESTACIONES DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE TURBO Y COVEÑAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A                                                                               | \$748.382.504      | 2024     |
| MENOR CUANTÍA          | CONTRATAR LA PRIMERA FASE DE INSTALACIÓN DE TECHOS PARA LAS TERRAZAS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN BUENAVENTURA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" | \$407.058.251,27   | 2022     |

#### 4.1.1.1 CONTRATACIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

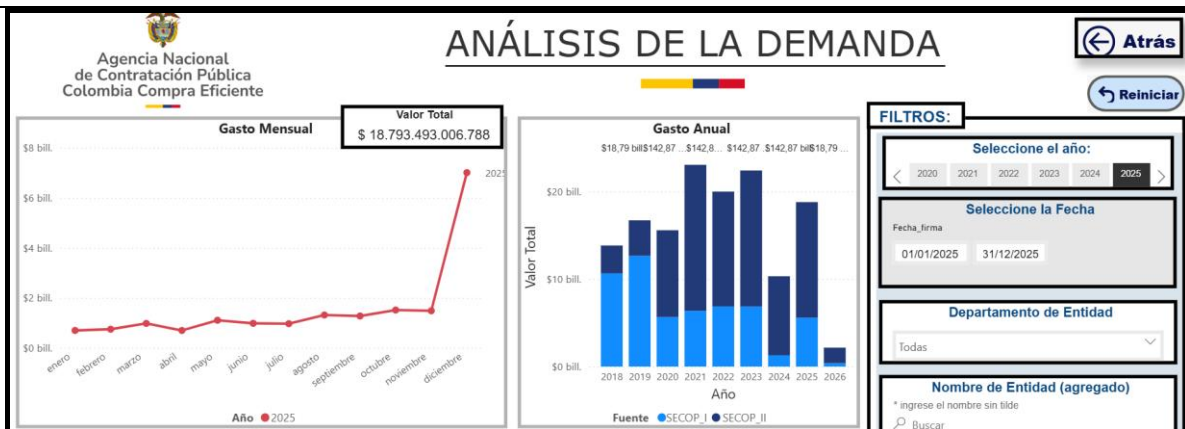
| ENTIDAD ESTATAL                              | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|----------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| ALCANDIA DE FLORIDABLANCA                    | MENOR CUANTÍA          | MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE A EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA                                                                  | \$509.527.307,00   | 2025     |
| ALCADIA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA        | MENOR CUANTÍA          | MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS CERRITOS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLIVAR | \$315.013.140,00   | 2025     |
| COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 –TRES ESQUINAS | MENOR CUANTÍA          | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DEL CACOM 6                                                                                                             | \$1.401.000.000,00 | 2025     |

#### 4.1.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO)

Al realizar la consulta en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente encontramos la siguiente información bajo los códigos 30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, Construcción y obras civiles, 39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación y 72 Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

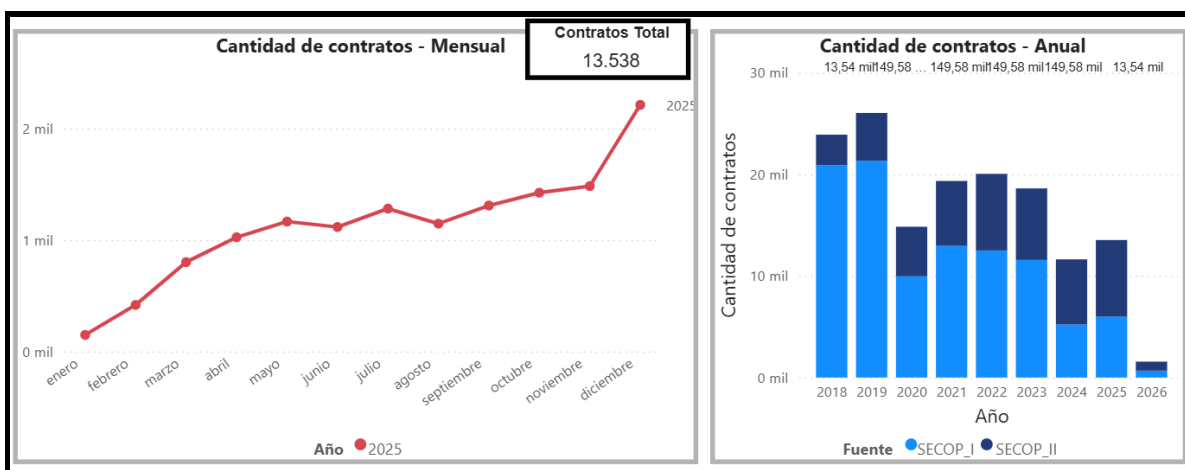
**VALOR TOTAL** a nivel nacional en el año 2025 modalidad de selección competitiva

**GASTO MENSUAL:** Un valor total durante el año 2025 que ascendió a la suma de \$18.793.493.006.788



## CANTIDAD DE CONTRATOS

Un total de 13.538 contratos para el año 2025 en los códigos 30,39 y 72



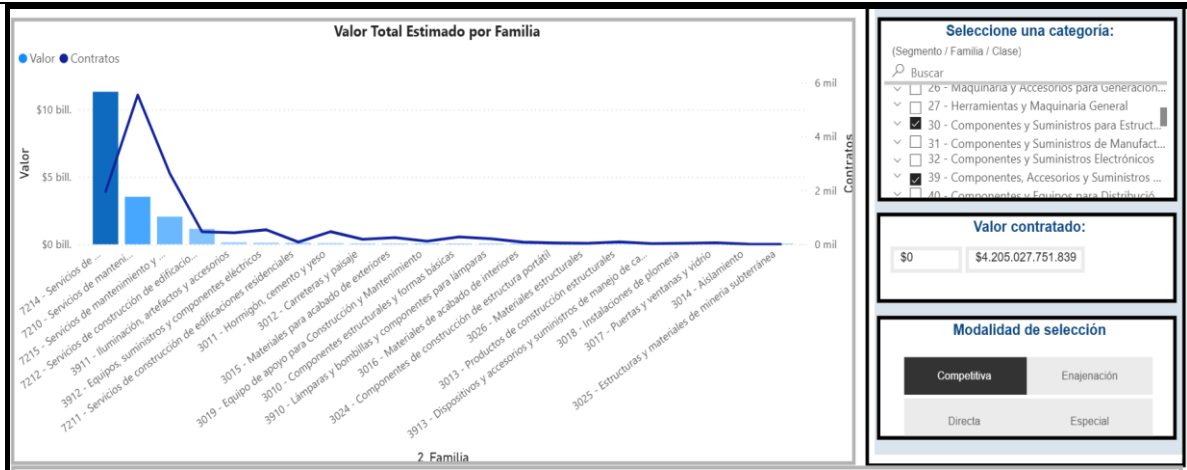
## VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

En los códigos 30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, Construcción y obras civiles, 39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación y 72 Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana



## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En el año 2025 se evidencia que el valor de los contratos celebrados fue sobre los \$11.318.299.924.153 billones de pesos mediante la actividad de servicios de construcción pesada, contratos que fueron suscritos entre las entidades estatales y los cuales se formalizaron a través de 1962 contratos firmados en el SECOP II, en los códigos 30,39 y 72 y los cuales corresponden al 60.22% dentro del clasificador de bienes y servicios.

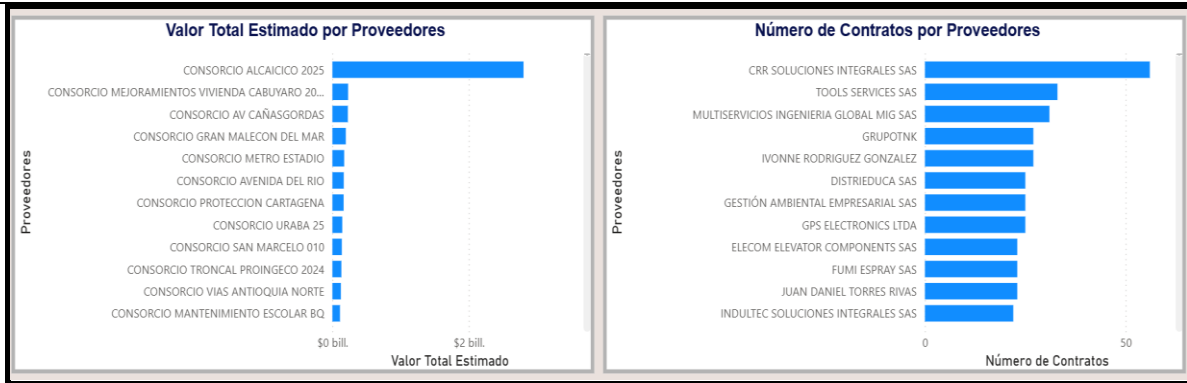
| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC                       |              |                             |                |              |                             |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|----------------|--------------|-----------------------------|----------------|
| Año                                                                                | 2025         |                             |                | Total        |                             |                |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       | Contratos    | Valor                       | Participación  | Contratos    | Valor                       | Participación  |
| 7214 - Servicios de construcción pesada                                            | 1962         | \$11.318.299.924.153        | 60,22%         | 1962         | \$11.318.299.924.153        | 60,22%         |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 5538         | \$3.529.132.923.460         | 18,78%         | 5538         | \$3.529.132.923.460         | 18,78%         |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 2622         | \$2.053.326.653.208         | 10,93%         | 2622         | \$2.053.326.653.208         | 10,93%         |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales                 | 466          | \$1.147.792.270.486         | 6,11%          | 466          | \$1.147.792.270.486         | 6,11%          |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios                                        | 429          | \$156.700.261.450           | 0,83%          | 429          | \$156.700.261.450           | 0,83%          |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos                               | 540          | \$124.992.127.716           | 0,67%          | 540          | \$124.992.127.716           | 0,67%          |
| 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales                    | 84           | \$114.996.979.357           | 0,61%          | 84           | \$114.996.979.357           | 0,61%          |
| 3011 - Hormigón, cemento y yeso                                                    | 470          | \$94.736.894.736            | 0,50%          | 470          | \$94.736.894.736            | 0,50%          |
| 3012 - Carreteras y paisaje                                                        | 186          | \$58.439.216.082            | 0,31%          | 186          | \$58.439.216.082            | 0,31%          |
| 3015 - Materiales para acabado de exteriores                                       | 251          | \$43.417.169.363            | 0,23%          | 251          | \$43.417.169.363            | 0,23%          |
| 3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento                           | 114          | \$32.073.593.164            | 0,17%          | 114          | \$32.073.593.164            | 0,17%          |
| 3010 - Componentes estructurales y formas básicas                                  | 277          | \$26.293.487.346            | 0,14%          | 277          | \$26.293.487.346            | 0,14%          |
| 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas                            | 205          | \$25.820.916.720            | 0,14%          | 205          | \$25.820.916.720            | 0,14%          |
| <b>Total</b>                                                                       | <b>13538</b> | <b>\$18.793.493.006.788</b> | <b>100,00%</b> | <b>13538</b> | <b>\$18.793.493.006.788</b> | <b>100,00%</b> |

## VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04

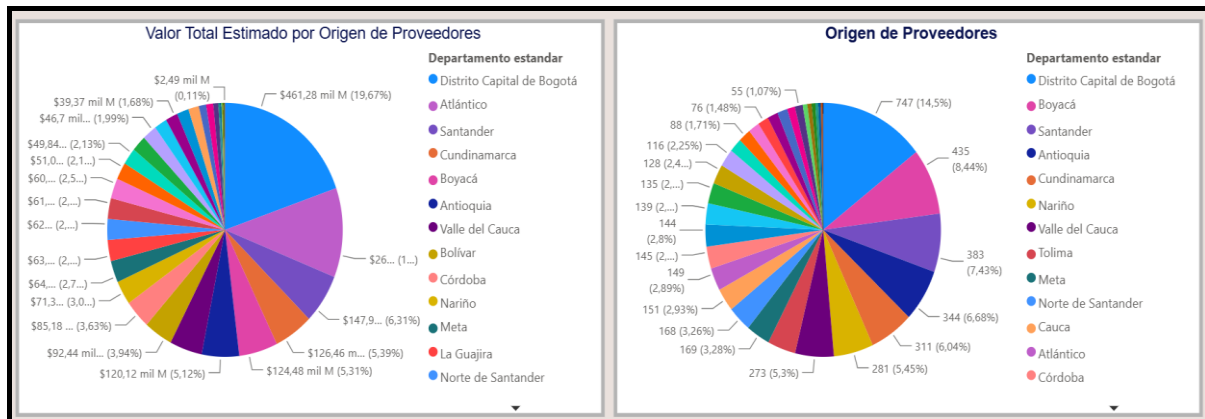


Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana



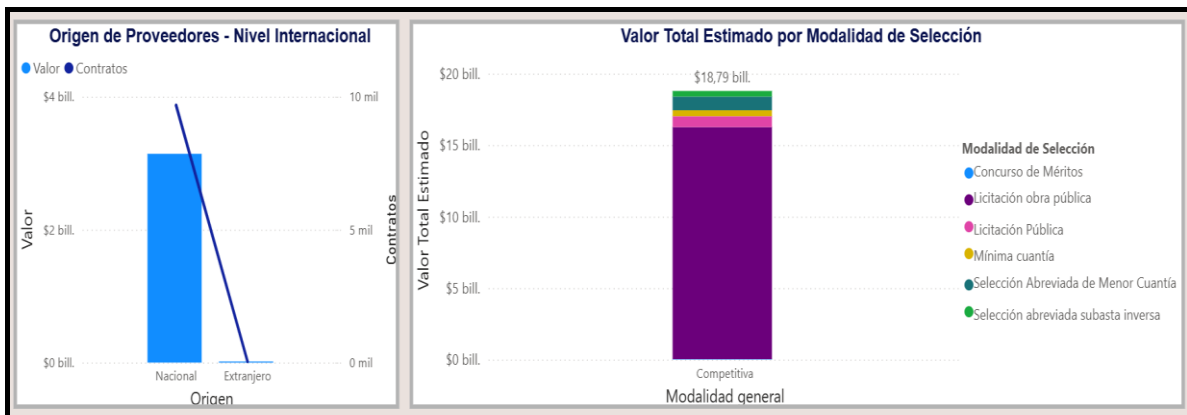
**VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDOR**

El 19.67% del origen de los proveedores están localizados en el Distrito capital seguido por Atlántico.



**ORIGEN DE LOS PROVEEDORES**

La distribución corresponde a contratos de origen extranjero y de origen nacional siendo la licitación de obra pública la mayor modalidad de selección efectuada.



**FUENTE DE CONSULTA:** <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



#### **4.2 PRECIOS DE MERCADO.**

De acuerdo con las cotizaciones presentadas (Anexo Económico – Estudio comparativo cotizaciones y análisis de mercado) se realizó un promedio por cada uno de los trabajos que se pretende realizar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia; los valores incluyen todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo 6. De acuerdo con el estudio realizado los trabajos se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para su contratación, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

#### **4.3 PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Desde la perspectiva técnica, se considera viable y necesaria la ejecución del proyecto cuyo objeto corresponde a la construcción del nuevo Front Office de la Capitanía de Puerto de Coveñas, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la infraestructura física destinada a la atención administrativa, operativa y de servicio al usuario de la entidad. La intervención contempla la ejecución de actividades de obra civil, arquitectónica y de redes técnicas, desarrolladas conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.

El alcance del proyecto comprende la construcción de cimentaciones mediante zapatas y elementos estructurales en concreto reforzado, ejecución de placas de concreto, estructura y cubierta con teja tipo sándwich, sistemas de mampostería, pañetes, acabados arquitectónicos y obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento de la edificación. De igual manera, se contempla la instalación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado y carpintería arquitectónica, garantizando condiciones óptimas de funcionalidad, confort térmico, seguridad y durabilidad de la infraestructura.

Las actividades deberán ejecutarse dando cumplimiento a la normativa técnica colombiana vigente, incluyendo la NSR-10 para diseño y construcción sismo resistente, RETIE para instalaciones eléctricas, RETILAP para sistemas de iluminación, RAS para redes hidrosanitarias y demás disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables. Asimismo, los materiales, equipos y procedimientos constructivos deberán cumplir con estándares de calidad que permitan asegurar la estabilidad estructural, eficiencia operativa y adecuada vida útil del proyecto.

En consecuencia, y de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad, la ejecución de las obras proyectadas permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Capitanía de Puerto de Coveñas, en cumplimiento de los requerimientos institucionales y misionales establecidos.

#### **4.4 PERSPECTIVA JURÍDICA:**

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRONT OFFICE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”** se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al



desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 señala que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*, siendo aplicables para el efecto los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

Normatividad Aplicable: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

#### **4.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN.**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del contrato resultado del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que se deriven del contrato, serán de resorte exclusivo del adjudicatario y por ende correrá a cargo de éste, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.

#### **4.6 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR:**

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la responsabilidad, calidad y atributo tributario del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.



#### **4.8. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con la necesidad planteada y a la planeación realizada, se hace necesario **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRONT OFFICE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”** indicando que el presupuesto permite a la Entidad satisfacer dicha necesidad en un cincuenta por ciento (50%). tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2026.

**4.9. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$960.425.612,58)** incluido AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan.

#### **4.10 FORMA DE PAGO:**

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión

Los pagos parciales serán pagados conforme al avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de:

- Corte de obra, balance de mayores y menores cantidades de obra, suscrito por el Contratista y avalado por la supervisión del Contrato.
- Informe mensual de la obra en la cual se especifique lo técnico, administrativo financiero y jurídico.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.
- Factura electrónica cargada en las plataformas SIIF NACIÓN II y SECOP II y presentación física por el contratista.
- Entrada de los servicios en el programa SAP.
- Acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En el último pago, el contratista deberá entregar la siguiente documentación adicional a lo mencionado con antelación:

- Balance de mayores y menores cantidades de obra.
- Acta de recibo a satisfacción (debidamente suscritos por el supervisor del Contrato y el Contratista).
- Paz y salvo de Servicios Públicos expedido por la unidad.
- Recomendaciones Técnicas.
- Ficha técnica de todo el material instalado y /o suministrado.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.
- Factura electrónica cargada en las plataformas SIIF NACIÓN II y SECOP II y presentación física por el contratista.



- Entrada de los servicios en el programa SAP. Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos del futuro contrato serán pagados dentro de los cuarenta y cinco (45) días, según la ley 2024 de 2020 y su decreto 1733 de 2020 plazo de pago gusto, contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)



3. En las notas finales el código #S15-01-12-001; XXX-GINREDPA-2026; correo facturacion@dimar.mil.co#S.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.



- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

#### 4.11 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

**PRESUPUESTAL:** El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Para atender el valor del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41826 de fecha 28 de mayo de 2026.

| NO. CDP | RUBRO                           | RECURSO | SITUACION | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | SALDO         |
|---------|---------------------------------|---------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 41826   | C-1504-0100-8-10103B-1504011-02 | 16      | SSF       | ADQUIS. DE<br>BYS - INFRAESTRUCTURA<br>OPERATIVA<br>CONSTRUIDA Y DOTADA -<br>IMPLEMENTACIÓN<br>DEL PLAN NACIONAL DE<br>INFRAESTRUCTURA A<br>NIVEL NACIONAL | 1.000.000.000 |

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.



De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

## **5.1 GENERALIDADES**

- a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- b. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- c. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

## **5.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### **5.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### **5.2.2 PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### **5.2.3 PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B.** Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**Nota:** En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

**C.** Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita



conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

#### **5.2.4 PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.



Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**Nota:** El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

## **5.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

### **5.2.5.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **5.2.5.2 PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **5.2.5.3 PROPONENTES PLURALES**



Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **5.2.5.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **5.2.5.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### **5.3 EXPERIENCIA**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: Aproximadamente 339.38 M2
- Presupuesto oficial: \$ 960.425.612.58

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

#### **5.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.



**ACTIVIDAD PRINCIPAL: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO.**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 339,38 M2 de construcción.

- A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con esto la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto



1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- D. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- E. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- F. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- G. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- H. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- I. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La



Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- J. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- K. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
  - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
  - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
  - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

**Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

**Nota:** En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

### **5.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.



- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se



deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**Nota :** El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.



- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 5.3.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE                                                                                            |
|----------|---------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 72       | 10      | 29    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES                                           |
| 72       | 10      | 33    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS                                        |
| 72       | 15      | 36    | SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN                                          |
| 72       | 10      | 15    | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                                                           |
| 72       | 15      | 12    | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO |
| 72       | 15      | 15    | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS                                                                  |
| 72       | 14      | 11    | SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA                       |
| 95       | 12      | 00    | ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES                                                               |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 5.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas



D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m<sup>2</sup>). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### **5.3.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.



F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

### **5.3.6 PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
  - I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
  - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la



Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

#### **5.3.7 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### **5.3.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| <b>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</b> | <b>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| De 1 hasta 2                                                                             | 75%                                                                                          |
| De 3 hasta 4                                                                             | 120%                                                                                         |
| hasta 5                                                                                  | 150%                                                                                         |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

#### **5.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

Teniendo en cuenta que al proceso le aplica los pliegos tipo y que los indicadores definidos en los pliegos tipo deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Los indicadores financieros son los siguientes.



Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc.) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10 del documento base

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### **CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

**Capital de trabajo demandado (requerido):**



Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula                                        |
|------------------------------------------------|
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es menor a 12 meses y que no se dará anticipo el capital de trabajo requerido es la suma de \$ 323.808.578,28.

#### **PATRIMONIO NO APLICA**

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y



organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### **Indicadores de capacidad financiera.**

Se deberán exigir los indicadores establecidos en la matriz 2 – indicadores financieros y organizacionales obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo:

##### **1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado  |
|---------------------------------|-------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,1$        |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$       |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$          |
| Capital de trabajo              | \$ 323.808.578,28 |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,02$       |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,01$       |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

##### ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes***

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:



| Indicador                       | Valor concertado  |
|---------------------------------|-------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,2$        |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$       |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$          |
| Capital de trabajo              | \$ 323.808.578,28 |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,04$       |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,02$       |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.



El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 5.5 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

### **Capital de trabajo demandado (requerido):**

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula                                                       |
|---------------------------------------------------------------|
| $CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$ |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



## 5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 5.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 5.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 5.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4- Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

## **5.8 CAPACIDAD RESIDUAL**

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### **5.8.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:



$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### 5.8.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente  
CO = Capacidad de Organización  
E = Experiencia  
CT = Capacidad Técnica  
CF = Capacidad Financiera  
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor                    | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad financiera (CF) | 40             |
| Capacidad técnica (CT)    | 40             |
| <b>Total</b>              | <b>200</b>     |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente



La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO)                                                                                                                                               |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años                                                                                                                              |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.                                                                                                          |
| Menos de un (1) año (*)        | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5- Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual, el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como



mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3- Experiencia. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

### **C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|-----------------|-----------------|---------|
| 0               | 0,50            | 20      |
| 0,51            | 0,75            | 25      |
| 0,76            | 1,00            | 30      |
| 1,01            | 1,50            | 35      |
| 1,51            | Mayores         | 40      |
| Indeterminado   |                 | 40      |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### **D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5- Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla



| Mayor o igual | Menor o igual | Puntaje |
|---------------|---------------|---------|
| -             | 0             | 0       |
| 1             | 5             | 20      |
| 6             | 10            | 30      |
| 11            | Mayores       | 40      |

#### **E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5- Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

#### **6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes



| Concepto                              | Puntaje máximo |
|---------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                      | 49,5           |
| Factor de calidad                     | 30             |
| Apoyo a la industria nacional         | 20             |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25           |
| Mipyme                                | 0,25           |
| Total                                 | 100            |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 6.2 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal, así:

| CONCEPTO                                                                                                                              | BASE              | TARIFA                                                                                                    | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RETEFUENTE                                                                                                                            | 100%              | VER TABLA DE RETEFUENTE 2026                                                                              | SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR (DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.9).                                                                                                                                                                                             |
| RETEIVA                                                                                                                               | 100%              | <b>15%</b>                                                                                                | BASE SOBRE EL IVA GENERADO EN LA OPERACIÓN.                                                                                                                                                                                                               |
| RETEICA                                                                                                                               | 100%              | DE ACUERDO CON EL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO (OSCILA DEL 2 AL 10 /1000)                                   | ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR Y TARIFA DEFINIDA PARA CADA CIUDAD DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS. (SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA (Resolución DDI-000305 de 16 de enero de 2020 para Bogotá) |
| CONTRIBUCIÓN FONSECON (LEY 418 DE 1997)                                                                                               | 100%              | <b>5%</b>                                                                                                 | SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA (DECRETO NACIONAL 399 DE 2011)                                                                                                                                                                                        |
| ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA (LEY 1697 DE 2013 – DECRETO 1050 DE 2014) | 100% IVA EXCLUIDO | <b>0,5% al 2%</b><br>CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMMLV<br><br><b>1%</b><br>CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMMLV | APLICA PARA CONTRATO DE OBRA Y SUS CONEXOS.                                                                                                                                                                                                               |

### 6.2.1 AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1- Formulario de presupuesto oficial En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1- Formulario de presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

### 6.2.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

### 6.2.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**Nota:** La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

### 6.2.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los



factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

#### **A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### **B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### **C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.



$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\overline{X}_B$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

#### **D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.



### 6.3 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto                                               | Puntaje |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Implementación del programa de gerencia de proyectos   | 10      |
| (i) Criterio ambiental (15)<br>ii) Criterio Social (5) | 20      |
| Total                                                  | 30      |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

#### 6.3.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de



los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

### **6.3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

#### **6.3.2.1 CRITERIOS AMBIENTALES**

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.



Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

**Nota:** Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.



**iv)** Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

#### **6.3.2.2 CRITERIO SOCIAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

**Nota:** Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.



**Nota:** La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

#### **6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

##### **6.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

| No. | Bien nacional relevante                                                 | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación | Puntaje individual de cada bien |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1.  | TUBERÍA ESTRUCTURAL CUADRADA Y RECTANGULAR DE ESPESOR ENTRE 3 MM Y 4 MM | RPBN0180473          | 03/02/2027        | 7306610000                 | 5,19%              | 3,4716829                       |
| 2.  | CEMENTO TIPO ALTA RESISTENCIA                                           | RPBN0173293          | 05/11/2026        | 2523900000                 | 16,32%             | 10,9092200                      |
| 3   | BARRA CORRUGADA DE ACERO                                                | RPBN0168188          | 11/08/2026        | 7214200000                 | 5,33%              | 3,5651973                       |
| 4   | TUBERIA CONDUIT EMT                                                     | RPBN0172859          | 03/11/2026        | 7306309900                 | 3,07%              | 2,0538996                       |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación } (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación } (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes



Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$  Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$ : Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

- D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                        | Regla de origen aplicable                                                                                                                                        | Puntaje aplicable                                              |
|-----|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                       | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                             | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                             | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional  | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |



|    |                                                                                               |                                                                                       |                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                               | aplicará la del Decreto 1082 de 2015.                                                 |                                                                       |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

#### **6.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios



de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **6.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.



Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

## **6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**Nota:** En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

## **6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio



de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de



Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica



bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos



personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o



reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno



de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



**Nota:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## **6.8 ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La Matriz 3- Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La Dirección General Marítima, no efectuara audiencia de Asignación de Riesgos.

## **7. GARANTÍAS:**

### **7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.



Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurado/beneficiario | La Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General Marítima identificada con NIT 830.027.904-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Valor asegurado        | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurado/<br>beneficiario                      | La Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General Marítima<br>identificada con NIT 830.027.904-1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                         |
| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados | <b>Amparo</b><br><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Vigencia</b><br>Hasta la liquidación del contrato                                                                                                                                                                              | <b>Valor Asegurado</b><br>Su cuantía será equivalente a las veinte por ciento (20%) del valor del contrato y seis (6) meses más.        |
|                                                 | <b>Devolución del pago anticipado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie |
|                                                 | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                        | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                           | Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato                                                                |
|                                                 | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | su vigencia será de cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra                                                                                                                                          | Su cuantía será equivalente a las veinte por ciento (20%) del valor del contrato                                                        |
|                                                 | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | su vigencia será desde el acta a recibo a satisfacción y un año mas                                                                                                                                                               | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato                                                     |
| Tomador                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                         |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurados                                | La Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General Marítima identificada con NIT 830.027.904-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor                                     | De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad define la suficiencia del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual en una cuantía equivalente a <b>DOCIENTOS (200) SMMLV</b> , que deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y hasta la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y La Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General Marítima identificada con NIT 830.027.904-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Amparos                                   | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## **8. OBLIGACIONES**

### **8.1. OBLIGACIONES (ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el presente estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir del acta de inicio de la ejecución del contrato.



Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades (las descritas en el formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base)
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
17. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
18. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
19. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
20. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.



21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
22. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
23. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
24. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

## **8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. **Materiales:** Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista en caso de que lo requiera el supervisor. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Dirección General Marítima no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos necesarios para los mantenimientos, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución los trabajos, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas.



2. **Limpieza áreas de trabajo:** El Contratista deberá realizar aseo y retirar los escombros generados por las actividades adelantadas en los sitios de trabajo y dispuestas en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente fuera de las instalaciones intervenidas. De igual forma no deberá quedar herramienta ni material de trabajo dentro de las dependencias de la entidad, actividad que deberán realizar a diario, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado o adicional por concepto de dichas actividades. Se encuentra totalmente prohibido arrojar cualquier desecho al mar o río según sea el caso.
3. **Campamento:** El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas, así mismo la vigilancia del mismo es responsabilidad exclusiva del contratista.
4. **Cortes de obra:** El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.
5. **Frente de trabajo:** El contratista se obliga con la entidad a establecer un (1) frente de trabajo en varias secciones: Laboratorios, lobby, auditorio, oficinas, pantry y baños en los cuales mantendrá desde el inicio hasta el fin de ejecución de la obra personal idóneo y material necesario para adelantar todas las actividades contractuales. Esto lo deberá certificar mediante oficio dirigido al ordenador del gasto en el cual manifestará que establecerá los cuatro frentes de trabajo requeridos por la entidad
6. **Suscripción** del acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de pólizas, perfeccionamiento y legalización del contrato, para lo cual el contratista deberá aportar:
  - Personal propuesto junto con sus hojas de vida.
  - Datos de contacto del representante legal, residentes y siso.
  - Cronograma de ejecución de obra
  - Plan de salud y seguridad en el trabajo
  - Plan de manejo ambiental

El contratista deberá verificar antes de iniciar obra, cantidades, medidas, equipos a instalar, con la finalidad de corroborar junto con la supervisión del contrato, las áreas donde se van a ejecutar y/o instalar.
7. El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio final. Certificación de los volúmenes dispuestos en dicho sitio, que indique la fecha e identificación del proyecto al que le reciben los RCD.
8. En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión:
  - Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.



- Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
- Lista de verificación del transportista
- Copia del manifiesto de recolección, transporte
- Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
- Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten

## **9. RESPECTO AL PERSONAL**

El contratista se obligará a cumplir con la disponibilidad del personal físicamente en el sitio de la obra de acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos.

Cuando se requiera la vinculación o cambio del personal presentado en el presente proceso, el contratista deberá aportar hojas de vida al supervisor del contrato, quien las revisara y evaluara del cumplimiento de las mismas con relación al requerimiento establecido en el presente proceso.

La DIMAR se reservará el derecho de solicitar el cambio o retiro del personal o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Cuando el personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de los profesionales que cumplan con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida, para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En todo caso ésta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la DIMAR lo considere necesario. En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la DIMAR la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de 5 días calendario.

## **10. DOCUMENTACIÓN**

El oferente que resulte favorecido debe presentar dentro de los dos (2) días calendario posterior a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, la siguiente documentación:

- Hojas de vida
- Programación de obra
- Plan de calidad
- Análisis de precios unitarios
- Análisis de A.I.U.
- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial



- Plan de Manejo Ambiental

### **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Solo el oferente adjudicatario deberá presentar el Programa de Obra, cumpliendo con los requerimientos exigidos en éste numeral, así:

Es la declaración en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a desarrollar la obra. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Actividades contractuales (ITEMS)
- Ruta crítica
- Jornadas Laborales
- Desagregación de actividades
- Interrelación, precedencias
- Ruta crítica
- Tiempo de fabricación
- Holguras, duración de actividades
- Fechas tempranas y tardías
- Puntos de control y calendario

La anterior programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.

### **PLAN DE CALIDAD**

El plan de calidad cual debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

- Generalidades y Objetivos
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Sistema de gestión de calidad
- Requisitos de control de la obra
- Control de documentos
- Responsabilidades del Contratista
- Política de calidad
- Planificación
- Gestión de los materiales
- Realización de la obra debe incluir los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.
- Seguimiento y medición
- Procedimientos para seguir con las acciones correctivas y acciones preventivas



## **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.**

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el oferente favorecido deberá presentar al Supervisor del Contrato y el ordenador del gasto el programa de salud ocupacional, además tiene la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, decreto 1295 de 1994).

El plan de salud ocupacional debe tener en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

## **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el oferente favorecido deberá presentar el plan de manejo ambiental, el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental de la Base o Dependencia en donde se vaya a ejecutar la obra y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus decretos reglamentarios.

El plan de manejo ambiental debe ser un documento que producto de una evaluación ambiental establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra. El Impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

## **11. EQUIPO DISPONIBLE:**



El CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

La DIMAR directamente o por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo, incremento o reparación por cuenta del CONTRATISTA aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

## **12. PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El CONTRATISTA asumirá los pagos de servicios públicos utilizados durante el desarrollo del objeto del contrato de obra, así como de las instalaciones de los medidores y acometidas provisionales.

## **13. LIMPIEZA GENERAL**

Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

## **8.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
6. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
11. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
12. Suscribir el acta de Liquidación.
13. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
14. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
15. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
16. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
17. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
18. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
19. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 9. OTROS ASPECTOS:

a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES     | DEPENDENCIA | CEDULA     | CELULAR    | CORREO ELECTRÓNICO                                             |
|-------|-------------------------|-------------|------------|------------|----------------------------------------------------------------|
| TF    | VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ | CP09        | 1235040410 | 17 3861116 | <a href="mailto:vvilla@dimar.mil.com">vvilla@dimar.mil.com</a> |

#### b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

| Grado | Nombres y Apellidos          | Dependencia | Cédula     | Celular    | Correo electrónico                                             |
|-------|------------------------------|-------------|------------|------------|----------------------------------------------------------------|
| CPS   | ALVARO ANTONIO ESPAÑA TEJADA | GRUINFLO    | 73.576.148 | 3023712940 | <a href="mailto:aespana@dimar.mil.co">aespana@dimar.mil.co</a> |

#### c) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES             | DEPENDENCIA | CEDULA   | CELULAR    | CORREO ELECTRÓNICO                                                 |
|-------|---------------------------------|-------------|----------|------------|--------------------------------------------------------------------|
| CPS   | SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO | GINREDCE    | 52526.21 | 3107833236 | <a href="mailto:sdelgadam@dimar.mil.co">sdelgadam@dimar.mil.co</a> |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

| Grado | Nombres y Apellidos  | Dependencia | Cédula     | Celular    | Correo electrónico                                               |
|-------|----------------------|-------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| CPS   | NATALIA MAYORGA RUGE | GINREDCE    | 1024533109 | 3192787255 | <a href="mailto:lmayorga@dimar.mil.co">lmayorga@dimar.mil.co</a> |

**e) COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL:**

| Grado | Nombres y Apellidos      | Dependencia | Cédula     | Celular    | Correo electrónico                                                   |
|-------|--------------------------|-------------|------------|------------|----------------------------------------------------------------------|
| CPS   | VIVIAN GRIMALDOS HURTADO | GRUINFLO    | 1047472397 | 3102602611 | <a href="mailto:vgrimaldos@dimar.mil.co">vgrimaldos@dimar.mil.co</a> |

**f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

| Grado | Nombres y Apellidos        | Dependencia | Cédula     | Celular     | Correo electrónico                                           |
|-------|----------------------------|-------------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------|
| CPS   | SANDY LESTER GOMEZ MIRANDA | GRUINFLO    | 1050951586 | 310 4354746 | <a href="mailto:sgomez@dimar.mil.co">sgomez@dimar.mil.co</a> |

**g) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:**

| Grado | Nombres y Apellidos | Dependencia | Cédula     | Celular    | Correo electrónico                                               |
|-------|---------------------|-------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| CPS   | OMAR JOSE MEDRANO   | GINREDCE    | 1024392913 | 3107161225 | <a href="mailto:omedrano@dimar.mil.co">omedrano@dimar.mil.co</a> |

**h) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

| Grado | Nombres y Apellidos      | Dependencia | Cédula         | Celular    | Correo electrónico                                             |
|-------|--------------------------|-------------|----------------|------------|----------------------------------------------------------------|
| CPS   | ESTEPHANY JULIO CABARCAS | GINREDCE    | 104742666<br>3 | 3229078563 | <a href="mailto:ejulioc@dimar.mil.co">ejulioc@dimar.mil.co</a> |

Atentamente,

**CF FRANCISCO OTAVO**  
Capitán de Puerto de Coveñas

CPS. ALVARO ESPAÑA  
Estructurador Técnico.

CPS SANDRA DELGADO MARRUGO  
Estructurador Financiero

CPS LAURA NATALIA MAYORGA  
Estructurador Jurídico.



## **ANEXO**

### **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO**

La **Dirección General Marítima – DIMAR**, elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el **Comité Estructurador Técnico**, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Una vez finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité estructurador técnico y remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

#### **Procedimiento de Recolección de la información.**

##### **Identificación de Proveedores Potenciales**

Con base en la naturaleza del bien y/o servicio objeto del estudio, y atendiendo al principio de planeación, se identificaron proveedores con capacidad demostrada en el sector para cotizar los bienes y/o servicios descritos en el anexo técnico. Entre ellos:

- **SSE PROYECTOS CIVILES,**
- **SG GOMEZ INGENIERIA,**
- **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA,**
- **ICONI SAS,**

La selección se hizo considerando:

- Presencia en el mercado.
- Experiencia en servicios similares.
- Disponibilidad de información comercial pública o verificable.

**Envío de Invitaciones Formales.** Se remitió **solicitud de cotización formal** a las empresas listadas, indicando:

- Descripción del objeto a cotizar.
- Especificaciones técnicas preliminares.
- Condiciones de entrega.
- Plazos para respuesta.
- Criterios de la entidad para la estructuración del presupuesto.

El envío se realizó por correo electrónico institucional, conservando los acuses de recibo para trazabilidad.

**Recepción y Registro de Cotizaciones.** Cada empresa remitió su cotización dentro del plazo fijado.

Las respuestas recibidas fueron:

- **Cotización de SSE PROYECTOS CIVILES**
- **Cotización de SG GOMEZ INGENIERIA**
- **Cotización de MORELSA CONSTRUCTORES LTDA**
- **Cotización de ICONI SAS**



**CONSULTA RUES**

**SSE PROYECTOS CIVILES**

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

### SSE PROYECTOS CIVILES Y CONSULTORIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Actividad económica | Representante legal                                                                                                                                                                                                                                           | Propietario / Establecimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Identificación</b><br>NIT 901369028 - 9<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Sociedad ó persona jurídica principal ó esal<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial<br><b>Tipo Organización</b><br>Sociedades por acciones simplificadas sas<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Cartagena<br><b>Número de Matrícula</b><br>43029612 |                     | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2020/02/19<br><b>Fecha de Vigencia</b><br>Indefinido<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Activa<br><b>Fecha de renovación</b><br>2025/08/08<br><b>Último año renovado</b><br>2025<br><b>Fecha de Actualización</b><br>2025/08/08 |                               |

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**  
 [Comprar Certificado](#)  
**Tenga en cuenta:**  
*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*  
*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

### SSE PROYECTOS CIVILES Y CONSULTORIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
| <b>7112</b><br>Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica<br><b>6820</b><br>Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata<br><b>4390</b><br>Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil<br><b>7730</b><br>Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. |                     |                     |                               |

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**  
 [Comprar Certificado](#)  
**Tenga en cuenta:**  
*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*  
*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

**MORELSA CONSTRUCTORES LTDA**





Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportesServicios cámarasEstadísticas

### MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Actividad económica | Representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Propietario / Establecimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Identificación</b><br>NIT 806000473 - 4<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Sociedad ó persona jurídica principal ó esal<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial<br><b>Tipo Organización</b><br>Sociedad limitada<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Cartagena<br><b>Número de Matrícula</b><br>10812103 |                     | <b>Fecha de Matrícula</b><br>1995/07/11<br><b>Fecha de Vigencia</b><br>2050/12/31<br><b>Fecha de Cancelación</b><br>/ /<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Activa<br><b>Fecha de renovación</b><br>2026/03/02<br><b>Último año renovado</b><br>2026<br><b>Fecha de Actualización</b><br>2026/04/14<br><b>Emprendimiento Social</b><br>S<br><b>Extinción de Dominio</b><br>N |                               |

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**  
 [Comprar Certificado](#)  
**Tenga en cuenta:**  
*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*  
*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportesServicios cámarasEstadísticas

### MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
| <b>4290</b><br>Construcción de otras obras de ingeniería civil<br><b>4210</b><br>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br><b>4330</b><br>Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil<br><b>4390</b><br>Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil |                     |                     |                               |

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**  
 [Comprar Certificado](#)  
**Tenga en cuenta:**  
*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*  
*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*





Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportesServicios cámarasEstadísticas

ICONI INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información generalActividad económicaRepresentante legalPropietario / Establecimiento

**Sigla**  
ICONI S.A.S.

**Identificación**  
NIT 901071738 - 9

**Categoría de la Matrícula**  
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Tipo de Sociedad**  
Sociedad comercial

**Tipo Organización**  
Sociedades por acciones simplificadas sas

**Cámara de Comercio**  
Cartagena

**Número de Matrícula**  
37640912

**Fecha de Matrícula**  
2017/04/11

**Fecha de Vigencia**  
Indefinido

**Fecha de Cancelación**  
/ /

**Estado de la matrícula**  
Activa

**Fecha de renovación**  
2026/04/10

**Último año renovado**  
2026

**Fecha de Actualización**  
2026/04/22

**Emprendimiento Social**  
N

**Extinción de Dominio**  
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reportesServicios cámarasEstadísticas

ICONI INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información generalActividad económicaRepresentante legalPropietario / Establecimiento

**7112**  
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**4290**  
Construcción de otras obras de ingeniería civil

**7730**  
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

**6201**  
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES.



El **Comité Estructurador Económico**, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el **coeficiente de variación (CV)** de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Promedio
- Mediana
- Menor Valor

El promedio de dispersión fue del 21%, este fue obtenido tomando el menor valor de las cotizaciones y la mediana de cotizaciones.

De acuerdo con el promedio de dispersión se establecieron los siguientes criterios:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos sea menor o igual al 5% se establece como criterio estadístico el MENOR VALOR.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos sea mayor al 5% y hasta el 25% se establece como criterio estadístico la MEDIANA.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos sea mayor al 25% se establece como criterio estadístico EL PROMEDIO



| ÍTE<br>M | DESCRIPCIÓN TÉCNICA<br>DEL BIEN O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDA<br>D DE<br>MEDIDA | CANTID<br>AD | SSE PROYECTOS CIVILES |                    | MORELSA CONSTRUCTORES LTDA |                    | ICONI SAS       |                    | PROMEDIO                              |                                    | MEDIANA                               |                                    | MINIMO VALOR                          |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------|--------------------|----------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |              | VALOR UNITARIO        | VALOR TOTAL        | VALOR UNITARIO             | VALOR TOTAL        | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL        | VALOR UNITARIO<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR | VALOR TOTAL<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR | VALOR UNITARIO<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR | VALOR TOTAL<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR | VALOR UNITARIO<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR |
| 1        | Preliminares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |              |                       |                    |                            |                    |                 |                    |                                       |                                    |                                       |                                    |                                       |
| 1.1      | El ítem comprende el suministro, instalación, mantenimiento y retiro del cerramiento perimetral provisional requerido para aislar, proteger y delimitar el área de intervención durante la ejecución del proyecto. El cerramiento deberá garantizar seguridad, control de acceso, señalización visible y estabilidad estructural durante todo el periodo de obra. Incluye, como mínimo: Suministro de materiales: malla plástica de alta resistencia o polisombra (70–80%), estacas o postes en madera inmunizada o metálicos, amarres, tensores, cintas de señalización y elementos de fijación. Instalación del cerramiento: Altura mínima: 1.80 m. Separación entre postes: 1.50–2.00 m, según condiciones del terreno. Anclaje firme al terreno mediante enterramiento mínimo de 30–40 cm o base estabilizada. Tensado adecuado para evitar pandeos o desprendimientos. Señalización obligatoria: cinta de peligro, avisos de obra, rutas de acceso y advertencias según normatividad de seguridad industrial. Mantenimiento periódico: reposición de elementos deteriorados, ajuste de tensiones, corrección de inclinaciones y limpieza del perímetro. Retiro final: desmontaje completo y disposición adecuada de residuos, dejando el área limpia y libre de elementos. | ML                      | 65,00        | \$<br>65.000,00       | \$<br>4.225.000,00 | \$<br>63.000,00            | \$<br>4.095.000,00 | \$<br>58.290,00 | \$<br>3.788.850,00 | \$<br>62.097,00                       | \$<br>4.036.305,00                 | \$<br>63.000,00                       | \$<br>4.095.000,00                 | \$<br>58.290,00                       |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |      |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1.2 | El ítem comprende el diseño, suministro, construcción, operación, mantenimiento y retiro de un campamento provisional de obra con área mínima en planta de 24 m², compuesto por dos (02) oficinas, un almacén, y un baño común, incluyendo todos los acabados básicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, cimentación superficial y elementos constructivos necesarios para su funcionamiento durante la ejecución del contrato. Cada oficina deberá incluir: Área integrada dentro de la planta total de 24 m². Muros en mampostería con acabado básico. Puertas en aluminio con vidrio. Ventanas en aluminio y vidrio con cerradura. Piso con plantilla de contrapiso en concreto f'c 2.500 psi, espesor mínimo 7–10 cm. Cielo raso en PVC o lámina liviana. Iluminación interior (mínimo 2 luminarias por oficina). Tomas eléctricas dobles (mínimo 2 por oficina). Ventilación natural o mecánica (ventiladores). Área de almacén: Espacio cubierto integrado al módulo. Estanterías o tarimas para elevar materiales del piso. Ventanas o rejillas de ventilación. Puerta metálica o en aluminio con cerradura. Iluminación interior y tomas eléctricas. Acabado básico en muros y cielo raso. Baño común con: Un (1) sanitario. Un (1) orinal. Lavamanos. Acabados mínimos: enchape parcial o pintura lavable, piso en baldosa o acabado antideslizante. Puertas y ventanas en aluminio. Ventilación natural o mecánica. Instalación hidráulica y sanitaria completa, conectada a los sistemas existentes o a solución temporal aprobada. Cimentación superficial mediante vigas corridas en concreto simple. Mejoras del suelo para recibir la plantilla de contrapiso (compactación, recebo o base granular según | global | 1,00 | 16.800.000,00 | 16.800.000,00 | 20.000.000,00 | 20.000.000,00 | 17.460.000,00 | 17.460.000,00 | 18.086.667,00 | 18.086.667,00 | 17.460.000,00 | 17.460.000,00 | 16.800.000,00 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
|     | necesidad). Anclajes o placas base para estructura. Estructura liviana en madera inmunizada, acero galvanizado o perfiles metálicos. Cielo raso en PVC o lámina liviana en todas las áreas cubiertas. Instalación eléctrica: Tablero eléctrico básico con breakers. Circuitos independientes para iluminación y tomas. Luminarias LED. Tomas dobles en oficinas y almacén. Conexión al sistema de fluido eléctrico existente o planta temporal. Conexión al sistema de agua potable existente. Conexión al sistema sanitario institucional o solución temporal aprobada. Tuberías PVC presión y desagüe según norma. Mantenimiento y operación: Limpieza diaria. Reparación de cubiertas, muros, puertas o instalaciones deterioradas. Reposición de luminarias, tomas o accesorios dañados. Orden y control del almacén. Retiro final: desmontaje completo de la estructura. Retiro de escombros y residuos. Entrega del área limpia y en condiciones originales. |    |        |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |
| 1.3 | El ítem comprende la ejecución de todas las actividades topográficas necesarias para el replanteo, verificación, control y materialización en campo de los ejes, niveles, puntos de referencia y límites del proyecto, garantizando que la obra se ejecute conforme a los planos, coordenadas y especificaciones técnicas aprobadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | m2 | 285,00 | \$<br>4.150,00  | \$<br>1.182.750,00 | \$<br>3.800,00  | \$<br>1.083.000,00 | \$<br>3.915,00  | \$<br>1.115.775,00 | \$<br>3.955,00  | \$<br>1.127.175,00 | \$<br>3.915,00  | \$<br>1.115.775,00 | \$<br>3.800,00  |
| 2   | <b>Movimiento de tierras</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |        |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    | -               |
| 2.1 | Excavación Manual con Punto de Acopio (Sin retiro de material): comprende la excavación manual de material suelto o semiconsolidado, su cargue y traslado interno hasta un punto de acopio dentro del área de obra, sin incluir retiro externo, transporte fuera del proyecto ni disposición final. La actividad se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | m3 | 73,00  | \$<br>74.500,00 | \$<br>5.438.500,00 | \$<br>60.000,00 | \$<br>4.380.000,00 | \$<br>69.600,00 | \$<br>5.080.800,00 | \$<br>68.034,00 | \$<br>4.966.482,00 | \$<br>69.600,00 | \$<br>5.080.800,00 | \$<br>60.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |         |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|
|     | ejecutará siguiendo los planos, niveles y profundidades aprobadas por el Supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |         |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |
| 2.2 | Excavación Mecánica con Punto de Acopio (Sin retiro de material): comprende la excavación mecánica de suelos naturales o rellenos no estructurados mediante maquinaria pesada, su cargue y traslado interno hasta un punto de acopio dentro del área de obra, sin incluir retiro externo, transporte fuera del proyecto ni disposición final. La excavación se realizará conforme a planos, niveles y profundidades aprobadas por el Supervisor. | m3 | 17,50   | \$<br>28.600,00  | \$<br>500.500,00    | \$<br>25.000,00  | \$<br>437.500,00    | \$<br>29.100,00  | \$<br>509.250,00    | \$<br>27.567,00  | \$<br>482.423,00    | \$<br>28.600,00  | \$<br>500.500,00    | \$<br>25.000,00  |
| 2.3 | Relleno Compactado con Material Proveniente de la Excavación: comprende el suministro interno, extendido, humectación, conformación y compactación de material apto proveniente de las excavaciones realizadas dentro del proyecto, para ser reutilizado como relleno en zanjas, cimentaciones, nivelaciones o áreas definidas por el Supervisor. No incluye suministro externo de material ni retiro de sobrantes fuera de la obra.             | m3 | 68,50   | \$<br>158.000,00 | \$<br>10.823.000,00 | \$<br>180.000,00 | \$<br>12.330.000,00 | \$<br>152.250,00 | \$<br>10.429.125,00 | \$<br>163.417,00 | \$<br>11.194.065,00 | \$<br>158.000,00 | \$<br>10.823.000,00 | \$<br>152.250,00 |
| 3   | <b>Estructura</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |         |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |
| 3.1 | Concreto 4000 PSI para Cimentación: comprende el suministro, mezclado, transporte, vaciado, vibrado, nivelación y curado de concreto estructural con resistencia característica de 4.000 PSI (≈ 28 MPa), incorporando impermeabilizante integral para mejorar la durabilidad frente a humedad, capilaridad y agentes agresivos del subsuelo. Se utilizará en vigas de amarre y zapatas de cimentación según planos estructurales.                | m3 | 58,00   | \$<br>635.500,00 | \$<br>36.859.000,00 | \$<br>800.000,00 | \$<br>46.400.000,00 | \$<br>565.935,00 | \$<br>32.824.230,00 | \$<br>667.145,00 | \$<br>38.694.410,00 | \$<br>635.500,00 | \$<br>36.859.000,00 | \$<br>565.935,00 |
| 3.2 | Acero de Refuerzo: comprende el suministro, corte, doblado, armado, instalación y amarre del acero de refuerzo para elementos estructurales y no estructurales, conforme a los planos estructurales y                                                                                                                                                                                                                                            | kg | 7300,00 | \$<br>6.850,00   | \$<br>50.005.000,00 | \$<br>6.500,00   | \$<br>47.450.000,00 | \$<br>6.525,00   | \$<br>47.632.500,00 | \$<br>6.625,00   | \$<br>48.362.500,00 | \$<br>6.525,00   | \$<br>47.632.500,00 | \$<br>6.500,00   |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |       |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
|     | a las normas técnicas vigentes. Incluye acero corrugado de alta resistencia (60KSI), alambre de amarre y todos los accesorios necesarios para garantizar la correcta colocación del refuerzo.                                                                                                                                                                                         |    |       |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |
| 3.3 | Subbase o Recebo Compactado Según Estudio de Suelos: comprende el suministro, extendido, humectación, nivelación y compactación de material granular tipo subbase o recebo, conforme a las recomendaciones del estudio de suelos, para conformar capas de mejoramiento, nivelación o soporte estructural en cimentaciones, pisos, accesos o áreas definidas por el Supervisor.        | m3 | 27,00 | \$<br>145.000,00   | \$<br>3.915.000,00  | \$<br>170.000,00   | \$<br>4.590.000,00  | \$<br>152.250,00   | \$<br>4.110.750,00  | \$<br>155.750,00   | \$<br>4.205.250,00  | \$<br>152.250,00   | \$<br>4.110.750,00  | \$<br>145.000,00   |
| 3.4 | Columnas en Concreto (No incluye acero de refuerzo): comprende el suministro, mezclado (si aplica), transporte, formaleta, vaciado, vibrado, nivelación, curado y desencofrado del concreto (3500PSI) estructural para columnas, conforme a los planos estructurales y especificaciones del proyecto. No incluye acero de refuerzo, el cual se medirá y pagará en ítem independiente. | m3 | 9,50  | \$<br>1.195.500,00 | \$<br>11.357.250,00 | \$<br>1.190.000,00 | \$<br>11.305.000,00 | \$<br>1.212.500,00 | \$<br>11.518.750,00 | \$<br>1.199.334,00 | \$<br>11.393.673,00 | \$<br>1.195.500,00 | \$<br>11.357.250,00 | \$<br>1.190.000,00 |
| 3.5 | Vigas Aéreas en Concreto 3500 PSI: comprende el suministro, transporte, formaleta, vaciado, vibrado, nivelación, curado y desencofrado del concreto estructural de 3.500 PSI para la construcción de vigas aéreas, conforme a los planos estructurales y especificaciones del proyecto. No incluye acero de refuerzo, el cual se medirá y pagará en ítem independiente.               | m3 | 20,00 | \$<br>950.700,00   | \$<br>19.014.000,00 | \$<br>950.000,00   | \$<br>19.000.000,00 | \$<br>913.500,00   | \$<br>18.270.000,00 | \$<br>938.067,00   | \$<br>18.761.340,00 | \$<br>950.000,00   | \$<br>19.000.000,00 | \$<br>913.500,00   |
| 3.6 | Placa de Entrepiso en Concreto 3500 PSI, Espesor 0.12 m: comprende el suministro, transporte, formaleta, vaciado, vibrado, nivelación, curado y desencofrado del concreto estructural de 3.500 PSI para la construcción de una placa de entrepiso con espesor uniforme de 0.12                                                                                                        | m3 | 29,00 | \$<br>1.095.000,00 | \$<br>31.755.000,00 | \$<br>1.100.000,00 | \$<br>31.900.000,00 | \$<br>1.139.750,00 | \$<br>33.052.750,00 | \$<br>1.111.584,00 | \$<br>32.235.936,00 | \$<br>1.100.000,00 | \$<br>31.900.000,00 | \$<br>1.095.000,00 |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |         |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|     | m, conforme a los planos estructurales y especificaciones del proyecto. No incluye acero de refuerzo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |         |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |
| 4   | Mampostería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |         |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  | \$ -         |
| 4.1 | Construcción de Muros no estructurales en Block N° 4 Vibropresado para divisiones, fachadas, culatas, antepecho, dinteles, escaleras, rampas: comprende el suministro, transporte, colocación, nivelación, plomeo, amarre, pañetado parcial (si aplica) y limpieza asociados a la construcción de muros en bloque de concreto vibropresado N° 4, asentado con mortero estructural, conforme a planos arquitectónicos y estructurales. No incluye pañete final ni acabados. | M2 | 400,00  | \$ 81.550,00 | \$ 32.620.000,00 | \$ 80.000,00 | \$ 32.000.000,00 | \$ 76.725,00 | \$ 30.690.000,00 | \$ 79.425,00 | \$ 31.770.000,00 | \$ 80.000,00 | \$ 32.000.000,00 | \$ 76.725,00 |
| 4.2 | Aplicación Pañete en Mortero Impermeabilizado: comprende la preparación de superficie, mezcla, aplicación, nivelación y acabado de un pañete en mortero impermeabilizado, aplicado sobre muros de block, concreto o mampostería, con el fin de generar una superficie uniforme, resistente y con protección contra humedad. Incluye aditivo impermeabilizante integral en la mezcla. No incluye pintura ni acabados finales.                                               | M2 | 650,00  | \$ 42.150,00 | \$ 27.397.500,00 | \$ 35.000,00 | \$ 22.750.000,00 | \$ 42.195,00 | \$ 27.426.750,00 | \$ 39.782,00 | \$ 25.858.300,00 | \$ 42.150,00 | \$ 27.397.500,00 | \$ 35.000,00 |
| 5   | Cubierta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |         |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  |              |                  | \$ -         |
| 5.1 | Diseño, suministro e instalación de cubierta en estructura metálica sobre estructura de concreto existente. El proyecto incluye la instalación de cerchas, correas y elementos de fijación, como platinas, anclajes y pernos, así como soldaduras de acabado y presentación. El proceso contempla la aplicación de wash primer, anticorrosivo y dos manos de esmalte base aceite mate, en color por definir, además de la                                                  | kg | 2500,00 | \$ 19.800,00 | \$ 49.500.000,00 | \$ 19.000,00 | \$ 47.500.000,00 | \$ 17.835,00 | \$ 44.587.500,00 | \$ 18.879,00 | \$ 47.197.500,00 | \$ 19.000,00 | \$ 47.500.000,00 | \$ 17.835,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |        |                  |                    |                  |                    |                  |                     |                  |                     |                  |                    |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|--------------------|------------------|
|     | realización de ensayos en soldaduras, anticorrosivos y pinturas. También se utilizarán andamios y equipo especializado para trabajos en alturas, en caso de ser necesario, con el objetivo de garantizar una restauración completa y efectiva de la estructura.                                                                                                                                                                                                       |    |        |                  |                    |                  |                    |                  |                     |                  |                     |                  |                    |                  |
| 5.2 | Suministro e instalación de cubierta monolítica tipo panel tipo sándwich MONOROOF o superior, inyectada en línea continua con poliuretano PUR de espesor 40 mm (libre de CFC y HCFC) y densidad real de 38 Kg/m3 ± 2; ancho útil 1,0m (1000mm); cara externa con geometría de 4 crestas separadas 333,3cm y altura de cresta de 42mm, en lámina de acero galvanizado prepintado poliéster estándar calibre 24 y Color RAL 6005; cara interna en papel vinyl y/o foil. | m2 | 120,00 | \$<br>78.550,00  | \$<br>9.426.000,00 | \$<br>80.000,00  | \$<br>9.600.000,00 | \$<br>93.775,00  | \$<br>11.253.000,00 | \$<br>84.109,00  | \$<br>10.093.080,00 | \$<br>80.000,00  | \$<br>9.600.000,00 | \$<br>78.550,00  |
| 5.3 | Suministro, transporte e instalación de caballetes en lámina calibre 24, pintados con pintura tipo poliéster secada al horno en ambas caras, con desarrollo hasta 600 mm. El servicio incluye el sello necesario para su correcta instalación.                                                                                                                                                                                                                        | ml | 10,00  | \$<br>42.500,00  | \$<br>425.000,00   | \$<br>43.000,00  | \$<br>430.000,00   | \$<br>43.500,00  | \$<br>435.000,00    | \$<br>43.000,00  | \$<br>430.000,00    | \$<br>43.000,00  | \$<br>430.000,00   | \$<br>42.500,00  |
| 5.4 | Suministro, transporte e instalación de remates en lámina calibre 24, pintados con pintura tipo poliéster secada al horno en ambas caras, con desarrollo hasta 300 mm. El servicio incluye el sello necesario para su correcta instalación. (En todo el perímetro de la estructura)                                                                                                                                                                                   | ml | 60,00  | \$<br>33.450,00  | \$<br>2.007.000,00 | \$<br>30.000,00  | \$<br>1.800.000,00 | \$<br>35.405,00  | \$<br>2.124.300,00  | \$<br>32.952,00  | \$<br>1.977.120,00  | \$<br>33.450,00  | \$<br>2.007.000,00 | \$<br>30.000,00  |
| 5.5 | Suministro e instalación de Membrana TPO: comprende el suministro, preparación de superficie, fijación mecánica o adherida, termosoldado, sellado y pruebas de una membrana impermeabilizante TPO (Thermoplastic Polyolefin) para cubiertas, conforme a las especificaciones del fabricante y a los planos del proyecto. Incluye todos                                                                                                                                | m2 | 50,00  | \$<br>168.500,00 | \$<br>8.425.000,00 | \$<br>160.000,00 | \$<br>8.000.000,00 | \$<br>157.725,00 | \$<br>7.886.250,00  | \$<br>162.075,00 | \$<br>8.103.750,00  | \$<br>160.000,00 | \$<br>8.000.000,00 | \$<br>157.725,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |       |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
|     | los accesorios, piezas especiales y elementos de fijación necesarios para garantizar un sistema impermeable, continuo y durable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |       |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |
| 5.6 | Suministro e instalación de canal de recolección de aguas lluvias en PVC rígido, ubicado en el borde de cubierta, con sus respectivos soportes, accesorios y bajantes hasta nivel de piso. La actividad incluye todos los elementos necesarios para su correcta fijación, alineación y funcionamiento hidráulico. Incluye: Corte, armado y fijación de canal en PVC de sección adecuada mínima 4". Instalación de soportes metálicos a distancias regulares para garantizar estabilidad y pendiente adecuada. Colocación de codos, uniones, terminales y bajantes en PVC hasta el nivel de piso o punto de descarga. Sellado de uniones con adhesivo PVC y pruebas de estanqueidad. Limpieza del área intervenida y disposición de residuos. | ML | 35,00 | \$<br>28.950,00 | \$<br>1.013.250,00 | \$<br>25.000,00 | \$<br>875.000,00   | \$<br>29.585,00 | \$<br>1.035.475,00 | \$<br>27.845,00 | \$<br>974.575,00   | \$<br>28.950,00 | \$<br>1.013.250,00 | \$<br>25.000,00 |
| 6   | <b>Instalaciones sanitarias</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |       |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    | \$<br>-         |
| 6.1 | Suministro e instalación Red Sanitaria de 6" (Incluye Accesorios): comprende el suministro, instalación, unión, nivelación, pruebas y puesta en servicio de tubería sanitaria PVC de 6", incluyendo todos los accesorios, uniones, cajas de inspección menores y soportes necesarios para garantizar un sistema de evacuación de aguas residuales conforme a planos, normas técnicas y recomendaciones del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ML | 30,00 | \$<br>71.500,00 | \$<br>2.145.000,00 | \$<br>70.000,00 | \$<br>2.100.000,00 | \$<br>65.250,00 | \$<br>1.957.500,00 | \$<br>68.917,00 | \$<br>2.067.510,00 | \$<br>70.000,00 | \$<br>2.100.000,00 | \$<br>65.250,00 |
| 6.2 | Suministro e instalación Red sanitaria de 4" (incluye accesorios): comprende la excavación y rellenos, el suministro, instalación, unión, nivelación, pruebas y puesta en servicio de tubería sanitaria PVC de 4", incluyendo todos los accesorios, uniones,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ML | 20,00 | \$<br>51.000,00 | \$<br>1.020.000,00 | \$<br>48.000,00 | \$<br>960.000,00   | \$<br>60.775,00 | \$<br>1.215.500,00 | \$<br>53.259,00 | \$<br>1.065.180,00 | \$<br>51.000,00 | \$<br>1.020.000,00 | \$<br>48.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|     | soportes y materiales complementarios necesarios para garantizar un sistema de evacuación de aguas residuales conforme a planos, normas técnicas y recomendaciones del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
| 6.3 | Suministro e instalación Red sanitaria de 2" (incluye accesorios): comprende la excavación y rellenos el suministro, instalación, unión, nivelación, pruebas y puesta en servicio de tubería sanitaria PVC de 2", incluyendo todos los accesorios, uniones, soportes y materiales complementarios necesarios para garantizar un sistema de evacuación de aguas residuales, aguas grises o descargas secundarias, conforme a planos, normas técnicas y recomendaciones del fabricante. | ML  | 30,00 | \$<br>23.500,00  | \$<br>705.000,00   | \$<br>20.000,00  | \$<br>600.000,00   | \$<br>21.750,00  | \$<br>652.500,00   | \$<br>21.750,00  | \$<br>652.500,00   | \$<br>21.750,00  | \$<br>652.500,00   | \$<br>20.000,00  |
| 6.4 | Suministro e instalación Sifon de piso completo 2": comprende el suministro e instalación de un sifón de piso completo de 2", incluyendo cuerpo, rejilla, trampa hidráulica, adaptadores y accesorios necesarios para garantizar la correcta recolección y evacuación de aguas residuales o aguas grises, evitando el retorno de olores y cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.                                                                                              | UND | 5,00  | \$<br>26.780,00  | \$<br>133.900,00   | \$<br>25.000,00  | \$<br>125.000,00   | \$<br>26.675,00  | \$<br>133.375,00   | \$<br>26.152,00  | \$<br>130.760,00   | \$<br>26.675,00  | \$<br>133.375,00   | \$<br>25.000,00  |
| 6.5 | Suministro e instalación de rejilla metálica anticucarachas para puntos de desagüe, ventilación o drenaje, fabricada en material resistente a la corrosión y diseñada para impedir el ingreso de insectos rastreros sin afectar el flujo hidráulico.                                                                                                                                                                                                                                  | UND | 6,00  | \$<br>14.300,00  | \$<br>85.800,00    | \$<br>13.000,00  | \$<br>78.000,00    | \$<br>13.050,00  | \$<br>78.300,00    | \$<br>13.450,00  | \$<br>80.700,00    | \$<br>13.050,00  | \$<br>78.300,00    | \$<br>13.000,00  |
| 6.6 | Suministro e instalación Registros sanitarios de 0,60x0,60 con tapa,marco y contramarco: comprende la excavación y rellenos, el suministro, construcción e instalación de un registro sanitario de 0,60 x 0,60 m, incluyendo caja en concreto, tapa metálica o en concreto reforzado, marco y contramarco, así como todos los accesorios                                                                                                                                              | UND | 4,00  | \$<br>669.500,00 | \$<br>2.678.000,00 | \$<br>650.000,00 | \$<br>2.600.000,00 | \$<br>654.847,00 | \$<br>2.619.388,00 | \$<br>658.116,00 | \$<br>2.632.464,00 | \$<br>654.847,00 | \$<br>2.619.388,00 | \$<br>650.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |       |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
|     | necesarios para garantizar acceso seguro a la red sanitaria para inspección, mantenimiento y limpieza. Incluye excavación, conformación, nivelación, acabado y sellos perimetrales.                                                                                                                                                                                                             |     |       |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 |              |
| 7   | <b>Instalaciones aguas lluvias</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |       |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 | \$ -         |
| 7.1 | Suministro e instalación de tubería drenaje de aguas lluvias 4", incluye excavación y rellenos, accesorios codos uniones TEE pegante.                                                                                                                                                                                                                                                           | ML  | 31,00 | \$ 46.750,00 | \$ 1.449.250,00 | \$ 45.000,00 | \$ 1.395.000,00 | \$ 41.325,00 | \$ 1.281.075,00 | \$ 44.359,00 | \$ 1.375.129,00 | \$ 45.000,00 | \$ 1.395.000,00 | \$ 41.325,00 |
| 7.2 | Suministro e instalación de bajantes en tubería drenaje de aguas lluvias 4", incluye accesorios codos uniones TEE pegante y vinchas de anclaje en muros                                                                                                                                                                                                                                         | ML  | 15,00 | \$ 40.200,00 | \$ 603.000,00   | \$ 40.000,00 | \$ 600.000,00   | \$ 41.225,00 | \$ 618.375,00   | \$ 40.475,00 | \$ 607.125,00   | \$ 40.200,00 | \$ 603.000,00   | \$ 40.000,00 |
| 7.3 | Suministro e instalación de rejilla metálica anticucarachas tipo mazorcas para drenaje de aguas lluvias                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | 4,00  | \$ 39.750,00 | \$ 159.000,00   | \$ 40.000,00 | \$ 160.000,00   | \$ 42.500,00 | \$ 170.000,00   | \$ 40.750,00 | \$ 163.000,00   | \$ 40.000,00 | \$ 160.000,00   | \$ 39.750,00 |
| 8   | <b>Instalaciones hidráulicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |       |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 |              |                 | \$ -         |
| 8.1 | Suministro e instalación Tubería de Presión de 1 1/2" (Incluye Accesorios): comprende excavación y rellenos, el suministro, corte, instalación, unión, fijación, pruebas y puesta en servicio de tubería de presión 1 1/2", incluyendo todos los accesorios, uniones y soportes necesarios para garantizar un sistema hidráulico confiable, hermético y conforme a planos y normas aplicables.  | ML  | 38,00 | \$ 23.785,00 | \$ 903.830,00   | \$ 23.000,00 | \$ 874.000,00   | \$ 21.750,00 | \$ 826.500,00   | \$ 22.845,00 | \$ 868.110,00   | \$ 23.000,00 | \$ 874.000,00   | \$ 21.750,00 |
| 8.2 | Suministro e instalación Tubería de Presión de 1" (Incluye Accesorios): comprende excavación y rellenos, el suministro, corte, instalación, unión, fijación, pruebas y puesta en servicio de tubería de presión 1", incluyendo todos los accesorios, uniones y soportes necesarios para garantizar un sistema hidráulico confiable, hermético y conforme a planos y normas técnicas aplicables. | ML  | 18,00 | \$ 14.950,00 | \$ 269.100,00   | \$ 14.000,00 | \$ 252.000,00   | \$ 15.035,00 | \$ 270.630,00   | \$ 14.662,00 | \$ 263.916,00   | \$ 14.950,00 | \$ 269.100,00   | \$ 14.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |       |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 8.3 | Suministro e instalación Tubería de Presión de 3/4" (Incluye Accesorios): comprende excavación y rellenos, el suministro, corte, instalación, unión, fijación, pruebas y puesta en servicio de tubería de presión 3/4", incluyendo todos los accesorios, uniones y soportes necesarios para garantizar un sistema hidráulico confiable, hermético y conforme a planos, normas técnicas y recomendaciones del fabricante.                                                                 | ML  | 8,50  | \$ 9.500,00     | \$ 80.750,00    | \$ 8.000,00     | \$ 68.000,00    | \$ 9.240,00     | \$ 78.540,00    | \$ 8.914,00     | \$ 75.769,00    | \$ 9.240,00     | \$ 78.540,00    | \$ 8.000,00     |
| 8.4 | Suministro e instalación Tubería de Presión de 1/2" (Incluye Accesorios): comprende excavación y rellenos, el suministro, corte, instalación, unión, fijación, pruebas y puesta en servicio de tubería de presión 1/2", incluyendo todos los accesorios, uniones y soportes necesarios para garantizar un sistema hidráulico confiable, hermético y conforme a planos, normas técnicas y recomendaciones del fabricante.                                                                 | ML  | 38,00 | \$ 6.100,00     | \$ 231.800,00   | \$ 5.000,00     | \$ 190.000,00   | \$ 6.305,00     | \$ 239.590,00   | \$ 5.802,00     | \$ 220.476,00   | \$ 6.100,00     | \$ 231.800,00   | \$ 5.000,00     |
| 8.5 | Suministro e instalación Tanque de Almacenamiento de Agua 1 m³: comprende placa base, excavación y relleno, el suministro, transporte, instalación, nivelación, conexión y aseguramiento de un tanque de almacenamiento de agua potable de capacidad nominal 1.000 litros (1 m³), fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD) o material equivalente aprobado, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcta operación e integración al sistema hidráulico existente. | UND | 3,00  | \$ 780.900,00   | \$ 2.342.700,00 | \$ 800.000,00   | \$ 2.400.000,00 | \$ 739.500,00   | \$ 2.218.500,00 | \$ 773.467,00   | \$ 2.320.401,00 | \$ 780.900,00   | \$ 2.342.700,00 | \$ 739.500,00   |
| 8.6 | Caseta para electro bombas, dimensiones 1.20x2.00m y altura 1.70m. Incluye adecuación del área, excavaciones y rellenos, Vigas de cimentación perimetral (.30x.20m) reforzadas co 4F 1/2" y estribos F3/8" cada .20m. Piso (1.30x2.3m) en cemento pulido, espesor .10m,                                                                                                                                                                                                                  | GL  | 1,00  | \$ 3.520.300,00 | \$ 3.520.300,00 | \$ 3.200.000,00 | \$ 3.200.000,00 | \$ 3.492.000,00 | \$ 3.492.000,00 | \$ 3.404.100,00 | \$ 3.404.100,00 | \$ 3.492.000,00 | \$ 3.492.000,00 | \$ 3.200.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|      | mallla electrosoldada (4mm, 15x15). Muros pañetados y pintados bloque e=12cm. Cubierta placa e=.10m sobre perrfiles metálicos. Puerta metálica (0.70x1.50). Iluminación y tomas electricas (4 salidas) 110V.                                                                                                                                                                                                                          |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 8.7  | Suministro e instalación Electrobomba 1/2 HP (ADT = 20 m): comprende el suministro, instalación, conexión hidráulica y eléctrica, pruebas y puesta en funcionamiento de una electrobomba centrífuga de 1/2 HP, capaz de entregar una altura dinámica total (ADT) de 20 metros, para sistemas de abastecimiento de agua potable. Incluye todos los accesorios hidráulicos y eléctricos necesarios para su operación segura y continua. | UND | 2,00 | \$ 1.350.000,00 | \$ 2.700.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 2.600.000,00 | \$ 1.500.000,00 | \$ 3.000.000,00 | \$ 1.383.334,00 | \$ 2.766.668,00 | \$ 1.350.000,00 | \$ 2.700.000,00 | \$ 1.300.000,00 |
| 9    | <b>Sanitarios y lavamanos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ -            |
| 9.1  | Suministro e instalación Sanitario smart alargado de una sola pieza color blanco ahorrador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 6,00 | \$ 635.000,00   | \$ 3.810.000,00 | \$ 650.000,00   | \$ 3.900.000,00 | \$ 587.250,00   | \$ 3.523.500,00 | \$ 624.084,00   | \$ 3.744.504,00 | \$ 635.000,00   | \$ 3.810.000,00 | \$ 587.250,00   |
| 9.2  | Suministro e instalación de Combo lavamanos sanitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 2,00 | \$ 785.500,00   | \$ 1.571.000,00 | \$ 800.000,00   | \$ 1.600.000,00 | \$ 824.500,00   | \$ 1.649.000,00 | \$ 803.334,00   | \$ 1.606.668,00 | \$ 800.000,00   | \$ 1.600.000,00 | \$ 785.500,00   |
| 9.3  | Suministro e instalación Orinales tipo institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND | 2,00 | \$ 285.600,00   | \$ 571.200,00   | \$ 300.000,00   | \$ 600.000,00   | \$ 282.750,00   | \$ 565.500,00   | \$ 289.450,00   | \$ 578.900,00   | \$ 285.600,00   | \$ 571.200,00   | \$ 282.750,00   |
| 9.4  | Suministro e instalación Lavamanos cuadrado color blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | 6,00 | \$ 265.000,00   | \$ 1.590.000,00 | \$ 250.000,00   | \$ 1.500.000,00 | \$ 266.750,00   | \$ 1.600.500,00 | \$ 260.584,00   | \$ 1.563.504,00 | \$ 265.000,00   | \$ 1.590.000,00 | \$ 250.000,00   |
| 9.5  | Suministro e instalación Lavamanos baño PMR blanco incluye barras de soporte en muros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 2,00 | \$ 475.000,00   | \$ 950.000,00   | \$ 450.000,00   | \$ 900.000,00   | \$ 413.250,00   | \$ 826.500,00   | \$ 446.084,00   | \$ 892.168,00   | \$ 450.000,00   | \$ 900.000,00   | \$ 413.250,00   |
| 9.6  | Suministro e instalación Llave de lavamanos de push mono control cromada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | 6,00 | \$ 315.000,00   | \$ 1.890.000,00 | \$ 300.000,00   | \$ 1.800.000,00 | \$ 315.250,00   | \$ 1.891.500,00 | \$ 310.084,00   | \$ 1.860.504,00 | \$ 315.000,00   | \$ 1.890.000,00 | \$ 300.000,00   |
| 9.7  | Suministro e instalación Control cromado para orinales estandar de 1/2"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 2,00 | \$ 171.000,00   | \$ 342.000,00   | \$ 150.000,00   | \$ 300.000,00   | \$ 154.860,00   | \$ 309.720,00   | \$ 158.620,00   | \$ 317.240,00   | \$ 154.860,00   | \$ 309.720,00   | \$ 150.000,00   |
| 9.8  | Suministro e instalación Control cierre rapido de 1" pvc                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | 4,00 | \$ 43.500,00    | \$ 174.000,00   | \$ 40.000,00    | \$ 160.000,00   | \$ 44.135,00    | \$ 176.540,00   | \$ 42.545,00    | \$ 170.180,00   | \$ 43.500,00    | \$ 174.000,00   | \$ 40.000,00    |
| 10   | <b>Divisiones y barandas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ -            |
| 10.1 | Suministro e instalación División en lamina de acero inoxidable 304 calibre 20 para sanitarios incluye accesorios y herrajes                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | M2  | 8,50 | \$ 735.600,00   | \$ 6.252.600,00 | \$ 700.000,00   | \$ 5.950.000,00 | \$ 652.500,00   | \$ 5.546.250,00 | \$ 696.034,00   | \$ 5.916.289,00 | \$ 700.000,00   | \$ 5.950.000,00 | \$ 652.500,00   |
| 10.2 | Suministro e instalación Division para orinal en lamina acero inoxidable 304 calibre 20 de 0,60x1,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND | 3,00 | \$ 720.000,00   | \$ 2.160.000,00 | \$ 750.000,00   | \$ 2.250.000,00 | \$ 751.750,00   | \$ 2.255.250,00 | \$ 740.584,00   | \$ 2.221.752,00 | \$ 750.000,00   | \$ 2.250.000,00 | \$ 720.000,00   |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 10.3 | Suministro e instalación Papeleras portarrollos papel higiénico de acero inoxidable                                                                                                                                                                                                    | UND | 6,00   | \$ 210.000,00   | \$ 1.260.000,00 | \$ 200.000,00   | \$ 1.200.000,00 | \$ 191.400,00   | \$ 1.148.400,00 | \$ 200.467,00   | \$ 1.202.802,00 | \$ 200.000,00   | \$ 1.200.000,00 | \$ 191.400,00   |
| 10.4 | Suministro e instalación Secador de aire caliente en acero inoxidable 110 v                                                                                                                                                                                                            | UND | 2,00   | \$ 1.450.000,00 | \$ 2.900.000,00 | \$ 1.350.000,00 | \$ 2.700.000,00 | \$ 1.455.000,00 | \$ 2.910.000,00 | \$ 1.418.334,00 | \$ 2.836.668,00 | \$ 1.450.000,00 | \$ 2.900.000,00 | \$ 1.350.000,00 |
| 10.5 | Suministro e instalación Kit Barra De Seguridad Abatible Mas Barra De 40cm Acero 304 baños PMR                                                                                                                                                                                         | UND | 2,00   | \$ 445.000,00   | \$ 890.000,00   | \$ 400.000,00   | \$ 800.000,00   | \$ 391.500,00   | \$ 783.000,00   | \$ 412.167,00   | \$ 824.334,00   | \$ 400.000,00   | \$ 800.000,00   | \$ 391.500,00   |
| 10.6 | Suministro e instalación Pasamanos en tubería metálica acabado color blanco con pintura epoxica y anticorrosivo epoxico calibre 18 en tubería sección circular de 2" con hilo intermedio de 1", platinas de para anclaje en piso espesor 6 mm en hall de circulación y rampa de acceso | ML  | 40,00  | \$ 124.500,00   | \$ 4.980.000,00 | \$ 120.000,00   | \$ 4.800.000,00 | \$ 121.250,00   | \$ 4.850.000,00 | \$ 121.917,00   | \$ 4.876.680,00 | \$ 121.250,00   | \$ 4.850.000,00 | \$ 120.000,00   |
| 11   | Instalaciones eléctricas                                                                                                                                                                                                                                                               |     |        |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ -            |
|      | Equipos y aparatos Aire acondicionado                                                                                                                                                                                                                                                  |     |        |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ -            |
| 11.1 | Suministro e instalación de ductería para extractor de baño                                                                                                                                                                                                                            | ML  | 20,00  | \$ 33.600,00    | \$ 672.000,00   | \$ 30.000,00    | \$ 600.000,00   | \$ 30.450,00    | \$ 609.000,00   | \$ 31.350,00    | \$ 627.000,00   | \$ 30.450,00    | \$ 609.000,00   | \$ 30.000,00    |
| 11.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN 1-1/2 in EMT INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                | ML  | 25,00  | \$ 58.600,00    | \$ 1.465.000,00 | \$ 50.000,00    | \$ 1.250.000,00 | \$ 53.350,00    | \$ 1.333.750,00 | \$ 53.984,00    | \$ 1.349.600,00 | \$ 53.350,00    | \$ 1.333.750,00 | \$ 50.000,00    |
| 11.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 20 X 20 , INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                         | UND | 9,00   | \$ 130.000,00   | \$ 1.170.000,00 | \$ 100.000,00   | \$ 900.000,00   | \$ 104.400,00   | \$ 939.600,00   | \$ 111.467,00   | \$ 1.003.203,00 | \$ 104.400,00   | \$ 939.600,00   | \$ 100.000,00   |
| 11.4 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 2 No. 10 + 1No. 10THWN /AWG /CU PARA EL SISTEMA DE AA, INCLUYE ACCESORIOS, MARCACION Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                        | ML  | 100,00 | \$ 89.000,00    | \$ 8.900.000,00 | \$ 70.000,00    | \$ 7.000.000,00 | \$ 87.300,00    | \$ 8.730.000,00 | \$ 82.100,00    | \$ 8.210.000,00 | \$ 87.300,00    | \$ 8.730.000,00 | \$ 70.000,00    |
| 11.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN 3/4 in EMT INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU                                                                                                                                                                           | M   | 115,00 | \$ 24.700,00    | \$ 2.840.500,00 | \$ 20.000,00    | \$ 2.300.000,00 | \$ 21.750,00    | \$ 2.501.250,00 | \$ 22.150,00    | \$ 2.547.250,00 | \$ 21.750,00    | \$ 2.501.250,00 | \$ 20.000,00    |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |       |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|
|      | CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |       |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |
| 11.6 | SUMINISTRO E<br>INSTALACION DE<br>TOMAS A 220V PARA AA<br>ATERRIZADAS<br>LEVINTON O DE<br>CARACTERITICAS<br>SIMILARES. INCLUYE<br>PUNTO ELECTRICO<br>(CAJAS, 3 METROS<br>LINEALES DE<br>CABLEADO #3*10,<br>TUBERIA Y<br>ACCESORIO), APARATO,<br>ELEMENTOS DE<br>FIJACIÓN Y<br>ACCESORIOS PARA SU<br>CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                              | UND | 9,00  | \$<br>445.500,00 | \$<br>4.009.500,00  | \$<br>430.000,00 | \$<br>3.870.000,00  | \$<br>436.500,00 | \$<br>3.928.500,00  | \$<br>437.334,00 | \$<br>3.936.006,00  | \$<br>436.500,00 | \$<br>3.928.500,00  | \$<br>430.000,00 |
|      | <b>SISTEMA ELECTRICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     | \$<br>.          |
|      | <b>ILUMINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |       |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     | \$<br>.          |
| 11.7 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE 3<br>METROS DE SALIDA<br>PARA LUMINARIA DE<br>EMERGENCIA TIPO<br>MICKEY MOUSE<br>RECTANGULAR 2X3W,<br>INCLUYE LUMINARIA,<br>MARCACIÓN,<br>CONECTORES<br>DE<br>RESORTE, ACCESORIOS<br>DE INSTALACIÓN, CAJA<br>CON SUPLEMENTO,<br>TUBERÍA EMT SI ES A LA<br>VISTA O PVC TIPO<br>PESADO EMBEBIDA<br>(REGATE Y RESANE) EN<br>MURO, CON<br>ACCESORIOS DE UNIÓN,<br>FIJACIÓN DE TUBERÍA,<br>MARCACIÓN SEGÚN<br>RETIE Y ALIMENTADOR<br>EN CABLE CU NO.12<br>(F+N+T)AWG-<br>THHN/THWN-2 Y TODO<br>PARA SU CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO. | UND | 20,00 | \$<br>278.000,00 | \$<br>5.560.000,00  | \$<br>250.000,00 | \$<br>5.000.000,00  | \$<br>243.600,00 | \$<br>4.872.000,00  | \$<br>257.200,00 | \$<br>5.144.000,00  | \$<br>250.000,00 | \$<br>5.000.000,00  | \$<br>243.600,00 |
| 11.8 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE 3<br>METROS DE SALIDA<br>PARA LUMINARIA LED<br>DE 40 W, 3200 LM, IP 20,<br>MULTIVOLTAGE 110 -<br>240 V MATERIAL<br>ALUMINIO BLANCO,<br>MARCO METÁLICO ,<br>INCLUYE LUMINARIA,<br>PUNTO ELECTRICO<br>ACCESORIOS DE<br>INSTALACIÓN, CAJA<br>CON SUPLEMENTO,<br>TUBERÍA EMT SI ES A LA<br>VISTAO PVC TIPO                                                                                                                                                                                                                        | UND | 26,00 | \$<br>675.000,00 | \$<br>17.550.000,00 | \$<br>670.000,00 | \$<br>17.420.000,00 | \$<br>659.600,00 | \$<br>17.149.600,00 | \$<br>668.200,00 | \$<br>17.373.200,00 | \$<br>670.000,00 | \$<br>17.420.000,00 | \$<br>659.600,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|       | PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADOR EN CABLE CU NO.12 (F+N+T)AWG- THHN/THWN-2 Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO..                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 11.9  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 METROS DE SALIDA PARA LUMINARIA , INCLUYE LUMINARIA LED HERMÉTICA DE 35 W, IP66; MARCACIÓN CON CINTA PANDUIT, CONECTORES DE RESORTE 3M, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN, CAJA RECTANGULAR CON TAPA HERMÉTICA Y SUPLEMENTO, TUBERÍA Ø1/2" IMC INTEMPERIE , EMT EN TECHO O PVC PESADO EMBEBIDO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADOR EN CABLE CU NO.12 AWG THHN/THWN-2 (F+N+T), MARQUILLA EN ACRÍLICO Y COLA ENCAUCHETADA CON PRENSA ESTOPA. | UND | 2,00 | \$ 735.000,00   | \$ 1.470.000,00 | \$ 750.000,00   | \$ 1.500.000,00 | \$ 678.600,00   | \$ 1.357.200,00 | \$ 721.200,00   | \$ 1.442.400,00 | \$ 735.000,00   | \$ 1.470.000,00 | \$ 678.600,00   |
| 11.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO TUBULAR 4" H=6 M, FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL, INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y CRUCETA PARA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PROYECTOR, PLACA BASE DE ANCLAJE, PERNOS DE ANCLAJE, FUNDICIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, IZAJE, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN, ACABADO GALVANIZADO EN CALIENTE Y CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE. EL POSTE DEBERA ESTAR ATERRIZADO ACUERDO AL RETIE.                                                                                              | UND | 3,00 | \$ 2.150.500,00 | \$ 6.451.500,00 | \$ 2.100.000,00 | \$ 6.300.000,00 | \$ 2.182.500,00 | \$ 6.547.500,00 | \$ 2.144.334,00 | \$ 6.433.002,00 | \$ 2.150.500,00 | \$ 6.451.500,00 | \$ 2.100.000,00 |
| 11.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN D LUMINARIA LED SOLAR, montaje, pruebas y puesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND | 3,00 | \$ 3.150.000,00 | \$ 9.450.000,00 | \$ 3.000.000,00 | \$ 9.000.000,00 | \$ 2.784.000,00 | \$ 8.352.000,00 | \$ 2.978.000,00 | \$ 8.934.000,00 | \$ 3.000.000,00 | \$ 9.000.000,00 | \$ 2.784.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |        |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|           | en funcionamiento de luminaria solar LED integrada tipo todo en uno referencia P40428 o equivalente, con potencia nominal de 60 W, flujo luminoso mínimo de 12.000 lm y eficacia mínima de 200 lm/W, compuesta por luminaria LED, panel solar monocristalino, controlador MPPT y batería de litio LiFePO4 integrados en una sola unidad.                                                                                                        |     |        |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
| 11.1<br>2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 METROS DE SALIDA PARA EXTRACTOR DE OLORES 4in. INCLUYE EQUIPO, MARCACIÓN, CONECTORES DE RESORTE, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CAJA CON SUPLEMENTO, TUBERÍA EMT O PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADOR EN CABLE CU NO.12 (F+N+T)AWG-THHN/THWN-2 Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE PUNTO ELECTRICO 110V | UND | 3,00   | \$<br>925.000,00 | \$<br>2.775.000,00 | \$<br>900.000,00 | \$<br>2.700.000,00 | \$<br>921.500,00 | \$<br>2.764.500,00 | \$<br>915.500,00 | \$<br>2.746.500,00 | \$<br>921.500,00 | \$<br>2.764.500,00 | \$<br>900.000,00 |
| 11.1<br>3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN 1 in TUBERÍA EMT SI ES A LA VISTA O PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                      | ML  | 120,00 | \$<br>40.000,00  | \$<br>4.800.000,00 | \$<br>30.000,00  | \$<br>3.600.000,00 | \$<br>34.800,00  | \$<br>4.176.000,00 | \$<br>34.934,00  | \$<br>4.192.080,00 | \$<br>34.800,00  | \$<br>4.176.000,00 | \$<br>30.000,00  |
| 11.1<br>4 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 1F N12+1N No. 12+1T No12 THWN /AWG /CU, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                               | ML  | 120,00 | \$<br>34.500,00  | \$<br>4.140.000,00 | \$<br>30.000,00  | \$<br>3.600.000,00 | \$<br>33.950,00  | \$<br>4.074.000,00 | \$<br>32.817,00  | \$<br>3.938.040,00 | \$<br>33.950,00  | \$<br>4.074.000,00 | \$<br>30.000,00  |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
| 11.1<br>5 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE 3<br>METROS DE SALIDA<br>PARA INTERRUPTOR<br>DOBLE, INCLUYE<br>APARATO, MARCACIÓN<br>CON CINTA,<br>CONECTORES DE<br>RESORTE, ACCESORIOS<br>DE INSTALACIÓN Y<br>FIJACIÓN, CAJA CON<br>SUPLEMENTO, TUBERÍA<br>EMT O PVC TIPO<br>PESADO EMBEBIDA<br>(REGATE Y RESANE) EN<br>MURO, CON<br>ACCESORIOS DE UNIÓN,<br>FIJACIÓN DE TUBERÍA,<br>MARCACIÓN SEGÚN<br>RETIE Y<br>ALIMENTADORES EN<br>CABLE CU NO.12<br>(F+N+T) AWG-<br>THHN/THWN-2 Y TODO<br>PARA SU CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO.                                                                            | UND | 4,00  | \$<br>173.600,00 | \$<br>694.400,00   | \$<br>150.000,00 | \$<br>600.000,00   | \$<br>152.250,00 | \$<br>609.000,00   | \$<br>158.617,00 | \$<br>634.468,00   | \$<br>152.250,00 | \$<br>609.000,00   | \$<br>150.000,00 |
| 11.1<br>6 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE 3<br>METROS DE SALIDA<br>PARA INTERRUPTOR<br>SENCILLO, INCLUYE<br>APARATO, MARCACIÓN<br>CON CINTA,<br>CONECTORES DE<br>RESORTE, ACCESORIOS<br>DE INSTALACIÓN Y<br>FIJACIÓN, CAJA CON<br>SUPLEMENTO, TUBERÍA<br>EMT SI ES A LA VISTA O<br>SCH40 EN TECHO<br>MIENTRAS NO QUEDE A<br>LA VISTA O PVC TIPO<br>PESADO EMBEBIDA<br>(REGATE Y RESANE) EN<br>MURO, CON<br>ACCESORIOS DE UNIÓN,<br>FIJACIÓN DE TUBERÍA,<br>MARCACIÓN SEGÚN<br>RETIE Y<br>ALIMENTADORES EN<br>CABLE CU NO.12<br>(F+N+T) AWG-<br>THHN/THWN-2 Y TODO<br>PARA SU CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO. | UND | 15,00 | \$<br>158.500,00 | \$<br>2.377.500,00 | \$<br>140.000,00 | \$<br>2.100.000,00 | \$<br>155.200,00 | \$<br>2.328.000,00 | \$<br>151.234,00 | \$<br>2.268.510,00 | \$<br>155.200,00 | \$<br>2.328.000,00 | \$<br>140.000,00 |
| 11.1<br>7 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE 3<br>METROS DE SALIDA<br>PARA INTERRUPTOR<br>TRIPLE, INCLUYE<br>APARATO, MARCACIÓN<br>CON CINTA,<br>CONECTORES DE<br>RESORTE, ACCESORIOS<br>DE INSTALACIÓN Y<br>FIJACIÓN, CAJA CON<br>SUPLEMENTO, TUBERÍA<br>EMT O PVC TIPO<br>PESADO EMBEBIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 2,00  | \$<br>275.000,00 | \$<br>550.000,00   | \$<br>250.000,00 | \$<br>500.000,00   | \$<br>243.600,00 | \$<br>487.200,00   | \$<br>256.200,00 | \$<br>512.400,00   | \$<br>250.000,00 | \$<br>500.000,00   | \$<br>243.600,00 |



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|       | (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADORES EN CABLE CU NO.12 (F+N+T) AWG-THHN/THWN-2 Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |      |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
| 11.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA REFLECTOR DE 50 W, PARA USO EN EXTERIOR; INCLUYE LUMINARIA IP66, MULTIVOLTAJE , CRI ≥90, CUERPO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, VIDRIO TEMPLADO, BASE O SOPORTE PARA INSTALACIÓN SOBRE SUPERFICIE EN CONCRETO, 3 METROS LINEALES DE PUNTO ELECTRICO, CAJA DE CONEXIÓN HERMÉTICA CON SUPLEMENTO, TUBERÍA Ø1/2" IMC INTEMPERIE , EMT EN TECHO O PVC PESADO EMBEBIDO (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN CON CINTA TIPO PANDUIT, CONECTORES DE DERIVACIÓN TIPO GEL PARA USO EN EXTERIOR, MARCACIÓN SEGÚN RETIE, ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE NO.10 AWG THHN/THWN-2 (F+F+N+T) CON UNA LONGITUD DE HASTA 3 METROS LINEALES, MARQUILLA EN ACRÍLICO Y COLA ENCAUCHETADA 3X12 CON PRENSAESTOPA, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | UND | 5,00 | \$<br>535.500,00 | \$<br>2.677.500,00 | \$<br>550.000,00 | \$<br>2.750.000,00 | \$<br>557.750,00 | \$<br>2.788.750,00 | \$<br>547.750,00 | \$<br>2.738.750,00 | \$<br>550.000,00 | \$<br>2.750.000,00 | \$<br>535.500,00 |

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 11.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 METROS DE SALIDA PARA LUMINARIA LED DE 18W, MULTIVOLTAGE IP 20, MULTIVOLTAGE 110 - 240 V DE SOBREPONER, INCLUYE LUMINARIA, PUNTO ELECTRICO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CAJA CON SUPLEMENTO, TUBERÍA EMT SI ES A LA VISTAO PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADOR EN CABLE CU NO.12 (F+N+T)AWG-THHN/THWN-2 Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO..                                                                                                              | UND | 5,00  | \$ 265.000,00 | \$ 1.325.000,00 | \$ 250.000,00 | \$ 1.250.000,00 | \$ 280.000,00 | \$ 1.400.000,00 | \$ 265.000,00 | \$ 1.325.000,00 | \$ 265.000,00 | \$ 1.325.000,00 | \$ 250.000,00 |
|       | PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |       |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 | \$ -          |
| 11.20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTAS CAPTORAS TIPO FRANKLIN EN COBRE, DE 0.6M DE LONGITUD, CON BASE DE FIJACIÓN PARA ESTRUCTURAS, CONFORME A LA NTC 4552-3 Y RETIE. LAS PUNTAS SE UBICARÁN ESTRATÉGICAMENTE SOBRE LA EDIFICACIÓN SEGÚN DISEÑO DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, GARANTIZANDO SU CORRECTA INTERCONEXIÓN CON EL CONDUCTOR CAPTADOR INTERCONECTOR, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN (BASES, HERRAJES, TORNILLERÍA, AISLADORES, CONECTORES, ETC) PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO, ASEGURANDO RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y CONDICIONES DE INTEMPERIE. | UND | 12,00 | \$ 345.000,00 | \$ 4.140.000,00 | \$ 320.000,00 | \$ 3.840.000,00 | \$ 304.500,00 | \$ 3.654.000,00 | \$ 323.167,00 | \$ 3.878.004,00 | \$ 320.000,00 | \$ 3.840.000,00 | \$ 304.500,00 |

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |        |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |                     |                  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|
| 11.2<br>1 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, TENDIDO, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE VARILLAS COPPERWELD DE 2.4 METROS X 5/8", HINCADAS VERTICALMENTE EN EL TERRENO HASTA LOGRAR CONTACTO CON ZONA HÚMEDA. CADA VARILLA SE CONECTARÁ MEDIANTE SOLDADURA EXOTÉRMICA, INCLUYE CONECTORES BIMETÁLICOS Y SOLDADURA EXOTÉRMICA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, EXCAVACIÓN Y REINSTALACIÓN DE TERRENO. | UND | 10,00  | \$<br>730.000,00 | \$<br>7.300.000,00  | \$<br>700.000,00 | \$<br>7.000.000,00  | \$<br>727.500,00 | \$<br>7.275.000,00  | \$<br>719.167,00 | \$<br>7.191.670,00  | \$<br>727.500,00 | \$<br>7.275.000,00  | \$<br>700.000,00 |
| 11.2<br>2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN 1-1/4 in TUBERÍA IMC SI ES A LA VISTA O PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                        | ML  | 40,00  | \$<br>70.500,00  | \$<br>2.820.000,00  | \$<br>50.000,00  | \$<br>2.000.000,00  | \$<br>65.250,00  | \$<br>2.610.000,00  | \$<br>61.917,00  | \$<br>2.476.680,00  | \$<br>65.250,00  | \$<br>2.610.000,00  | \$<br>50.000,00  |
| 11.2<br>3 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, TENDIDO, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 2/0 AWG EN EL TERRENO, PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE BAJANTES, VARILLAS COPPERWELD, INCLUYE EXCAVACIÓN 0.60 - 0.8 M, TENDIDO DEL CONDUCTOR, CONEXIÓN MEDIANTE SOLDADURA EXOTÉRMICA Y POSTERIOR RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL                                                  | ML  | 240,00 | \$<br>128.900,00 | \$<br>30.936.000,00 | \$<br>125.000,00 | \$<br>30.000.000,00 | \$<br>149.500,00 | \$<br>35.880.000,00 | \$<br>134.467,00 | \$<br>32.272.080,00 | \$<br>128.900,00 | \$<br>30.936.000,00 | \$<br>125.000,00 |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
|           | TERRENO. SE<br>GARANTIZA<br>CONTINUIDAD<br>ELÉCTRICA, CORRECTA<br>EQUIPOTENCIALIZACIÓ<br>N Y CUMPLIMIENTO DEL<br>RETIE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |
| 11.2<br>4 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE CAJAS<br>DE INSPECCIÓN DE<br>30X30 CM<br>CONSTRUIDAS EN<br>CONCRETO<br>REFORZADO O<br>MATERIAL NO<br>METÁLICO, CON TAPA<br>REMOVIBLE TIPO<br>PESADA PARA<br>TRÁNSITO LIVIANO. LAS<br>CAJAS PERMITIRÁN LA<br>VERIFICACIÓN Y<br>MANTENIMIENTO DEL<br>PUNTO DE CONEXIÓN<br>ENTRE EL CONDUCTOR<br>Y LA VARILLA DE<br>PUESTA A TIERRA.<br>INCLUYE, EXCAVACIÓN<br>MANUAL O MECÁNICA<br>DEL TERRENO, SEGÚN<br>CONDICIONES DEL<br>SITIO, CONFORMACIÓN<br>DEL FONDO CON CAMA<br>DE ARENA,<br>INSTALACIÓN DE LA<br>CAJA Y COMPACTACIÓN<br>DEL TERRENO<br>ALREDEDOR, RELLENO<br>CON MATERIAL<br>PRODUCTO DE LA<br>EXCAVACIÓN,<br>COMPACTADO EN<br>CAPAS, INSTALACIÓN<br>DE CONECTORES<br>BIMETÁLICOS O<br>GRAPAS DE<br>INSPECCIÓN,<br>ELEMENTOS Y<br>ACCESORIOS<br>NECESARIOS PARA SU<br>CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO Y<br>ACCESIBILIDAD (TAPAS,<br>SOPORTES, Y<br>CONECTORES Y<br>MATERIAL DE FIJACIÓN). | UND | 10,00 | 276.000,00 \$ | 2.760.000,00 \$ | 250.000,00 \$ | 2.500.000,00 \$ | 243.600,00 \$ | 2.436.000,00 \$ | 256.534,00 \$ | 2.565.340,00 \$ | 250.000,00 \$ | 2.500.000,00 \$ | 243.600,00 \$ |

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
| 11.2<br>5 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE<br>COMPUESTO<br>MEJORADOR DE<br>CONDUCTIVIDAD<br>ELÉCTRICA TIPO<br>HIDROSOLTA O<br>EQUIVALENTE,<br>APLICADO ALREDEDOR<br>DE ELECTRODOS Y<br>CONDUCTORES DEL<br>SISTEMA DE PUESTA A<br>TIERRA, CON EL FIN DE<br>DISMINUIR LA<br>RESISTIVIDAD DEL<br>TERRENO Y MEJORAR<br>EL DESEMPEÑO<br>ELÉCTRICO DEL<br>SISTEMA DE<br>APANTALLAMIENTO Y<br>PUESTA A TIERRA. EL<br>MATERIAL DEBERÁ SER<br>ESTABLE, NO<br>CORROSIVO,<br>HIGROSCÓPICO,<br>AMBIENTALMENTE<br>SEGURO Y APTO PARA<br>USO PERMANENTE,<br>INCLUYENDO<br>EXCAVACIÓN MENOR,<br>APLICACIÓN,<br>COMPACTACIÓN Y<br>DEMÁS ACTIVIDADES<br>REQUERIDAS PARA SU<br>CORRECTA<br>INSTALACIÓN,<br>CONFORME A RETIE,<br>NTC 2050 Y NTC 4552. | KG  | 28,00 | \$<br>148.000,00 | \$<br>4.144.000,00 | \$<br>130.000,00 | \$<br>3.640.000,00 | \$<br>145.500,00 | \$<br>4.074.000,00 | \$<br>141.167,00 | \$<br>3.952.676,00 | \$<br>145.500,00 | \$<br>4.074.000,00 | \$<br>130.000,00 |
| 11.2<br>6 | SUMINISTRO E<br>INSTALACION DE BARRA<br>EQUIPOTENCIAL PARA<br>CALIBRE 2/0 DE 1/4" *2"<br>*600 MM INCLUYE<br>ACCESORIOS Y<br>ELEMENTOS DE<br>FIJACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND | 1,00  | \$<br>460.000,00 | \$<br>460.000,00   | \$<br>410.000,00 | \$<br>410.000,00   | \$<br>450.000,00 | \$<br>450.000,00   | \$<br>440.000,00 | \$<br>440.000,00   | \$<br>450.000,00 | \$<br>450.000,00   | \$<br>410.000,00 |
|           | TOMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    | \$<br>-          |
| 11.2<br>7 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE 3<br>METROS DE SALIDA<br>PARA TOMACORRIENTE<br>DOBLE MONOFÁSICO<br>TIPO NEMA, 125V, 20A,<br>CON POLO A TIERRA,<br>COLOR BLANCO, TAPA<br>COLOR BLANCO,<br>INCLUYE TOMA,<br>MARCACIÓN,<br>CONECTORES DE<br>RESORTE, ACCESORIOS<br>DE INSTALACIÓN, CAJA<br>CON SUPLEMENTO,<br>TUBERÍA EMT O<br>CANALETA METALICA SI<br>ES A LA VISTA O PVC<br>TIPO PESADO<br>EMBEBIDA (REGATE Y<br>RESANE) EN MURO,                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND | 30,00 | \$<br>195.000,00 | \$<br>5.850.000,00 | \$<br>200.000,00 | \$<br>6.000.000,00 | \$<br>182.700,00 | \$<br>5.481.000,00 | \$<br>192.567,00 | \$<br>5.777.010,00 | \$<br>195.000,00 | \$<br>5.850.000,00 | \$<br>182.700,00 |

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |      |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|       | CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADOR EN CABLE CU NO.12 (F+N+T)AWG-THHN/THWN-2 Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |      |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
| 11.28 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 METROS DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI, 125V, 20A, INCLUYE TOMA, MARCACIÓN, CONECTORES DE RESORTE, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CAJA CON SUPLEMENTO, TUBERÍA EMT O CANALETA SI ES A LA VISTA Y PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) EN MURO, CON ACCESORIOS DE UNIÓN, FIJACIÓN DE TUBERÍA, MARCACIÓN SEGÚN RETIE Y ALIMENTADOR EN CABLE CU NO.12 (F+N+T)AWG-THHN/THWN-2 Y TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENT | UND | 4,00 | \$<br>245.000,00 | \$<br>980.000,00   | \$<br>220.000,00 | \$<br>880.000,00   | \$<br>252.200,00 | \$<br>1.008.800,00 | \$<br>239.067,00 | \$<br>956.268,00   | \$<br>245.000,00 | \$<br>980.000,00   | \$<br>220.000,00 |
| 11.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 METROS DE SALIDA PARA TOMAS A 220V SECADORAS DE MANOS ATERRIZADASLEVINTO N O SIMILAR. INCLUYE PUNTO ELECTRICO (CAJAS, CABLEADO #10, TUBERIA Y ACCESORIO), APARATO, CANALIZACIONES TUBERÍA EMT O CANALETA METALICA SI ES A LA VISTA O PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) EN MURO,ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. DEACUERDO A LA CLAVIJA EN SITIO.                              | UND | 3,00 | \$<br>435.000,00 | \$<br>1.305.000,00 | \$<br>410.000,00 | \$<br>1.230.000,00 | \$<br>450.000,00 | \$<br>1.350.000,00 | \$<br>431.667,00 | \$<br>1.295.001,00 | \$<br>435.000,00 | \$<br>1.305.000,00 | \$<br>410.000,00 |
|       | TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |      |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    | \$<br>-          |
| 11.30 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, TENDIDO, INCRUSTADO,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 3,00 | \$<br>935.000,00 | \$<br>2.805.000,00 | \$<br>900.000,00 | \$<br>2.700.000,00 | \$<br>826.500,00 | \$<br>2.479.500,00 | \$<br>887.167,00 | \$<br>2.661.501,00 | \$<br>900.000,00 | \$<br>2.700.000,00 | \$<br>826.500,00 |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|           | UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA BAJA TENSIÓN DE ACUERDO CON NORMA AFINIA "PROYECTO TIPO LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS" Y NORMAS DEL OPERADOR DE RED LOCAL, INCLUYE: MARCO METÁLICO 72 x 72 cm (2 1/2 x 2 1/2 x 3/16"), KG ACERO DE REFUERZO 60000 psi, M2 FORMALETA CHAZAS REGISTRO x 2 CARAS, M3 HORMIGÓN EN MASA DE 3500 psi (IMPERMEABILIZADO), SELLO PARA DUCTOS, TAPA DE CONCRETO 71 x 71 cm, REJILLA PARA DRENAJE 4", TUBERÍA 4" DRENAJE, CALICHE O MATERIAL SELECCIONADO, TABLESTACADO EN MADERA, VÁLVULA CHEQUE PARA DRENAJE 4", SELLANTE ELÁSTICO, UNIONES, ACOPLEROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS DE ACOPLEROS Y COMPLEMENTARIOS CON LA TUBERÍA, INCLUYE EXCAVACIÓN, TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LAS NORMAS NTC2050, RETIE, RETILAP, EPM, AFINIA Y NORMA OPERADOR DE RED LOCAL. |    |       |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |                    |                  |
| 11.3<br>1 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, TENDIDO, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE CANALIZACIÓN DE TUBERÍA PVC 4X4" TIPO TDP DIRECTAMENTE ENTERRADA PARA LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DE ACUERDO CON LA NORMA "CANALIZACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ML | 23,00 | \$<br>175.000,00 | \$<br>4.025.000,00 | \$<br>150.000,00 | \$<br>3.450.000,00 | \$<br>184.300,00 | \$<br>4.238.900,00 | \$<br>169.767,00 | \$<br>3.904.641,00 | \$<br>175.000,00 | \$<br>4.025.000,00 | \$<br>150.000,00 |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |      |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|           | DIRECTAMENTE ENTERRADAS DE AFINIA Y DEMAS NORMAS DE EPM-AFINIA Y NORMA DEL OPERADOR DE RED LOCAL, INCLUYE: TUBERIA 4X4" PVC TDP CON CURVAS, UNIONES, ACOPLEROS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS DE ACOPLEROS Y COMPLEMENTARIOS, CIMENTACIÓN, RESANADO, CINTA SEÑALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE CABLES, RELLENO SUB. BASE GRANULAR SBG 400, ARENA FINA LAVADA, GRAMA, COMPACTACIÓN DE ZONAS VERDES, INCLUYE EXCAVACIÓN, TODA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA NORMAS NTC2050, RETIE, RETILAP, EPM,AFINIA Y NORMA DEL OPERADOR DE RED LOCAL.                                                                                                                  |     |      |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| 11.3<br>2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO GENERAL 220V / 120V, TRIFASICO. BARRAJE DE 200 AMPERIOS O SUPERIOR INCLUYE BREAKER TIPO INDUSTRIAL TOTALIZADOR CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNÉTICA REGULABLE 125 A 25 KA. INCLUYE 1 BREAKER TIPO INDUSTRIAL DE CAJA MOLDEADA DE 70 A /, 2BREAKER TIPO INDUSTRIAL DE 50 A. y 2 RESERVAS INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE | UND | 1,00 | \$<br>3.450.000,00 | \$<br>3.450.000,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.045.000,00 | \$<br>3.045.000,00 | \$<br>3.198.334,00 | \$<br>3.198.334,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.045.000,00 |

**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

|      |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |      |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
|------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 11.3 | 3 | SUMINISTRO E<br>INSTALACIÓN DE<br>TABLERO ELECTRICO<br>DE AIRES<br>ACONDICIONADOS DE<br>30 A 36 CIRCUITOS CON<br>ESPACIO PARA<br>TOTALIZADOR 220V /<br>120V, TRIFASICO.<br>BARRAJE DE 200 A<br>INCLUYE BREAKER<br>TIPO INDUSTRIAL CON<br>UNIDAD DE DISPARO<br>TERMOMAGNÉTICA<br>REGULABLE 70 A.<br>INCLUYE 13 BREAKER<br>TIPO ENCHUFABLES<br>BIFASICOS DE 30 A Y 01<br>BREAKER DE 40 A<br>TRIFASICO. INCLUYE<br>LAS SIGUIENTES<br>ESPECIFICACIONES:<br>BORDES DE LA TAPA<br>DEL TABLERO<br>REDONDEADO Y SIN<br>FILOS PARA MAYOR<br>SEGURIDAD DURANTE<br>LA MANIPULACIÓN,<br>COLOR BLANCO<br>RAL9010 CON PINTURA<br>ELECTROSTÁTICA Y<br>ACABADO<br>TEXTURIZADO QUE<br>EVITA LAS<br>RALLADURAS,<br>MECANISMO DE CIERRE<br>CON CHAPA QUE<br>GARANTIZAN EL<br>CORRECTO CIERRE DE<br>LA PUERTA, MÓDULOS<br>CIEGOS REMOVIBLES<br>PLÁSTICOS QUE<br>PUEDEN SER<br>INSTALADOS<br>NUEVAMENTE EN EL<br>ESPACIO QUE SE<br>DESEE, BARRAJE 3<br>FASES, NEUTRO Y<br>TIERRA INCLUIDA,<br>BARRAJE CON PUNTA<br>BISELADA PARA FÁCIL Y<br>PERFECTO ACOPLE DEL<br>CORTOCIRCUITO, CAJA<br>EN LÁMINA METÁLICA<br>CALIBRE 18/16 O 14 Y<br>CON PINTURA<br>ELECTROSTÁTICA,<br>PRERRUPTURAS PARA<br>CONEXIÓN DE<br>TUBERÍAS PVC - EMT DE<br>½" A 2" EN SUS CUATRO<br>CARAS, DEMARCACIÓN,<br>INCLUYE ETIQUETAS DE<br>PELIGRO, NOMBRE DEL<br>TABLERO, DIAGRAMA<br>UNIFILAR, CUADROS DE<br>CARGA, FRENTES<br>MUERTO, CINTAS,<br>AMARRES Y TODO LO<br>REQUERIDO | UND | 1,00 | \$<br>3.350.000,00 | \$<br>3.350.000,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.395.000,00 | \$<br>3.395.000,00 | \$<br>3.281.667,00 | \$<br>3.281.667,00 | \$<br>3.350.000,00 | \$<br>3.350.000,00 | \$<br>3.100.000,00 |
|------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|           | ELEMENTOS DE FIJACION, TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO. EL TABLERISTA DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS. EL TABLERO DEBERA ESTAR ATERORIZADO CON VARILLA COPPERWELD DE 2.4 METROS X 5/8, CAJAS Y CONDUCTOR BAJANTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 11.3<br>4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TOMAS E ILUMINACION DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 220V / 120V, TRIFASICO. BARRAJE DE 200 A INCLUYE INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR 50A. INCLUYE 24 BREAKERS ENCHUFABLESMONOFASICOS DE 20 A. INCLUYE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: BORDES DE LA TAPA DEL TABLERO REDONDEADO Y SIN FILOS PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA MANIPULACIÓN, COLOR BLANCO RAL9010 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y ACABADO TEXTURIZADO QUE EVITA LAS RALLADURAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y | UND | 1,00 | \$ 2.450.500,00 | \$ 2.450.500,00 | \$ 2.100.000,00 | \$ 2.100.000,00 | \$ 2.175.000,00 | \$ 2.175.000,00 | \$ 2.241.834,00 | \$ 2.241.834,00 | \$ 2.175.000,00 | \$ 2.175.000,00 | \$ 2.100.000,00 |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|           | CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE ETIQUETAS DE PELIGRO, NOMBRE DEL TABLERO, DIAGRAMA UNIFILAR, CUADROS DE CARGA, FRENTE MUERTO, CINTAS, AMARRES Y TODO LO REQUERIDO ELEMENTOS DE FIJACION, TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS. EL TABLERO DEBERA ESTAR ATERORIZADO CON VARILLA COPPERWELD DE 2.4 METROS X 5/8, CAJAS Y CONDUCTOR BAJANTE. |     |      |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| 11.3<br>5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO PARA ELECTROBOMBAS DE 1/2 HP (UNA BOMBA EN FUNCIONAMIENTO Y UNA DE RESPALDO) INCLUYE GUARDAMOTOR, CONTACTORES RELEVOS, INTERRUPTORES, SELECTOR DE TRESPOCISIONES, SELECTOR DE DOS POCISIONES, BARRAJE DE POTENCIA, PILOTOS DE SEÑALIZACION ROJO Y VERDE, MAQUILLADA EN MATERIAL ACRILICO POR CADA UNA DE LAS BOMBAS, MECANISMO DE CIERRE CON CHAPA QUE GARANTIZAN EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA, MÓDULOS CIEGOS REMOVIBLES PLÁSTICOS QUE PUEDEN SER INSTALADOS NUEVAMENTE EN EL ESPACIO QUE SE DESEE, BARRAJE 3 FASES, NEUTRO Y           | UND | 1,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.000.000,00 | \$<br>4.000.000,00 | \$<br>4.365.000,00 | \$<br>4.365.000,00 | \$<br>4.221.667,00 | \$<br>4.221.667,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.000.000,00 |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |       |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
|           | TIERRA INCLUIDA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FÁCIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTOCIRCUITO, CAJA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18/16 O 14 Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PRERRUPTURAS PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS PVC - EMT DE ½" A 2" EN SUS CUATRO CARAS, DEMARCACIÓN, INCLUYE ETIQUETAS DE PELIGRO, NOMBRE DEL TABLERO, DIAGRAMA UNIFILAR, CUADROS DE CARGA, FRENTE MUERTO, CINTAS, AMARRES Y TODO LO REQUERIDO ELEMENTOS DE FIJACION, TRANSPORTE, IZAJE Y UBICACIÓN DE TABLERO, EL TABLERISTA FABRICANTE DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL RETIE, INCLUYENDO REGISTRO DE PRUEBAS Y PROTOCOLOS VIGENTES EXIGIDOS. EL TABLERO DEBERA ESTAR ATERORIZADO CON VARILLA COPPERWELD DE 2.4 METROS X 5/8, CAJAS Y CONDUCTOR BAJANTE. |    |       |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |                    |                 |
| 11.3<br>6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION 2-1/2 in EMT INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M  | 20,00 | \$<br>98.500,00 | \$<br>1.970.000,00 | \$<br>80.000,00 | \$<br>1.600.000,00 | \$<br>87.000,00 | \$<br>1.740.000,00 | \$<br>88.500,00 | \$<br>1.770.000,00 | \$<br>87.000,00 | \$<br>1.740.000,00 | \$<br>80.000,00 |
| 11.3<br>7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION 2-1/2 in TUBERÍA IMC SI ES A LA VISTA O PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ML | 8,00  | \$<br>60.000,00 | \$<br>480.000,00   | \$<br>50.000,00 | \$<br>400.000,00   | \$<br>53.350,00 | \$<br>426.800,00   | \$<br>54.450,00 | \$<br>435.600,00   | \$<br>53.350,00 | \$<br>426.800,00   | \$<br>50.000,00 |
| 11.3<br>8 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 3F N6+1N No. 6+1T No10 THWN /AWG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ML | 20,00 | \$<br>73.500,00 | \$<br>1.470.000,00 | \$<br>60.000,00 | \$<br>1.200.000,00 | \$<br>65.250,00 | \$<br>1.305.000,00 | \$<br>66.250,00 | \$<br>1.325.000,00 | \$<br>65.250,00 | \$<br>1.305.000,00 | \$<br>60.000,00 |

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



|       |                                                                                                                                                                                                     |    |       |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
|       | /CU, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                        |    |       |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |                 |               |
| 11.39 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 3F N8+1N No. 8+1T No10 THWN /AWG /CU, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.     | ML | 20,00 | \$ 55.000,00  | \$ 1.100.000,00 | \$ 50.000,00  | \$ 1.000.000,00 | \$ 53.350,00  | \$ 1.067.000,00 | \$ 52.784,00  | \$ 1.055.680,00 | \$ 53.350,00  | \$ 1.067.000,00 | \$ 50.000,00  |
| 11.40 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION 3/4- in CORAZA AMERICA LIQUID TIGHT, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS DE FIJACION, Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                               | ML | 20,00 | \$ 35.000,00  | \$ 700.000,00   | \$ 25.000,00  | \$ 500.000,00   | \$ 26.100,00  | \$ 522.000,00   | \$ 28.700,00  | \$ 574.000,00   | \$ 26.100,00  | \$ 522.000,00   | \$ 25.000,00  |
| 11.41 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 2F N10+1T No10 THWN /AWG /CU, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.             | ML | 20,00 | \$ 36.000,00  | \$ 720.000,00   | \$ 30.000,00  | \$ 600.000,00   | \$ 31.040,00  | \$ 620.800,00   | \$ 32.347,00  | \$ 646.940,00   | \$ 31.040,00  | \$ 620.800,00   | \$ 30.000,00  |
| 11.42 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 3F N1/0+1N No. 1/0 +1T No6 THWN /AWG /CU, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | ML | 26,00 | \$ 268.000,00 | \$ 6.968.000,00 | \$ 250.000,00 | \$ 6.500.000,00 | \$ 243.600,00 | \$ 6.333.600,00 | \$ 253.867,00 | \$ 6.600.542,00 | \$ 250.000,00 | \$ 6.500.000,00 | \$ 243.600,00 |
| 11.43 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE 3F N4+1N No. 4+1T No8 THWN /AWG /CU, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.      | ML | 10,00 | \$ 87.000,00  | \$ 870.000,00   | \$ 80.000,00  | \$ 800.000,00   | \$ 87.300,00  | \$ 873.000,00   | \$ 84.767,00  | \$ 847.670,00   | \$ 87.000,00  | \$ 870.000,00   | \$ 80.000,00  |

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |       |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 11.4<br>4 | INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN BANDEJA PORTACABLE TIPO ESCALERA METÁLICA DE 20 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA, CON REFUERZO ESTRUCTURAL CADA 1,0 M, INCLUYE SISTEMA DE EQUIPOTENCIALIDAD Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA, MARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJES, MÉNSULAS, RIEL CHANNEL, SOPORTERÍA, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DISEÑO DEL TRAZADO PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. | ML  | 15,00 | \$<br>210.000,00   | \$<br>3.150.000,00 | \$<br>200.000,00   | \$<br>3.000.000,00 | \$<br>182.700,00   | \$<br>2.740.500,00 | \$<br>197.567,00   | \$<br>2.963.505,00 | \$<br>200.000,00   | \$<br>3.000.000,00 | \$<br>182.700,00   |
| 11.4<br>5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN 1-1/2 in TUBERÍA IMC SI ES A LA VISTA O PVC TIPO PESADO EMBEBIDA (REGATE Y RESANE) INCLUYE DUCTO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ML  | 20,00 | \$<br>128.500,00   | \$<br>2.570.000,00 | \$<br>120.000,00   | \$<br>2.400.000,00 | \$<br>126.100,00   | \$<br>2.522.000,00 | \$<br>124.867,00   | \$<br>2.497.340,00 | \$<br>126.100,00   | \$<br>2.522.000,00 | \$<br>120.000,00   |
|           | SUBESTACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |       |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    | \$<br>-            |
| 11.4<br>6 | CONSIGNA DESCONEXION ELECTRICA POR MEDIA TENSION, INCLUYE TRAMITE, GESTION ANTE EL OPERADOR DE RED, COSTOS, PERSONAL Y TODO LO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UND | 1,00  | \$<br>4.200.000,00 | \$<br>4.200.000,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>3.915.000,00 | \$<br>3.915.000,00 | \$<br>4.138.334,00 | \$<br>4.138.334,00 | \$<br>4.200.000,00 | \$<br>4.200.000,00 | \$<br>3.915.000,00 |
| 11.4<br>7 | TRAMITES DE PROYECTO ELECTRICO ANTE EL OPERADOR DE RED, INCLUYE: FACTIBILIDAD, PRESENTACION DEL PROYECTO, LEGALIZACION, SOLICITUD DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND | 1,00  | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.300.000,00 | \$<br>4.800.000,00 | \$<br>4.800.000,00 | \$<br>4.850.000,00 | \$<br>4.850.000,00 | \$<br>4.650.000,00 | \$<br>4.650.000,00 | \$<br>4.800.000,00 | \$<br>4.800.000,00 | \$<br>4.300.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|       | MEDICION, REIBO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |      |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 11.48 | MEDICION DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, INCLUYE EQUIPO DE RESITIVIDAD TIPO TELUROMETRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE, INFORME DE RESULTADOS FIRMADO POR PROFESIONAL COMPETENTE.                                                                                                                                                                            | UND | 1,00 | \$ 1.950.000,00 | \$ 1.950.000,00 | \$ 1.100.000,00 | \$ 1.100.000,00 | \$ 1.087.500,00 | \$ 1.087.500,00 | \$ 1.379.167,00 | \$ 1.379.167,00 | \$ 1.100.000,00 | \$ 1.100.000,00 | \$ 1.087.500,00 |
| 11.49 | CONSIGNA POR MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN ELECTRICA TRAMITE, GESTION ANTE EL OPERADOR DE RED, COSTOS, PERSONAL Y TODO LO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.                                                                                                                                                                                             | UND | 1,00 | \$ 5.150.000,00 | \$ 5.150.000,00 | \$ 5.000.000,00 | \$ 5.000.000,00 | \$ 5.141.000,00 | \$ 5.141.000,00 | \$ 5.097.000,00 | \$ 5.097.000,00 | \$ 5.141.000,00 | \$ 5.141.000,00 | \$ 5.000.000,00 |
| 11.50 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 12 *1050 KG-F INCLUYE POSTE, TRANSPORTE, ABERTURA DE HUECO, RELLENO, APLOMADA HINCADA APISONADA, FUNDIDA CIMENTACION DE 4000 PSI Y ACABADO EN BASE DE PUNTA DIAMANTE Y ATERRAMIENTO CON VARILLA COPERWELD DE 5/8*2,4, BAJANTE, CAJA, TEMPLETE Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.  | UND | 1,00 | \$ 3.800.000,00 | \$ 3.800.000,00 | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.306.000,00 | \$ 3.306.000,00 | \$ 3.535.334,00 | \$ 3.535.334,00 | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.306.000,00 |
| 11.51 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 12 *1350 KG-F INCLUYE POSTE, TRANSPORTE, ABERTURA DE HUECO, RELLENO, APLOMADA HINCADA APISONADA, FUNDIDA CIMENTACION DE 4000 PSI Y ACABADO EN BASE DE PUNTA DIAMANTE Y ATERRAMIENTO CON VARILLA COPERWELD DE 5/8*2,4, BAJANTE, CAJA, TEMPLETES Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 1,00 | \$ 45.000,00    | \$ 45.000,00    | \$ 4.300.000,00 | \$ 4.300.000,00 | \$ 4.365.000,00 | \$ 4.365.000,00 | \$ 2.903.334,00 | \$ 2.903.334,00 | \$ 4.300.000,00 | \$ 4.300.000,00 | \$ 45.000,00    |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |       |                    |                    |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| 11.5<br>2 | SUMINISTRO E<br>INSTALACION DE<br>TRANSFORMADOR TIPO<br>POSTE DE 45 KVA<br>TRIFASICO 13200-208-<br>120 INCLUYE<br>TRANSFORMADOR DE<br>45 KVA TRIFASICO,<br>JUEGO DE<br>CORTACIRCUITOS DE 15<br>KV, CONJUNTO DE<br>CORTA CIRCUITOS CON<br>CRUCETAS Y HERRAJES<br>DE SUJECCION PARA<br>CORTACIRCUITOS<br>FUSIBLES DE 1-5/15<br>AMP.,JUEGO DE<br>PARRRAYOS DE 12 KV<br>10 KA CON VALVULA DE<br>EXPULSION,<br>DIAGONALES<br>METALICAS, SILLA PARA<br>CRECETA, DE<br>TRANSFORMADOR Y<br>TODOS LOS<br>ACCESORIOS,<br>ELEMENTOS,<br>HERRAJERIA,<br>CRUCETERIA Y<br>DISPOSITIVOS<br>REQUERIDOS PARA SU<br>CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO<br>ACORDE A LA<br>NORMATIVA DEL<br>OPERADOR DE RED . | UND | 1,00  | \$<br>39.000,00    | \$<br>39.000,00    | \$<br>33.000.000,00 | \$<br>33.000.000,00 | \$<br>43.750.000,00 | \$<br>43.750.000,00 | \$<br>25.596.334,00 | \$<br>25.596.334,00 | \$<br>33.000.000,00 | \$<br>33.000.000,00 | \$<br>39.000,00    |
| 11.5<br>3 | SUMINISTRO E<br>INSTALACION DE<br>CANALIZACIONES PARA<br>AFLORAMIENTO POR<br>BAJA TENSION EN<br>POSTE DE 12 METROS<br>INCLUYE TUBERIA DE 4"<br>IMC, UNIONES, CURVAS<br>CAPACETES, CINTA<br>BANDIT, ABRADERAS<br>AMARRES PLASTTICOS,<br>CURVA PVC Y TODOS<br>LOS ACCESORIOS Y<br>ELEMENTOS<br>REQUERIDOS PARA SU<br>CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO. .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ML  | 10,00 | \$<br>220.000,00   | \$<br>2.200.000,00 | \$<br>180.000,00    | \$<br>1.800.000,00  | \$<br>208.550,00    | \$<br>2.085.500,00  | \$<br>202.850,00    | \$<br>2.028.500,00  | \$<br>208.550,00    | \$<br>2.085.500,00  | \$<br>180.000,00   |
| 11.5<br>4 | SUMINISTRO E<br>INSTALACION DE<br>CONJUNTO TIPO<br>ESTRUCTURA FIN DE<br>LINEA CENTRAL<br>TRIFASICA<br>QUE<br>INCLUYE AISLADORES,<br>COLLARINES,<br>CRUCETAS, DPS,<br>CONCUCTORES Y<br>TODOS LOS<br>ACCESORIOS<br>REQUERIDOS PARA SU<br>CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 1,00  | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>3.100.000,00 | \$<br>2.500.000,00  | \$<br>2.500.000,00  | \$<br>2.436.000,00  | \$<br>2.436.000,00  | \$<br>2.678.667,00  | \$<br>2.678.667,00  | \$<br>2.500.000,00  | \$<br>2.500.000,00  | \$<br>2.436.000,00 |

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |       |                 |                  |                 |                  |                 |                  |                 |                  |                 |                  |                 |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 11.5 5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO TIPO CORTACIRCUITO TRIFASICO, DE DESCONEXION DE RED DE MEDIA TENSION INCLUYE CORTACIRCITOS DE 15 KV, FUSIBLES, CRUCETAS HERRAJES COLLARINES, ABRAZADERAS, PERNOS, ARANDELAS Y TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 1,00  | \$ 385.000,00   | \$ 385.000,00    | \$ 3.200.000,00 | \$ 3.200.000,00  | \$ 3.395.000,00 | \$ 3.395.000,00  | \$ 2.326.667,00 | \$ 2.326.667,00  | \$ 3.200.000,00 | \$ 3.200.000,00  | \$ 385.000,00   |
| 11.5 6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO TRIFASICO TIPO ANCLAJE CENTRAL CON DISPOSION A 90 GRADOS, INCLUYE AISLADORES, COLLARINES, CRUCETAS METALICAS, DPS, CONDUCTORES Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                          | UND | 1,00  | \$ 5.600.000,00 | \$ 5.600.000,00  | \$ 5.200.000,00 | \$ 5.200.000,00  | \$ 4.785.000,00 | \$ 4.785.000,00  | \$ 5.195.000,00 | \$ 5.195.000,00  | \$ 5.200.000,00 | \$ 5.200.000,00  | \$ 4.785.000,00 |
| 11.5 7 | SUMINISTRO, TENDIDA E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFASICA DE 3 HILOS EN CONDUCTOR AAAC DE MEDIA TENSION ELÉCTRICA EN CABLE 3F N2, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                        | ML  | 35,00 | \$ 98.600,00    | \$ 3.451.000,00  | \$ 80.000,00    | \$ 2.800.000,00  | \$ 92.150,00    | \$ 3.225.250,00  | \$ 90.250,00    | \$ 3.158.750,00  | \$ 92.150,00    | \$ 3.225.250,00  | \$ 80.000,00    |
| 11.5 8 | SUMINISTRO E INTSALACION DE SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA SEGUN NORMA DEL OPERADOR DE RED, INCLUYE GABINETE, TRANSFORMADORES, MEDIDOR, TRAMITE ANTE EL OPERADOR DE RED, ADECUACION EN SITIO.                                                                                                   | UND | 1,00  | \$ 7.350.000,00 | \$ 7.350.000,00  | \$ 7.400.000,00 | \$ 7.400.000,00  | \$ 7.500.000,00 | \$ 7.500.000,00  | \$ 7.416.667,00 | \$ 7.416.667,00  | \$ 7.400.000,00 | \$ 7.400.000,00  | \$ 7.350.000,00 |
| 12     | Carpintería de aluminio                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |       |                 |                  |                 |                  |                 |                  |                 |                  |                 |                  | \$ -            |
| 12.1   | Fachada de aluminio de ALUMINIO SISTEMA 45 Y 75 CON VIDRIO 4+4 TEMPLADO/CRUDO-LAMINADO, incluye puerta doble tipo Vitrina/ herrajes                                                                                                                                                             | M2  | 20,00 | \$ 765.000,00   | \$ 15.300.000,00 | \$ 800.000,00   | \$ 16.000.000,00 | \$ 850.000,00   | \$ 17.000.000,00 | \$ 805.000,00   | \$ 16.100.000,00 | \$ 800.000,00   | \$ 16.000.000,00 | \$ 765.000,00   |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |      |                 |                  |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|      | en acero/gato hidráulico en piso ambas puertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |      |                 |                  |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 12.2 | Ventanas de ALUMINIO SISTEMA 744, cerradura de golpe vidrio color bronce de 6 mm crudo medidas de 1,90 X 1,25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 4,00 | \$ 650.500,00   | \$ 2.602.000,00  | \$ 650.000,00   | \$ 2.600.000,00 | \$ 600.300,00   | \$ 2.401.200,00 | \$ 633.600,00   | \$ 2.534.400,00 | \$ 650.000,00   | \$ 2.600.000,00 | \$ 600.300,00   |
| 12.3 | Ventanas de ALUMINIO SISTEMA 744, cerradura de golpe vidrio color bronce de 6 mm crudo medidas de 1,00 X 0,30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 7,00 | \$ 3.300.000,00 | \$ 23.100.000,00 | \$ 250.000,00   | \$ 1.750.000,00 | \$ 291.000,00   | \$ 2.037.000,00 | \$ 1.280.334,00 | \$ 8.962.338,00 | \$ 291.000,00   | \$ 2.037.000,00 | \$ 250.000,00   |
| 13   | <b>Carpintería de madera</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |      |                 |                  |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ -            |
| 13.1 | Suministro e instalación Puertas en madera con marco solido y hoja entamborada en triplex de 5 mm de 0,90x2,10 incluye cerradura y bisagras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 3,00 | \$ 740.000,00   | \$ 2.220.000,00  | \$ 600.000,00   | \$ 1.800.000,00 | \$ 565.500,00   | \$ 1.696.500,00 | \$ 635.167,00   | \$ 1.905.501,00 | \$ 600.000,00   | \$ 1.800.000,00 | \$ 565.500,00   |
| 13.2 | Suministro e instalación Puertas en madera con marco solido y hoja entamborada en triplex de 5 mm de 1,00x2,10 incluye cerradura y bisagras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 5,00 | \$ 870.000,00   | \$ 4.350.000,00  | \$ 850.000,00   | \$ 4.250.000,00 | \$ 863.300,00   | \$ 4.316.500,00 | \$ 861.100,00   | \$ 4.305.500,00 | \$ 863.300,00   | \$ 4.316.500,00 | \$ 850.000,00   |
| 13.3 | Suministro e instalación Puertas en madera con marco solido y hoja entamborada en triplex de 5 mm de 0,80x2,10 incluye cerradura y bisagras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 5,00 | \$ 685.000,00   | \$ 3.425.000,00  | \$ 630.000,00   | \$ 3.150.000,00 | \$ 565.500,00   | \$ 2.827.500,00 | \$ 626.834,00   | \$ 3.134.170,00 | \$ 630.000,00   | \$ 3.150.000,00 | \$ 565.500,00   |
| 13.4 | Suministro e instalación Puertas en madera con marco solido y hoja entamborada en triplex de 5 mm de 0,70x2,10 incluye cerradura y bisagras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 2,00 | \$ 485.000,00   | \$ 970.000,00    | \$ 420.000,00   | \$ 840.000,00   | \$ 436.500,00   | \$ 873.000,00   | \$ 447.167,00   | \$ 894.334,00   | \$ 436.500,00   | \$ 873.000,00   | \$ 420.000,00   |
| 14   | <b>Sistema de climatización</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |      |                 |                  |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ -            |
| 14.1 | Suministro e instalación y puesta en marcha, unidad de aire acondicionado tipo mini split, 12000Btu, inverter 220v, eficiencia energetica "A" o su equivalencia en SER, INCLUYE 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchutado, protección brekaer matic, bomba de condensado, tubería de drenaje, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. | UND | 1,00 | \$ 3.300.000,00 | \$ 3.300.000,00  | \$ 3.400.000,00 | \$ 3.400.000,00 | \$ 3.650.000,00 | \$ 3.650.000,00 | \$ 3.450.000,00 | \$ 3.450.000,00 | \$ 3.400.000,00 | \$ 3.400.000,00 | \$ 3.300.000,00 |

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA**  
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| 14.2 | Suministro e instalación y puesta en marcha, unidad de aire acondicionado tipo mini split, 18000Btu, inverter 220v, eficiencia energetica "A" o su equivalencia en SER, INCLUYE 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchutado, protección brekaer matic, bomba de condensado, tubería de drenaje, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento.            | UND | 1,00   | \$<br>4.350.000,00 | \$<br>4.350.000,00  | \$<br>4.500.000,00 | \$<br>4.500.000,00  | \$<br>4.176.000,00 | \$<br>4.176.000,00  | \$<br>4.342.000,00 | \$<br>4.342.000,00  | \$<br>4.350.000,00 | \$<br>4.350.000,00  | \$<br>4.176.000,00 |
| 14.3 | Suministro e instalación y puesta en marcha, unidad de aire acondicionado tipo mini split piso techo, 36000Btu, inverter 220v, eficiencia energetica "A" o su equivalencia en SER, INCLUYE 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchutado, protección brekaer matic, bomba de condensado, tubería de drenaje, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. | UND | 1,00   | \$<br>8.300.000,00 | \$<br>8.300.000,00  | \$<br>7.800.000,00 | \$<br>7.800.000,00  | \$<br>7.857.000,00 | \$<br>7.857.000,00  | \$<br>7.985.667,00 | \$<br>7.985.667,00  | \$<br>7.857.000,00 | \$<br>7.857.000,00  | \$<br>7.800.000,00 |
| 15   | Acabados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |        |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     |                    |                     | \$<br>-            |
| 15.1 | Suministro e Instalación de Piso Porcelanato 60x60 color beige trafico medio incluye pegante porcelanico y boquilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M2  | 115,00 | \$<br>175.000,00   | \$<br>20.125.000,00 | \$<br>120.000,00   | \$<br>13.800.000,00 | \$<br>121.800,00   | \$<br>14.007.000,00 | \$<br>138.934,00   | \$<br>15.977.410,00 | \$<br>121.800,00   | \$<br>14.007.000,00 | \$<br>120.000,00   |
| 15.2 | Suministro e instalación de enchape de muro 30x60 color blanco brillante incluye pegante y boquilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M2  | 47,00  | \$<br>125.000,00   | \$<br>5.875.000,00  | \$<br>100.000,00   | \$<br>4.700.000,00  | \$<br>126.100,00   | \$<br>5.926.700,00  | \$<br>117.034,00   | \$<br>5.500.598,00  | \$<br>125.000,00   | \$<br>5.875.000,00  | \$<br>100.000,00   |
| 15.3 | Plantilla de nivelación de 5 cm mortero 1500 psi                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | M2  | 180,00 | \$<br>43.000,00    | \$<br>7.740.000,00  | \$<br>38.000,00    | \$<br>6.840.000,00  | \$<br>36.975,00    | \$<br>6.655.500,00  | \$<br>39.325,00    | \$<br>7.078.500,00  | \$<br>38.000,00    | \$<br>6.840.000,00  | \$<br>36.975,00    |
| 15.4 | suministro y Aplicación de Estuco acrílico resistente a humedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | M2  | 600,00 | \$<br>28.000,00    | \$<br>16.800.000,00 | \$<br>20.000,00    | \$<br>12.000.000,00 | \$<br>21.825,00    | \$<br>13.095.000,00 | \$<br>23.275,00    | \$<br>13.965.000,00 | \$<br>21.825,00    | \$<br>13.095.000,00 | \$<br>20.000,00    |
| 15.5 | suministro y Aplicación Pintura acrílica para muros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M2  | 600,00 | \$<br>35.000,00    | \$<br>21.000.000,00 | \$<br>23.000,00    | \$<br>13.800.000,00 | \$<br>22.620,00    | \$<br>13.572.000,00 | \$<br>26.874,00    | \$<br>16.124.400,00 | \$<br>23.000,00    | \$<br>13.800.000,00 | \$<br>22.620,00    |





|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |                   |              |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|
| 18.1                  | Limpieza final de obra: comprende la limpieza final integral de todas las áreas intervenidas en la obra, incluyendo retiro de residuos, polvo, manchas, empaques, materiales sobrantes, restos de obra húmeda, adhesivos, pintura, mortero, grasa y suciedad en general. Incluye la limpieza profunda de pisos, muros, cielos, carpinterías, equipos, accesorios, mobiliario fijo, vidrios y superficies metálicas, dejando el área completamente apta para uso y entrega al Supervisor.                   | M2 | 190,00 | \$ 7.500,00  | \$ 1.425.000,00   | \$ 5.000,00  | \$ 950.000,00     | \$ 6.090,00  | \$ 1.157.100,00   | \$ 6.197,00  | \$ 1.177.430,00   | \$ 6.090,00  | \$ 1.157.100,00   | \$ 5.000,00  |
| 18.2                  | Retiro de escombros: comprende la recolección, cargue, transporte y disposición final de escombros generados por las actividades de obra, incluyendo restos de demolición, materiales sobrantes, empaques, fragmentos de concreto, cerámica, ladrillo, mortero, madera, metal y residuos inertes en general. Incluye el acopio temporal, la carga manual o mecánica, el transporte en vehículo autorizado y la disposición final certificada en botadero o escombrera aprobada por la autoridad ambiental. | m3 | 30,00  | \$ 85.500,00 | \$ 2.565.000,00   | \$ 80.000,00 | \$ 2.400.000,00   | \$ 92.150,00 | \$ 2.764.500,00   | \$ 85.884,00 | \$ 2.576.520,00   | \$ 85.500,00 | \$ 2.565.000,00   | \$ 80.000,00 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        |              | \$764.945.480,00  |              | \$745.232.500,00  |              | \$757.255.888,00  |              | \$ 755.814.528,00 |              | \$750.625.723,00  |              |
| ADMON                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        | 20%          | \$ 152.989.096,00 | 15%          | \$ 111.784.875,00 | 22%          | \$ 166.596.296,00 | 18%          | \$ 136.046.616,00 | 18%          | \$ 135.112.630,14 | 19%          |
| IMPREVISTOS           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        | 4%           | \$ 30.597.820,00  | 4%           | \$ 29.809.300,00  | 4%           | \$ 30.290.236,00  | 4%           | \$ 30.232.582,00  | 4%           | \$ 30.025.028,92  | 4%           |
| UTILIDAD              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        | 5%           | \$ 38.247.274,00  | 5%           | \$ 37.261.625,00  | 5%           | \$ 37.862.795,00  | 5%           | \$ 37.790.727,00  | 5%           | \$ 37.531.286,15  | 5%           |
| IVA                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        | 19%          | \$ 7.266.983,00   | 19%          | \$ 7.079.709,00   | 19%          | \$ 7.193.932,00   | 19%          | \$ 7.180.239,00   | 19%          | \$ 7.130.944,37   | 19%          |
| COSTOS INDIRECTOS     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        |              | \$ 229.101.173,00 |              | \$ 185.935.509,00 |              | \$ 241.943.259,00 |              | \$ 211.250.164,00 |              | \$ 209.799.889,58 |              |
| TOTAL                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        |              | \$994.046.653,00  |              | \$ 931.168.009,00 |              | \$ 999.199.147,00 |              | \$967.064.692,00  |              | \$ 960.425.612,58 |              |

En el marco del presente estudio de mercado, es necesario realizar un análisis detallado sobre la manera en que los oferentes estructuraron el componente de **Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)** dentro de sus precios unitarios. El AIU constituye un conjunto de **costos indirectos** que se incorporan al valor total del contrato y que, según la doctrina en contratación estatal, **carece de regulación normativa específica en cuanto a porcentajes o metodologías obligatorias**, estando su configuración sujeta a la autonomía del proponente y a las prácticas mercantiles adoptadas por las entidades públicas



Estos componentes, en su conjunto, conforman los **costos indirectos** de los precios unitarios, mientras que los costos directos se valúan mediante los Análisis de Precios Unitarios (APU). Esta diferenciación ha sido reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública y por el Consejo de Estado, quienes precisan que el AIU se utiliza para **estabilizar el precio contractual**, pues una vez fijado como porcentaje, no está sujeto a revisión por cambios internos en los costos indirectos del futuro contratista.

Si bien es cierto que la determinación del AIU es un aspecto **discrecional del proponente**, dado que no existe una regulación normativa que imponga porcentajes específicos y que su configuración depende de la estructura de costos indirectos de cada empresa, tal como lo reconoce la doctrina de contratación estatal, la Entidad establece para efectos de este proceso que **la sumatoria del AIU (Administración + Imprevistos + Utilidad) no podrá ser superior al veintiséis por ciento (28%)** del valor de los costos directos. Este límite tiene como finalidad garantizar la razonabilidad económica de las ofertas, la proporcionalidad entre costos directos e indirectos y la comparabilidad entre proponentes dentro de parámetros técnicos adecuados.

Por tanto, se estima que el presupuesto oficial será hasta por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$960.425.612,58) incluido AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan.**

Atentamente,

---

**CF FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTINEZ**  
Capitán de Puerto de Coveñas  
Gerente de Proyecto

---

CPS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO  
Estructurador Económico y financiero.